

Sesión 82.a Ordinaria, en Miércoles 15 de Septiembre de 1943

(Sesión de 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTELBLANCO Y SANTANDREU.

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Tabla de la Sesión.
- VI.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda la devolución de unos antecedentes, a petición del interesado.
- 2.—El señor Castelblanco, Presidente, advierte a la Cámara que, en conformidad a un acuerdo anterior, a las seis de la tarde tendrá lugar la votación del proyecto sobre reforma constitucional que restringe la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.
- 3.—Los señores Díez y Donoso rinden homenaje a la memoria de don César Caravagno Burotto, recientemente fallecido en la ciudad de Talca.
- 4.—A petición del señor González Madariaga, se acuerda dar lectura a una nota del Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas relacionada con el proyecto sobre previsión para los abogados.
- 5.—El señor González Madariaga solicita preferencia para el proyecto que concede fondos para la construcción de una Escuela de Artesanos en la ciudad de Castro.
- 6.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, al final del Orden del Día de la presente sesión, a petición del señor Videla, el proyecto que concede fondos para el funcionamiento de un refugio antivenéreo para menores de edad, en Valparaíso.
- 7.—A petición del señor Bart, se acuerda tratar sobre tabla, en el Orden del Día de la presente sesión, el proyecto que va en ayuda de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco.
- 8.—A petición del señor Urrutia Infante, se acuerda tratar sobre tabla, en el Orden del Día de la presente sesión, el proyecto sobre mejoramiento económico de los Veteranos de la guerra de 1873.
- 9.—A petición del señor Venegas, se acuerda tratar sobre tabla, en el Orden del Día de la presente sesión, el proyecto que concede fondos para la construcción de obras públicas en Tocopilla, con motivo de la celebración del centenario de la ciudad.
- 10.—A petición del señor Escobar, don Andrés, se acuerda tratar sobre tabla en el Orden del Día de la presente sesión, el proyecto que concede fondos para la terminación, habilitación y dotación de la Maestranza Central de los Ferrocarriles del Estado, ubicada en San Bernardo.
- 11.—A petición del señor Melej, que solicita preferencia para el proyecto que destina fondos para la celebración del centenario

- de la provincia de Atacama, el señor Castelblanco, Presidente, anuncia que lo incluirá en la tabla de la sesión especial que se celebrará hoy, de 19.15 a 21 horas.
- 12.—A petición de los señores Acharán Arce, Valdebenito y Garrido, respectivamente, se acuerda tratar sobre tabla, en el Orden del Día de la presente sesión, los siguientes proyectos: el que crea un Juzgado de Letras de Menor Cuantía en Nilahue, el que eleva de categoría el Juzgado de Menor Cuantía de Quillota, el que aumenta los sueldos de los Guarda-Faros y el que se refiere al personal del Escalafón de Pilotaje.
- 13.—Sin debate y por asentimiento tácito se dá por aprobado el proyecto que consulta fondos para la construcción de diversas obras públicas en el puerto de San Antonio.
- 14.—Se pone en discusión el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Quillota para contratar un empréstito, y es aprobado.
- 15.—Se pone en discusión el proyecto que condona intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales sobre bienes raíces de la provincia de Chiloé, y es aprobado.
- 16.—A petición del señor Poklepovic, se acuerda agregar a la Cuenta de la presente sesión el proyecto de ley, patrocinado por la representación parlamentaria de Valparaíso, que crea el departamento de Lanco.
- 17.—Se pone en discusión, en segundo informe, el proyecto que modifica la ley N.º 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, y es aprobado.
- 18.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición de varios señores Diputados, diversos proyectos de ley.
- 19.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 20.—Reabierto la sesión, se suspende nuevamente por diez minutos.
- 21.—Se pone en discusión el proyecto que mejora la situación económica de los Veteranos de 1879 y de los que tomaron parte en la Campaña de 1891, y es aprobado.
- 25.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición del señor Escobar, don Andrés, el proyecto que concede fondos para la terminación, habilitación y dotación de la Maestranza Central de los Ferrocarriles del Estado, ubicada en San Bernardo.
- 23.—Se suspende la sesión hasta las seis de la tarde.
- 24.—Se pone en votación, en cuarto término constitucional, el proyecto sobre reforma constitucional, que restringe la iniciativa parlamentario en materia de gastos públicos, y queda despachado.
- 23.—No se produce acuerdo para tratar sobre tabla, a petición del señor Loyola, el proyecto que va en ayuda de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco.
- 26.—A proposición de señor Castelblanco, Presidente, se designan los miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos.
- 27.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 28.—Se da cuenta de dos proyectos de acuerdo y quedan, reglamentariamente, para segunda discusión.
- 29.—Sin debate y por asentimiento tácito, se dá por aprobado el proyecto que concede una ayuda económica a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco con motivo de su 25.º aniversario.
- 30.—El señor Ojeda formula observaciones con motivo del próximo Centenario de la toma de posesión del Estrecho de Magallanes.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. — Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que da respuesta al que se le enviara a nombre de la Cámara, sobre habilitación del camino de Chincolco a Putaendo y San Felipe.

2. — Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta el que se le dirigiera a nombre de los señores Diputados de los Comités Progresista Nacional y Socialista, relacionado con el mejoramiento de la situación económica del personal de la Dirección General de Pavimentación.

3. — Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el

que da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Bustos, sobre necesidades camineras y agrícolas de la provincia de Valdivia.

de los Veteranos del 79, serán iguales al sueldo íntegro, del grado correspondiente, del Ejército o de la Armada.

14.—Informe de la Comisión de Hacienda acerca del proyecto que fija la planta y sueldos del personal civil del Servicio de Faros.

15.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación, con el que propone el archivo de diversos proyectos de ley.

16.—Informe de la Comisión de Asistencia Médico-Social e Higiene, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción de varios señores Diputados, que dispone que las farmacias podrán ser regentadas por sus dueños, sin la obligación de ocupar los servicios de farmacéuticos titulados en la Universidad de Chile.

17.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede una subvención especial a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco.

18.—Informe de la Comisión de Hacienda, acerca del financiamiento del proyecto a que se refiere el número anterior.

19.—Moción del señor Carrasco con la que inicia un proyecto de ley que establece la jubilación a los 25 años de servicios para el personal dependiente del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

20.—Moción de los señores Santandreu, Gaete y Videla, con la que inician un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 32 millones de pesos en la ejecución de obras públicas en la provincia de Colchagua.

21.—Moción del señor Acharán, con la que inicia un proyecto de ley que crea el Departamento de Quilpué, en la provincia de Valparaíso.

22.—Moción del señor Tomic, con la que inicia un proyecto de ley que modifica los límites de la provincia de Tarapacá.

23.—Moción de los señores Delgado y Zamora, con la que inician un proyecto de ley que incluye en los beneficios de la ley de mejoramiento de pensiones del personal de Correos y Telégrafos, a los ex funcionarios que dejaron de prestar servicios entre la fecha de la vigencia de la Ley N.º 6526 y el 31 de diciembre de 1942.

4.—Oficio del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, con el que contesta las observaciones formuladas por el señor Del Pedregal, acerca de diversas necesidades de la ciudad de Linares.

5.—Oficio del Senado, con el que devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley que destina la suma de un millón de pesos para la construcción de la Escuela de Artesanos, de la ciudad de Castro.

6.—Oficio del Senado, con el que expresa haber aprobado, en los mismos términos en que lo hiciera la Cámara, el proyecto de ley que declara feriado legal en la provincia de Magallanes, el día 21 de septiembre del año en curso.

7.—Oficio del Senado, con el que remite aprobado un proyecto que consulta fondos con cargo a la Ley de Presupuestos, para la construcción de estadios en el país.

8.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en dos proyectos de ley por los cuales se destinan fondos para la celebración del centenario de la ciudad de Los Angeles.

9.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Baraona y García de la Huerta, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de terrenos para el ensanche del estadió municipal de San Fernando.

10.—Informe de la Comisión de Hacienda, acerca del proyecto de ley que fija la planta y sueldos del personal del Servicio Jurídico de Carabineros.

11.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley, de origen en una moción de varios señores Diputados, que establece una patente única para los comerciantes ambulantes en casimires, trapos y demás ramos similares.

12.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, por el cual se fija la planta y sueldos del personal civil del Servicio de Faros.

13.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, de origen en el H. Senado, que dispone que las pensiones

24. — Moción de los señores Ceardi, Correa Larrain, Correa Letelier, Fernández Jarpa, Palma, Pereira, Silva Carvalho, Yrarrázaval y Urrutia, con la que inician un proyecto de ley que declara de utilidad pública las casas de la hacienda "San Agustín", ubicada en el Departamento de Itata, lugar de nacimiento del prócer don Arturo Prat.

25. — Moción de los señores Ceardi Palma, Poklepovic, Moore y Silva Carvalho, en la que inician un proyecto de ley que crea el Departamento de Lanco, en la provincia de Valdivia.

26. — Nota del Comité Parlamentario Socialista, con el que comunica la renuncia del señor Ruiz y la designación del señor Ojeda, como Presidente.

27. — Nota de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, con la que formula observaciones al proyecto que modifica la Ley N.º 7.124, que estableció un régimen especial de previsión para los abogados.

28. — Presentación.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

El acta de la sesión 76.ª, celebrada el lunes 13 de septiembre, de 16 a 18 horas, se declaró aprobada por no haber merecido observaciones.

El acta de la sesión 77.ª, celebrada el martes 14 de septiembre, de 14.30 a 16 horas, queda a disposición de los señores Diputados.

—Dice así:

Sesión 77.ª Ordinaria en martes 14 de septiembre de 1943.

Presidencia del señor Castelblanco.

Se abrió a las 14 horas 45 minutos y asistieron los señores:

Abarca C., Humberto
Aceredo B., José
Acharán A., Carlos
Acurto M., Teodoro
Aldunate E., Fernando
Arias B., Hugo
Astudillo S., Alfredo
Bart H., Manuel
Barrientos V., Quintín
Barros T., Roberto
Barrueto H., Héctor
Berman B., Natalio
Bernaldes N., José
Bórquez O., Pedro
Boesay L., Luis
Brahm A., Alfredo

Brañas F., Raúl
Brito S., Federico
Cabrera F., Luis
Cárdenas N., Pedro
Carrasco R., Ismael
Cisterna O., Fernando
Coloma M., J. Antonio
Concha M., Lucio
Correa L., Salvador
Correa L., Héctor
Chacón C., Juan
Chiorrini A., Amílcar
Del Canto M., Rafael
Delgado E., José Cruz
Edwards A., Lionel
Escobar D., Andrés

Fatvovich H., Angel
Gaete G., Carlos
Gardeweg V., Arturo
Garretón W., Manuel
Garrido S., Dionisio
Godoy U., César
Gómez P., Roberto
González M., Ezequiel
González V., Manuel
González von M., Jorge
Guerra G., Juan
Holzapfel A., Armando
Ibáñez A., Bernardo
Imable Y., Cecilio
Izquierdo E., Carlos
Jarpa B., Gonzalo
Labbé, Francisco Javier
León E., René
Loyola V., Gustavo
Madrid O., Enrique
Malra C., Fernando
Matus C., Alberto
Martínez, Carlos R
Mejías C., Eliecer
Melej N., Carlos
Mesa C., Estenio
Meza L., Pelegrín A.
Moyano F., René
Muñoz A., Héctor
Núñez A., Reinaldo
Ocampo P., Salvador
Ojeda O., Efraim
Olavarria A., Shadn
Olave A., Ramón
Olivares F., Gustavo
Opaso C., Pedro
Osorio N., José Luis
Palma S., Francisco
Pinto R., Julio
Pizarro H., Abelardo
Ríos E., Moisés
Rivas R., Eudocio
Rivera V., Jorge
Rodríguez M., Eduardo
Rodríguez Q., Armando
Ruiz M., Vicente
Salamanca V., Jorge
Salazar E., Alfonso
Sandoval V., Orlando
Santandreu H., Sebastián
Sepúlveda A., Ramiro
Smítmans L., Juan
Tapia M., Astolfo
Troncoso I., Belisaria
Uribe B., Manuel
Uribe C., Damián
Urzúa U., Jorge
Valdebenito, Vasco
Valdés E., Juan
Venegas S., Máximo
Videla S., Luis
Yrarrázaval L., Raúl
Zamora R., Justo

El Secretario señor Montt Pinto y el Prosecretario señor Astaburuaga.

El señor Ministro del Trabajo don Mariano Bustos.

CUENTA

—No hubo.

ORDEN DEL DIA

En conformidad con el objeto de la presente sesión, celebrada por acuerdo de la Cámara, se continuó la discusión del proyecto que obliga a los productores de ganado lanar de Magallanes a reservar hasta el 10 olo de sus animales de esquila para el consumo interno de la provincia.

El señor Del Canto que había quedado con la palabra, continuó sus observaciones.

El señor Brañas, en una interrupción que solicitó al señor Del Canto pidió se tratara de inmediato una moción, de la cual era autor Sr. Señoría, informado por las Comisiones de Industria y Hacienda, por el cual se autoriza la inversión de 21 millones de pesos en la habilitación de los pabellones de la Maestranza de los Ferrocarriles de San Bernardo. Por asentimiento unánime así se acordó.

Puesto en discusión el proyecto usaron de la palabra los señores Brañas (Diputado Informante), Cárdenas, Escobar, Gaete, Concha,

Bossay, Izquierdo, Escobar, Yrarrázaval y Agurto.

Cerrado el debate y puesto en votación general, se dió por aprobado por asentimiento unánime.

Por 37 votos contra 11, habiéndose reunido los 2/3 que exige el artículo 124 del Reglamento, se acordó eximir al proyecto del trámite de segundo informe.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 16 horas.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 1,148. — Santiago, 14 de septiembre de 1943.

Con referencia al oficio de V. E. N.º 58, de 7 de junio último, relacionado con la habilitación del camino de Chincolco a Putaendo y San Felipe, manifiesto a V. E. que con cargo a la Ley sobre Impuesto al Cobre, se ha destinado la suma de \$ 70,000 con dicho objeto, cantidad que se invertirá durante el presente año.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
A. Alcaíno.

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 1,153. — Santiago, 14 de septiembre de 1943.

En contestación al oficio de V. E. N.º 426, de 17 de agosto ppto., relacionado con la petición formulada por los señores Diputados de los Comités Socialista y Progresista Nacional, en orden a que se arbitrarán por el Gobierno las medidas conducentes a solucionar la aflictiva situación económica del personal de empleados y obreros de la Dirección General de Pavimentación, manifiesto a V. E. que por Decreto N.º 1,516, de 31 de agosto ppto., que se encuentra en tramitación, se autoriza el mejoramiento de los sueldos y salarios del personal en referencia.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
A. Alcaíno.

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 1,149.—Santiago, 14 de septiembre de 1943.

Me refiero al oficio de V. E. N.º 279, de 16 de julio último, relacionado con las observaciones formuladas por el señor Diputado don Jorge Bustos, sobre necesidades

agrícolas y camineras de la provincia de Valdivia.

Con respecto a las necesidades de carácter agrícola, manifiesto a V. E. que no corresponde a esta Secretaría de Estado pronunciarse sobre el particular, toda vez que éstas deben ser consideradas y resueltas por el Ministerio de Agricultura.

En cuanto a las obras camineras aludidas por el Diputado señor Bustos en sus observaciones, expreso a V. E. que han sido incluidos en el Plan correspondiente al Impuesto al Cobre, los caminos de San José a Mehuín, con \$ 300,000, y de Unión a Cudico, con igual cantidad.

También han sido incluidos en el mismo Plan los caminos de Valdivia a La Unión, con \$ 600,000, y de Lanco a Panguipulli, con \$ 500,000. Estas obras constituyen los caminos de penetración a las zonas boscosas, a que se refieren las observaciones aludidas.

Por último, en el Plan denominado Integral de Caminos, que pende de la consideración del Honorable Congreso Nacional, figuran los caminos de Malihue a Panguipulli, de Nancul a Lago Panguipulli y de Los Ulmos a Pallaco.

En este mismo Plan Integral se consulta para el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad de los ríos, la cantidad de \$ 1,000,000.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
A. Alcaíno.

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y VIAS DE COMUNICACION.

"N.º 1,150.—Santiago, 14 de septiembre de 1943.

Por oficio N.º 385, de 31 de julio último, V. E. remitió a este Ministerio un ejemplar del Boletín de Sesiones de esa Honorable Corporación, en el que aparecen insertas las observaciones formuladas por el señor Diputado don Alberto del Pedregal, sobre diversas necesidades de la ciudad de Linares.

En cuanto a la construcción de un edificio para la Intendencia de esa ciudad, único punto de dichas observaciones de la competencia de este Ministerio, manifiesto a V. E. que, por ahora, la situación del Erario Nacional no permite la realización de esta obra, que, indudablemente, constituye una sentida y justificada aspiración de esa provincia.

Saluda atentamente a V. E. — (Firmado):
A. Alcaíno.

N.º 5.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 628. — Santiago, 14 de septiembre de 1943.

El proyecto de ley remitido por esa Honorable Cámara, que autoriza al Presidente de la República para invertir anualmente un millón cien mil pesos en la construcción de un edificio para la Escuela de Artesanos de la ciudad de Castro, ha sido también aprobado por el Senado, con la sola modificación de haber substituido el artículo 2.º por el siguiente:

"Artículo 2.º — El gasto se imputará al N.º 4.º de la letra d) del artículo 2.º, de la Ley N.º 7,434, de 15 de julio de 1943".

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 1,060, de 9 de septiembre de 1942.

Dios guarde a V. E. — (Firmados): Florencio Durán. — F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO.

"N.º 629. — Santiago, 14 de septiembre de 1943.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que declara feriado legal en la provincia de Magallanes el día 21 de septiembre de 1943.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 164, de 14 de agosto último.

Dios guarde a V. E. — (Firmados): Florencio Durán. — F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 7.— OFICIO DEL SENADO.

"N.º 618.— Santiago, 14 de septiembre de 1943.

Con motivo de la moción y antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— La Ley General de Presupuestos consultará anualmente, para la construcción de Estadios Públicos, una cantidad equivalente al doble del monto de las erogaciones que se hayan efectuado de conformidad a esta ley durante el primer semestre del año anterior al de aquel en que deba regir dicha ley.

Artículo 2.º— El Presidente de la República deberá decretar con cargo a los fondos a que se refiere el artículo anterior, el pago de las cantidades que correspondan a las Municipalidades e instituciones educacionales y deportivas que tengan personalidad jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 3.º— Si las erogaciones que hayan efectuado en cada año las Municipalidades e instituciones educacionales y deportivas, que

tengan personalidad jurídica, no hubieran alcanzado respecto de las primeras a cien mil pesos, y respecto de las últimas a diez mil pesos, podrá el Presidente de la República retardar la dictación del decreto a que se refiere el artículo anterior hasta que se integren las mencionadas cantidades.

Artículo 4.º— Será considerada como cuota integrante de las erogaciones a que se refiere esta ley, el precio de tasación fiscal de los terrenos que se destinen a estadios por las Municipalidades e instituciones educacionales y deportivas que tengan personalidad jurídica.

Artículo 5.º— Los estadios que reciban los beneficios de esta ley no podrán ser destinados a otro objeto que el deporte, y deberán ser inscritos en el respectivo Conservador de Bienes Raíces a nombre de las instituciones dueñas de los mismos, conjuntamente con la prohibición de enajenarlos sin previa autorización del Presidente de la República.

El público tendrá una vez al mes acceso gratuito a los espectáculos deportivos que se efectúen en los estadios a que se refiere esta ley. Los estudiantes gozarán permanentemente de esta franquicia.

Artículo 6.º— Las cuotas a que se refiere la letra f) del artículo 79 del decreto 1,000 del Ministerio de Hacienda, de 24 de marzo de 1943, que fijó el texto definitivo de la Ley de Alcoholes, y un 50 o/o de la cuota a que se refiere la letra d) del mismo decreto, se destinarán a financiar la cuota fiscal establecida en la presente ley.

Artículo 7.º— La cuota fiscal podrá limitarse en cada año por el Presidente de la República, al 20 o/o del monto del rendimiento de las contribuciones sobre vinos y alcoholes establecidas en las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 8.º— Las erogaciones fiscales imputadas por el artículo 1.º de esta ley, que no se paguen a las Municipalidades e instituciones fiscales, en el año siguiente a aquel en que ellas se efectuaren, deberán consultarse en todo caso en el Presupuesto del año subsiguiente.

Artículo 9.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — (Fdos.): Florencio Durán; F. Altamirano, Prosecretario Interino".

N.º 8.— INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha conocido simultáneamente de dos proyectos que tienden a dar fondos para la celebración del Centenario de la ciudad de Los Angeles.

Uno aprobada por el Senado e informado por Vuestra Comisión en 6 de julio de este año, que la Sala envió a Comisión de Hacien-

da para segundo informe, y luego, a petición de ésta, en atención a la naturaleza de las indicaciones formuladas, a la de Gobierno Interior.

El otro, aprobado también por el H. Senado, y enviada con fecha 5 de agosto de este año a conocimiento de Vuestra Comisión.

Como ambas se referían a idéntica materia, aunque un proyecto se financiaba con fondos propios de la Municipalidad, y el otro, imputaba el gasto a los recursos fiscales, consideró simultáneamente ambos, acelerando así el despacho de esta iniciativa que tiene ya una larga tramitación.

En consecuencia, y para los efectos reglamentarios, deben considerarse como rechazadas por la Comisión todas las indicaciones formuladas durante la discusión general, y que son las siguientes:

Del señor Coloma, para substituir el artículo único, por los siguientes:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones de pesos en varios adelantos de la ciudad de Los Angeles, con motivo del Segundo Centenario de esa ciudad.

Artículo 2.º— La suma cuya inversión autoriza esta ley será puesta a disposición de una comisión especial formada por el Intendente de la Provincia de Bio-Bio, como presidente organizador; del Alcalde de la Comuna, y de cuatro vecinos designados por el Presidente de la República.

Esta comisión rendirá directamente a la Contraloría General de la República, cuenta documentada de la inversión de estos fondos.

Artículo 3.º— El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con el rendimiento del impuesto creado por la Ley N.º 7,160, de 27 de enero de 1942, para cuyo efecto se agregará este gasto a la enumeración de las leyes contenidas en el artículo 10 de la ley sobre distribución del impuesto al cobre".

De los señores Delgado, Uribe, Cárdenas y Godoy, para reemplazar el inciso 1.º por el siguiente:

"Autorízase a la Municipalidad de Los Angeles para invertir hasta la suma de 50 mil pesos en los gastos que demanden las fiestas del Segundo Centenario de dicha ciudad, y 50 mil pesos para repartir como gratificación al personal de empleados y obreros de la Corporación a prorrata de los sueldos y salarios que actualmente perciben".

De los señores De la Jara, Barrueto, Mardones y Matus, para reemplazar la palabra "cien" por "ciento cincuenta".

De los señores De la Jara, Barrueto, Matus, Coloma y Mardones para consultar el siguiente artículo nuevo:

"Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de dos millones

de pesos en obras públicas de la ciudad de Los Angeles, con motivo del Centenario de su fundación".

El proyecto que aprobó Vuestra Comisión quedó redactado en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de dos millones de pesos (\$ 2000.000) en la celebración del bicentenario de la ciudad de Los Angeles.

Artículo 2.º— Una comisión integrada por el Intendente de la Provincia, que la presidirá; el Alcalde de la ciudad; el Comandante de la Guarnición; el presidente de la Sociedad Agrícola de Bio-Bio; el presidente de la Cámara de Comercio; el Tesorero Provincial; un profesional, un industrial y un representante de una sociedad obrera con personalidad jurídica o de la Confederación de Trabajadores de Chile, estos tres últimos designados por el Presidente de la República, organizará y dirigirá los actos conmemorativos e invertirá las cantidades que consulta esta ley.

Actuará de Secretario de la Comisión el Agrónomo Provincial.

Artículo 3.º— La cantidad a que se refiere el artículo 1.º será invertida en la siguiente forma:

a) Para celebrar una Exposición de la Industria, el Comercio y la Agricultura, y para hacer las construcciones y ampliaciones que se requieran en el local donde se celebre	\$ 450.000
b) Para la terminación y ampliación del Estadio	200.000
c) Para la restauración del Fuerte de Nacimiento	50.000
d) Para la fundación de una sala de infecto-contagiosos en el Hospital de Los Angeles	200.000
e) Para la habilitación de un Hospital en Nacimiento	50.000
f) Para la celebración de certámenes literarios, concursos atléticos, campeonatos; para la concesión de premios y establecimiento de becas escolares	50.000
g) Para la construcción de una población para empleados y obreros de la Municipalidad de Los Angeles, la que se denominará "Bernardo O'Higgins", Diputado por Los Angeles al Primer Congreso Nacional	1.000.000

Artículo 4.º— Las obras terminadas de la Exposición y el Estadio pasarán a ser pro-

piedad de la Municipalidad de Los Angeles; el Fuerte de Nacimiento pasará a depender de la Jefatura de la Guarnición de Los Angeles.

Artículo 5.º— El gasto que demande la presente ley se imputará a la mayor entrada que produzca la aplicación de la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas, y si esta suma no es suficiente el excedente se imputará al rendimiento de la Ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942.

Artículo 6.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". Sala de la Comisión, a 1.º de septiembre de 1943.

Acordado en sesiones de fecha 26 de agosto de 1943, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Acharán, Barros, Carrasco, Concha, Delgado, Domínguez, Gardeweg, Godoy, González Madariaga, Olavarría y Venegas.

Votó en general a favor del proyecto la unanimidad de los asistentes.

Se designó Diputado Informante al H. señor Matus, por asentimiento unánime.

(Fdo.): Carlos A. Cruz, Secretario de la Comisión.

N.º 9.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Gobierno Interior ha estudiado y pasa a informaros acerca de la moción que suscriben los Honorables Diputados señores Baraona y García de la Huerta, que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de unos terrenos ubicados en la ciudad de San Fernando para destinarlos a campo de deportes.

El desarrollo que han tomado en esta zona los deportes ha provocado que el actual estado con que cuenta la ciudad se haga estrecho y por ello la Municipalidad necesita de la autorización legal para expropiar unos terrenos colindantes, en los cuales podrán ubicarse las canchas y dependencias que se requieren.

Vuestra Comisión no tuvo inconveniente en prestar su aprobación al proyecto, si bien lo modificó dejando claramente establecido que el pago de esta expropiación es de cargo municipal.

Por estas consideraciones tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación a la moción en informe redactada en los siguientes términos

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º—Declárase de utilidad pública, y autorízase a la Municipalidad de San

Fernando para expropiar los terrenos ubicados en calle Junín N.º 597, de la ciudad de San Fernando, y cuyos deslindes son: Norte y Poniente, terrenos de don Juan de Dios Valenzuela y otros; Sur, Avenida Junín, y al Oriente, calle de por medio con chacra de don Julio Figueroa.

Artículo 2.º—Estos terrenos deberán destinarse por la Municipalidad al ensanche del Estadio Municipal.

Artículo 3.º—La expropiación de los terrenos a que se refiere la presente ley se hará de acuerdo con las disposiciones del inciso 3.º del artículo 19 de la Ley N.º 7,200, de 21 de julio de 1942.

Artículo 4.º—La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 10 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de fecha 8 de septiembre de 1943, con asistencia de los señores Santandreu (Presidente), Acharán, Barros, Concha, González Madariaga, Holzappel, Olavarría y Venegas.

Votó en general a favor del proyecto la unanimidad de los señores Diputados que se encontraban presentes.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Santandreu.

(Fdo.): Carlos Cruz, Secretario de la Comisión.

N.º 10.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley remitido por la Comisión de Gobierno Interior, que fija la planta y sueldos del personal del Servicio Jurídico de Carabineros, respecto del cual se dio cuenta a la Cámara de un informe con fecha 13 del presente.

Acordó vuestra Comisión reabrir debate sobre la materia debido a que datos llegados a su seno con posterioridad indicaban que el financiamiento aprobado y que cargaba el mayor gasto al producto de la Ley N.º 7,200, no correspondía a una realidad económica.

En este evento se estudió una nueva fuente de recursos para solventar el gasto que alcanza más o menos a 600 mil pesos, y para ello se consideró una proposición para gravar con un impuesto a beneficio fiscal los salvoconductos que otorgan las Unidades del Cuerpo de Carabineros.

Los datos proporcionados por las estadísticas acerca del número de salvoconductos

otorgados en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Concepción, permiten asegurar que el tributo en la escala aprobada debe rendir alrededor de 660 mil pesos anuales.

En consecuencia, Vuestra Comisión de Hacienda prestó su aprobación a esta forma de financiamiento y es propone sustituir el artículo 9.º del proyecto aprobado por la Comisión de Gobierno Interior por el siguiente:

Artículo 9.º — Para financiar el gasto que origina este ley establécese a beneficio fiscal, un impuesto sobre los salvo-conductos que otorgan las Unidades de Carabineros, en conformidad al Decreto-Ley N.º 216, de 15 de mayo de 1931, de acuerdo con la siguiente tabla:

Salvo-conductos de rentas entre 301 y 500 pesos, \$ 2.

Salvo-conductos de rentas entre 501 y 1.000 pesos, \$ 3.

Salvo-conductos de rentas entre 1.001 y 2.000 pesos, \$ 5.

Salvo-conductos de rentas superiores a 2.000 pesos, \$ 10.

Este impuesto se cubrirá con estampillas fiscales del valor que corresponda, que se adherirán al respectivo salvo-conducto".

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los señores Edwards (Presidente accidental), Aldunate, Cárdenas, González von Marées, Rivas, Urzúa y Valdebenito.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Edwards.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de la Comisión."

N.º 11.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa la moción suscrita por los señores Cárdenas, Muñoz Moyano, Osorio Gómez, Valck y Zapata, por la cual se establece la patente única para los comerciantes ambulantes en casimires, trapos y demás ramos similares.

En la actualidad los comerciantes ambulantes deben pagar patente en cada comuna donde ejercen su comercio, lo que naturalmente les es muy gravoso para su intereses y además les significa gastos innecesarios y pérdida de tiempo.

El establecimiento de la patente única para los comerciantes ambulantes será una ayuda efectiva para este gremio que no cuenta con recursos económicos ni con el crédito indispensable para el mejor desarrollo de sus actividades.

*Las patentes serán de primera, segunda y

tercera clase, según la categoría del comercio.

Por otra parte, el proyecto no significará una disminución de las entradas de las Municipalidades por cuanto el valor de la patente, que se pagará en la Tesorería Comunal respectiva será prorrateado entre las diversas Municipalidades del país en la forma que determina el artículo 4.º.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de proyecto en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Los comerciantes ambulantes en casimires, trapos y ramos similares pagarán a beneficio municipal, la patente que establece esta ley. Dicha patente les dará derecho para ejercer su comercio en todo el territorio de la República.

Artículo 2.º— La patente a que se refiere el artículo anterior será de primera, segunda y tercera clase, según la categoría del comercio.

El valor de la patente de primera clase será de \$ 300 anuales, el de la de segunda clase de \$ 200 anuales, y el de la de tercera clase, de \$ 100 anuales.

El Presidente de la República determinará los requisitos para la clasificación de los comerciantes de acuerdo con lo establecido en este artículo.

Artículo 3.º— La patente será pagada por semestres en la Tesorería Comunal en que el interesado desee hacerlo, previa clasificación que en cada caso deberá hacer la Municipalidad respectiva.

Artículo 4.º— La Tesorería General de la República depositará en una cuenta especial los fondos provenientes del pago de esta patente.

Dichos fondos serán distribuidos en el mes de enero de cada año por el Tesorero General, sin necesidad de decreto supremo, entre las diversas Municipalidades del país, en la siguiente proporción: un 15 o/o para los Municipios de las ciudades cabeceras de provincia, un 25 o/o para los Municipios de las ciudades cabeceras de departamento, y un 60 o/o para los Municipios restantes. Estos porcentajes se distribuirán por partes iguales entre los respectivos Municipios.

Artículo 5.º— Los comerciantes ambulantes que estén en posesión de la patente que establece esta ley no estarán afectos al pago de la patente municipal ordinaria.

Artículo 6.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 11 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de fecha 10 del presente, con asistencia de los señores Faivovich (Presidente), Aldunate, Cárdenas, del Canto, Edwards, González von Marées, Guerra y Prieto.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Cárdenas.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 12.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional pasa a informaros acerca del proyecto remitido por el Honorable Senado, que fija la planta permanente, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de Faros.

Esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción del Honorable Senador Enrique Eleodoro Guzmán, y sobre la misma materia el Ejecutivo envió un Mensaje, en el cual se hacía presente la necesidad de mejorar los sueldos de esos abnegados servidores públicos.

La Comisión concurrió con los autores de este proyecto, en la necesidad de estudiar una nueva planta y sueldos mayores para el personal de Faros que presta servicios en lugares apartados del país, y cuya labor inestimable en favor del comercio marítimo y los servicios de la Armada Nacional los hace de sobra acreedores a una situación mejor de la que actualmente disfrutan.

El proyecto del Senado consulta dos situaciones fundamentales: mejora los sueldos y fija una planta especial, y regulariza la situación creada al personal de Faros con motivo de la aplicación de la Ley N.º 7,161, de 31 de enero de 1942, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas de la Defensa Nacional.

Acerca del primer punto, la Comisión estima inoficioso dar a conocer antecedentes que justifiquen un aumento de las remuneraciones de este personal. Además de las funciones especialmente importantes que ellos desempeñan, el alza del costo de la vida que afecta a todos por igual, se hace sentir en forma particularmente notoria entre los empleados de los Faros, si se advierte que para atender a la educación de sus hijos, deben mantener a sus familiares en la ciudad, con la consiguiente duplicidad de gastos.

En cuanto al segundo punto, cabe hacer presente que el artículo 173, de la Ley N.º 7,161, ha creado una situación por demás difícil entre este personal, pues las vacantes que se producen en el escalafón no son proveídas, por mandato de dicha disposición, salvo por ascenso del personal en actual servicio, y las funciones correspondientes son desempeñadas —también por disposición de ese artículo— por personal de gente de mar, de filiación blanca de la Armada. Del

mismo modo, tampoco se proveen las vacantes de Inspectores o Subinspectores de Faros.

La diversa condición de los nuevos funcionarios que ingresan al servicio de Faros, por aplicación de la ley vigente, ha producido graves trastornos en el servicio, por cuanto el personal de Faros puede ascender hasta el grado de Capitán de Fragata de mar, pasando así, de subalterno de los actuales empleados civiles, a ser, en breve tiempo, sus superiores jerárquicos, por el reducido escalafón de aquéllos.

El proyecto del Senado termina con esta situación y ordena que el ingreso al servicio de Faros, sólo podrá hacerse en el último grado del escalafón, y los ascensos deberán efectuarse por estricto orden de antigüedad.

El artículo 2.º del proyecto, cambia la denominación de "guardián", que actualmente se da a los empleos de faros, por la de "Oficial", con el objeto de asimilarlo a las funciones que realmente tienen.

Por otra parte, el proyecto contempla los beneficios de la jubilación, otorgándoles aquellos que se han establecido para el personal de gente de mar, de filiación blanca, en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927. Es decir, el personal civil de Faros, que en la actualidad sólo puede jubilar al cumplir 35 años de servicios, en adelante, por prestar servicios análogos al personal de filiación blanca, podrá hacerlo con el mismo número de años de servicios que éste: a los 25 años.

Respecto del gasto que el proyecto representa, la Comisión conoció los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Marina y que pueden reducirse a lo siguiente: la planta y sueldos del artículo 1.º significará un desembolso de \$ 1,704,750; pero para el presente año, ese gasto solamente se ha calculado sobre los últimos tres meses, y el representaría, únicamente, \$ 426,187.50.

El artículo 6.º del proyecto imputa este gasto a los fondos consultados en el ítem 01-01, Sueldos Fijos, del Presupuesto vigente del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, financiamiento que es perfectamente aceptable, porque de los fondos, ascendentes a \$ 1,223,720, que en dicho ítem se consultaron para el personal del Servicio de Faros, se han invertido, entre los meses de enero a agosto, inclusive, del presente año, solamente \$ 657,200. En consecuencia, el ítem respectivo para cubrir los sueldos del personal, desde septiembre a diciembre de 1943, tiene disponibles y sin invertir, \$ 566,520.

Como es fácil observar, durante los meses transcurridos se ha gastado una suma inferior a la calculada en el Presupuesto vigente, precisamente, porque debiendo aplicarse la disposición del artículo 173, de la Ley

N.º 7.161, a que ya hemos hecho referencia, existen numerosas plazas del Escalafón que no han sido llenadas.

Por lo tanto, el financiamiento propuesto no puede merecer objeciones, desde que el gasto para el presente año del proyecto representa sólo \$ 426,187.50, y en el ítem incluido hay fondos suficientes para atenderlo, por una cantidad ascendente a \$ 566,520. Por las razones expresadas, vuestra Comisión de Defensa Nacional os recomienda la aprobación del proyecto en informe, en los mismos términos propuestos por el Honorable Senado, y que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — La planta permanente, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de faros, serán los siguientes:

3	Oficiales	Mayores de Faros,	grado 4º,
\$	38,250.		
6	Oficiales	Jefes de Faros,	grado 5º,
\$	33,750.		
10	Oficiales	1.ºs de Faros,	grado 6º,
\$	30,000.		
20	Oficiales	2.ºs de Faros,	grado 7º,
\$	28,250.		
25	Oficiales	3.ºs de Faros,	grado 8º,
\$	22,500.		

Artículo 2.º — El personal de gente de mar de filiación blanca que sirve actualmente en el servicio de Faros y el que en el futuro salga de la Escuela de esta especialidad de la Armada, se denominará "Ayudante de Faros".

Artículo 3.º — El ingreso al servicio de Faros sólo podrá hacerse en el último grado del escalafón, y los ascensos deberán efectuarse por estricto orden de antigüedad, siempre que se esté bien calificado en el momento que corresponda la promoción.

Los Ayudantes ingresarán al escalafón civil de Faros, a medida que se vayan produciendo vacantes en la planta fijada por la presente ley; y mientras no queden incorporados a ella, disfrutarán de los sueldos asignados a sus respectivas plazas de gente de mar.

Artículo 4.º — En igualdad de grado la jerarquía del personal de Faros estará determinada por la fecha del respectivo nombramiento.

Artículo 5.º — Para los efectos de los beneficios del retiro y montepío, se aplicarán al personal del servicio de Faros a que se refiere esta ley, las disposiciones que el Decreto con Fuerza de Ley N.º 3.743, de 26 de diciembre de 1927, contempla para el

personal de gente de mar de filiación blanca.

Artículo 6.º — El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a los fondos consultados en el ítem 10-01-01, Sueldos Fijos, del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Artículo 7.º — La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial"; quedando derogado el artículo 173 de la Ley N.º 7.161, de 20 de enero de 1942". Sala de la Comisión, a 30 de agosto de 1943.

Acordado en sesión de fecha 28 del mismo mes, con asistencia de los señores Garrido (Presidente), Bossay, Carrasco, Loyola, Rodríguez Quezada, Urrutia y Yáñez. Se hace presente que el proyecto fué aprobado en general por la unanimidad de los señores Diputados asistentes, en el momento de tomarse la votación. Se designó Diputado Informante, al Honorable señor Garrido. (Edo.): Eduardo Cañas Ibáñez, Secretario Accidental".

13.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional para informaros el proyecto de ley remitido por el Honorable Senado, que dispone que las pensiones de los Veteranos del 79 serán iguales al sueldo íntegro, del grado correspondiente, del Ejército o Armada.

Ya desde el año 1924 se ha legislado en el sentido de equiparar las pensiones que perciben estos servidores del Estado con los sueldos del personal en actividad del Ejército y la Armada; pero este propósito se ha postergado hasta que el estado de la Hacienda Pública permita hacer efectivo ese beneficio.

Mientras tanto, los años han pasado y cada día son menos los Veteranos a quienes se puede favorecer con este aumento, que no significa otra cosa que hacer un mínimo de justicia a quienes defendieron el país e hicieron posible la incorporación de enormes riquezas al patrimonio nacional.

Estas consideraciones movieron a la unanimidad de vuestra Comisión a aprobar el proyecto que concede tal beneficio a los Veteranos del 79.

Vuestra Comisión, antes de adoptar tal resolución, consultó a la Comisión de Hacienda respecto del gasto que significaría el proyecto, y ella instruyó que los beneficios se concedan sólo a los veteranos combatientes, pues en esa forma el gasto importaría cerca de un millón de pesos, cantidad que se aproximaría a las posibilidades de que pue-

de disponer el Erario para este objeto en los actuales momentos. Vuestra Comisión no comparte este pensamiento, porque considera que los Veteranos del 79 con tales no sólo por el hecho de haber tomado parte en acción de guerra, sino porque se movilizaron y actuaron eficientemente en la ocupación de territorios e hicieron posible el triunfo de las armas chilenas. Por lo demás, este criterio ha sido compartido por el Poder Legislativo en diversas oportunidades en que ha dictado leyes para considerar como acción de guerra algunas expediciones y bloqueos de puertos ocupados durante la guerra de 1879-1884.

Estas consideraciones movieron a vuestra Comisión a desestimar la sugerencia hecha por la Comisión de Hacienda y a no hacer discriminaciones en cuanto a los Veteranos a quienes el proyecto favorece.

En vuestra Comisión se hizo valer el derecho que tendrían para disfrutar de estos mismos beneficios, los que tomaron parte en la Revolución de 1891, toda vez que este derecho está abonado por diversas leyes que los consideran para los efectos que disfruten de pensión.

En consecuencia, cogió la indicación que se formuló a este respecto y agregó un inciso al Art. 1.º, en el sentido de otorgar los mismos beneficios a los que tomaron parte en la campaña comprendida entre el 7 de enero y de 28 de agosto de 1891.

Vuestra Comisión no innovó en lo que se refiere al financiamiento que propone el Honorable Senado, en atención a que las sumas que se consultan en los ítem 9-01-06 y 10-01-06 del Presupuesto, pueden cubrir el gasto, sobre todo si se considera que esos ítem tienen el carácter de excedibles.

Cree vuestra Comisión que el Congreso Nacional no puede postergar indefinidamente la concesión de un beneficio que ya se había acordado y que ha sido postergado desde hace veinte años, y que es necesario que el país haga algún sacrificio en homenaje a estos hombres, a quienes tanto debe y que han ido desapareciendo de año en año, después de haber visto, con amargura, que no se ha ido en su ayuda en los últimos momentos de su vida.

Por las consideraciones expuestas vuestra Comisión acordó proponeros la aprobación del proyecto redactado en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Las pensiones de los Veteranos del 79 serán iguales al sueldo íntegro, del grado correspondiente, del Ejército o Armada, y tendrán derecho a percibir las gratificaciones de zonas.

Ninguna pensión podrá ser inferior a \$ 12.000 anuales para el personal de tropa y marinería, y \$ 18.000 anuales para el personal de Oficiales.

De los mismos beneficios gozarán los que tomaron parte en la campaña de 1891, en las fechas comprendidas entre el 7 de enero y el 28 de agosto de ese año.

Artículo 2.º — Los gastos que origine esta ley se cargarán a los ítem 09-01-06 y 10-01-06 del Presupuesto vigente.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde el 1.º de septiembre de 1943."

Sala de la Comisión, 9 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de fecha 8 del presente, con asistencia de los señores Acharán Arce, Bossay, Carrasco, Cifuentes, Chacón, Rodríguez Quezada y Urrutia.

Se hace presente que el proyecto que se recomienda en este informe fué aprobado por la unanimidad de los señores Diputados asistentes a la sesión.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Urrutia.

(Fdo.): Fernando Yávar Y., Secretario Accidental".

N.º 14.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa acerca del financiamiento del proyecto aprobado por la Comisión de Defensa Nacional, que fija la planta permanente, denominación y sueldos unitarios del personal civil del servicio de teros.

El gasto anual que importa este proyecto asciende a la cantidad de \$ 1.704.750; pero para el presente año ese gasto solamente se ha calculado sobre los últimos tres meses, y él representa la cantidad de \$ 426.187.50. Este desembolso se carga al ítem 01-01, del Presupuesto vigente correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina.

Este ítem permite cubrir el gasto por el presente año.

La Comisión de Hacienda no ha tenido inconveniente, por esta causa, aceptar el financiamiento propuesto por la Comisión de Defensa, indicado en el artículo 6.º del proyecto.

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Edwards (Presidente Accidental), Aldunate, Cárdenas, González von Marées, Guerra, Rivas, Urzúa, Valdebenito y Pinto.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Valdebenito.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 18.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

"HONORABLE CAMARA:

Próxima a terminarse la actual legislatura ordinaria, Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación procedió a revisar todos los asuntos que penden de su estudio y considerando las materias que ya se han despachado os propone el archivo de las que a continuación se determinan:

1.º— Mensaje de 21 de enero de 1935, que agrega un inciso final al artículo 150 del Código del Trabajo.

La Ley N.º 6,130, de 16 de octubre de 1937, agregó al referido artículo 150 del D. F. L. 178, precisamente el mismo inciso que se proponía en el Mensaje. Ha perdido, pues su objeto la iniciativa legal.

2.º—Mensaje, de 12 de enero de 1937, en que se formulan observaciones sobre la aplicación de la Ley 5,826, relacionada con jubilación de ferroviarios.

Las múltiples leyes que se han dictado sobre este mismo tema, dejan el Mensaje sin objeto en la fecha actual, septiembre de 1943.

3.º—Mensaje de 13 de junio de 1938 que incluye al personal de la Caja de la Habitación en las disposiciones de las leyes N.ºs 4,721 y 4,817, sobre desahucio a empleados cesantes de la administración pública.

Actualmente este personal no sólo está afecto al régimen aludido en las citadas leyes, sino que también está incluido en los beneficios de las leyes referentes a los empleados particulares que ordena a los patrones depositar por su cuenta el 3,33 o/o del sueldo de sus empleados, para atender a la indemnización por años de servicios.

4.º— Mensaje de 5 de septiembre de 1938, sobre expropiación de diversos terrenos, ubicados a lo largo del país, en favor de la Caja de la Habitación.

Esta materia ha perdido su oportunidad, porque algunos de los terrenos que allí se individualizan ya han sido objeto de leyes parciales y porque en el proyecto que acaba de despacharse en tercer trámite constitucional, se contiene un párrafo especial que deja a la Caja en satisfactorias condiciones para proceder a la expropiación de los terrenos que se necesitan para dar cumplido fin a los objetivos de la ley de habitaciones de bajo costo.

5.º—Mensaje de 11 de junio de 1939, que reconoce a los obreros de las empresas particulares de ferrocarriles el derecho a indemnización por años servidos.

La Ley N.º 6,686, de 13 de noviembre de 1940, concedió indemnización a los obreros de los ferrocarriles particulares que hubieren servido más de un año y quedaren cesantes. Además se encuentra en segundo trámite reglamentario un proyecto absolutamente general

sobre indemnización por años de servicios a todo individuo calificado jurídicamente como obrero.

Ha perdido, pues su objetivo el Mensaje.

6.º—Mensaje de 12 de diciembre de 1939, que modifica el artículo 402 del Código del Trabajo, sobre participación de utilidades en las empresas.

Esta iniciativa ha perdido su oportunidad porque reglamenta la participación de los sindicatos en las empresas organizadas como sociedades anónimas, y en realidad esta materia fué precisamente el objeto de un proyecto ya aprobado, que sustituye todo el artículo 402 por otro, eliminando la participación en acciones, cosa que jamás fué cumplido por esas empresas.

7.º—Moción del señor Lira Urquieta, de 1º de julio de 1931, sobre reforma de la Ley 4,054.

El término del estudio que, sobre reforma general y amplia de las leyes 4,054 y 4,055, sobre Seguro Obrero y Seguro de Accidentes, hecho por las Comisiones Unidas de Asistencia Médico Social e Higiene y Trabajo y Legislación Social, revela que la iniciativa del señor Lira Urquieta, ha perdido su oportunidad.

8.º—Moción de los señores Arellano y Torres; de 4 de junio de 1935, que modifica los artículos 10, 12, 13 y 14 del Código del Trabajo en beneficio exclusivo de los obreros que trabajan en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

Las materias pertinentes han sido resueltas en leyes generales y no de excepción, para toda la masa obrera.

9.º—Moción del señor Torres, de 12 de junio de 1935, que reforma el artículo 8.º de la Ley N.º 5,434, sobre papel sellado, timbres y estampillas.

En realidad la excepción de pago que se desea hacer en la moción, en beneficio de las asistencias sociales y servicios médicos de las Cajas de Previsión, está de más porque no están afectas al pago de impuestos fiscales o municipales.

10.—Mociones de los señores Martínez y Chaparro, de 27 de agosto y 9 de septiembre de 1935, respectivamente, sobre modificación del artículo 410 del Código del Trabajo, a fin de facilitar la constitución de sindicatos en la provincia de Magallanes.

El 15 de septiembre de 1942, la Comisión despachó una moción de los señores Ojeda y Ruiz con este mismo objetivo.

11.—Moción de los señores Guzmán García y Echaurren, sobre modificación del artículo 150 del D. F. L. 178.

12.—Moción de los señores Martínez y Muller, de 23 de agosto de 1935, que le reconoce a los obreros que hayan trabajado un mínimo de 220 días, un feriado de 15 días con derecho a salario íntegro.

Esta moción ha perdido su oportunidad en

virtud de la moción, aprobada ya, que amplía el feriado a que tienen derecho los obreros.

13.—Moción del señor Berman, de 1.º de agosto de 1938, sobre reforma de la composición del Consejo de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio.

Esta moción ha perdido su oportunidad, después de la aprobación de los Mensajes sobre reforma de las leyes 4,054 y 4,055, que hicieron las Comisiones Unidas de Asistencia Médico Social e Higiene y de Trabajo y Legislación Social.

14.—Moción de los señores Guerra, Escobar Vega y Baeza, sobre reformas a la Ley 4,054.

Por las razones expuestas en el número anterior ha perdido su oportunidad esta iniciativa legal.

15.—Moción de los señores Cabezón y Mariones, de 6 de septiembre de 1939, sobre pensiones del personal jubilado de la Educación Pública.

Esta moción se refiere a dejar sin efecto las disposiciones de los decretos con fuerza de Ley 3,588 y 3,740 del año 1930, que establecieron un impuesto de 15 o/o sobre el monto de dichas pensiones.

La derogación de esta disposición y la aprobación de otros proyectos de ley dejan la iniciativa legal en referencia sin objetivo.

16.—Moción de los señores Barrenechea, Loyola y González von Marées, de 3 de enero de 1940, que aumenta las pensiones de que gozan los periodistas jubilados.

Esta moción ha perdido su oportunidad en virtud de la aprobación del proyecto del señor Castelblanco, que introduce varias reformas al decreto-ley 767, orgánico de la Caja de EE. PP. y PP. y reajusta las pensiones en vigencia.

17.—Moción de varios señores Diputados, de 2 de septiembre de 1940, que reajusta las pensiones de los periodistas.

Por las razones dadas anteriormente, también ha perdido su oportunidad esta iniciativa legal.

18.—Moción de los señores Marín y Opazo de 4 de septiembre de 1940, que reconoce a los periodistas los servicios prestados con anterioridad al año 1925, para los efectos de su jubilación.

En la referida moción del señor Castelblanco aprobada ya, se contienen disposiciones especiales para llenar el objetivo que perseguía la iniciativa legal que hoy ha perdido su oportunidad.

19.—Moción de los señores Smitmans y Errázuriz, de 9 de septiembre de 1940, que modifica la composición del Consejo de la Caja de Seguro Obrero Obligatorio.

Esta moción ha perdido su oportunidad en virtud de la aprobación que, como ya se ha dicho repetidas veces, hicieron las Comisiones Unidas de Asistencia Médico Social e Higiene y de Trabajo y Legislación Social del Mensaje

sobre la reforma general de las leyes 4,054 y 4,055.

20.—Moción del señor Faivovich, de 22 de octubre de 1940, sobre reforma del artículo 73 del D. F. L. 767.

Esta moción que se refiere al aumento de las sumas imponibles en la Sección Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas ha perdido su oportunidad en mérito de la aprobación de la moción del Honorable señor Castelblanco sobre reformas generales al D. F. L. 767. Además el informe que corre anexo al proyecto mismo, evacuado por la propia Caja, es contrario al proyecto porque producirá a la institución desfinanciamiento y descapitalización.

21.—Moción de varios señores Diputados de 4 de diciembre de 1940, que dispone que las Compañías Cerveceras establecidas en el país pagarán a sus obreros una indemnización equivalente a 30 días de salario, por cada año de servicios.

Esta iniciativa legal de excepción para determinados obreros ha perdido su oportunidad en virtud de la aprobación del proyecto que reconoce a todos los obreros del país el derecho a percibir una indemnización por años de servicios, que se encuentra ya en segundo trámite reglamentario.

22.—Moción de varios señores Diputados de 17 de septiembre de 1940, que reforma las disposiciones legales sobre jubilación de empleados y obreros de las empresas periodísticas.

Ha perdido su oportunidad por las razones ya dadas en el N.º 20.

23.—Moción del señor Berman sobre reconocimiento de servicios prestados por los imponentes de la Sección Periodística en instituciones semifiscales.

Ha perdido su oportunidad por las razones ya dadas en el N.º 20.

24.—Moción del señor Zapata, de 8 de enero de 1941, sobre expropiación de terrenos en favor de la Caja de la Habitación, ubicados en la comuna de Barrancas.

Esta iniciativa ha perdido su oportunidad en virtud del Mensaje, en tercer trámite constitucional que reforma totalmente la Ley Orgánica de la Caja de la Habitación, donde se contiene un párrafo que da normas para expropiar terrenos en su favor.

25.—Moción de varios señores Diputados de 15 de enero de 1941, sobre expropiación de los terrenos, en favor de la Caja de la Habitación, denominados Marcos Zelada, de Quinta Normal.

Ha perdido su oportunidad en virtud de lo dicho en el N.º 24.

26.—Moción de varios señores Diputados que concede facilidades especiales para la adquisición de casas, por intermedio de la Caja de la Habitación, con motivo del IV Centenario de Santiago.

Ha perdido su oportunidad.

27.—Moción del señor Bossay, de 8 de julio de 1942, que modifica los artículos 1.º y 3.º de la Ley N.º 4,054, aumentando las rentas para los efectos de las imposiciones.

Ha perdido su oportunidad en virtud de la aprobación del Mensaje que reforma las leyes 4,054 y 4,055, que eleva también esos máximos.

28.—Moción de los señores Faivovich, Poklétovic y Opaso, de 28 de julio de 1942, que reforma la ley 6,808.

Esta materia ha perdido su oportunidad pues la Comisión de Trabajo, aprobó sin modificaciones un proyecto del Honorable Senado que incide precisamente en el pago de la estampilla en las pólizas de internación, para financiar la Sección Agentes de Aduana de la Caja de la Marina Mercante Nacional.

Sala de la Comisión, a 14 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de fecha 7 de septiembre de 1943, con asistencia de los señores Gaete (Presidente), Agurto, Correa Larraín, Escobar Díaz, Fernández, González Vilches, Montt, Moyahoy y Pinedo.

(Fdo.): Paulo Rivas S., Secretario de la Comisión.

N.º 16.—INFORME DE LA COMISION DE ASISTENCIA MEDICO SOCIAL E HIGIENE.

'HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene pasa a informaros acerca de un proyecto de ley, de origen en una moción de los señores Acevedo, Acharán, Cárdenas, Garrido, Labbé Rivas, Ruiz y Zamora, por el que se establece que las farmacias podrán ser regentadas por sus dueños sin la obligación de ocupar los servicios de farmacéuticos titulados en la Universidad de Chile, siempre que reúnan determinados requisitos que en él se establecen.

Concurrieron a la sesión en que se estudió el proyecto de ley en examen, los señores Hernández (Jefe de la Inspección General de Farmacias de la Dirección General de Sanidad), Ibáñez (Director de la Escuela de Farmacia) y Pozo (Presidente del Sindicato Farmacéutico).

La idea matriz del proyecto de ley en informe consiste en autorizar a los dueños de farmacias para regentarlas personalmente, aunque carezcan del título de farmacéutico otorgado por la Universidad de Chile y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Chilenos o nacionalizados;
- b) Dueños de su farmacia durante diez años o más;

c) Calidad de auxiliares de farmacéuticos, y

d) Posesión de tres certificados médicos que acrediten su competencia y corrección.

Para una mejor comprensión del alcance de sus disposiciones, conviene citar los preceptos legales vigentes, que reglamentan esta materia.

El Código Sanitario, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N.º 226, de 15 de mayo de 1931, dispone en su artículo 218 que:

"Ninguna farmacia, droguería, agencia, laboratorio farmacéutico o fábrica de productos medicinales, aguas minero-medicinales artificiales, cosméticos, dentífricos, tinturas para el cabello, desinfectantes e insecticidas, podrán establecerse y funcionar sin autorización de la Dirección General de Sanidad y sin tener como regente a un farmacéutico.

Cuando se trate de laboratorios o fábricas de productos biológicos, bioquímicos, sueros o vacunas, deberán ser regentados por un médico cirujano".

El artículo 222 del mismo Código agrega: "Artículo 222. — Sólo los farmacéuticos y las sociedades en comandita en que figure como socio gestor uno o más de estos profesionales, podrán adquirir o instalar nuevas farmacias".

El inciso 2.º de este mismo artículo exceptúa de esta disposición las farmacias que adquieran o instalen prácticos autorizados del ramo, de acuerdo con el artículo 220, y este último precepto dice:

"En las localidades donde no hubiere farmacias regentadas por farmacéutico, podrá permitirse el funcionamiento de hasta dos establecimientos de propiedad exclusiva de prácticos en farmacia, bajo la dirección de éstos, siempre que estén autorizados por la Dirección General de Sanidad, previa comprobación de condiciones de idoneidad y competencia.

El permiso para abrir dichas farmacias caducará después de transcurrido un año desde la fecha en que se estableciera en la localidad botica o droguería regentada por farmacéutico".

De las disposiciones legales transcritas se desprende que toda farmacia o establecimiento similar debe ser regentado por un farmacéutico, ya sea como dueño de ella o en calidad de socio gestor en una sociedad en comandita.

Se exceptúa de esta obligación únicamente a aquellas localidades en que la Dirección General de Sanidad autorice como máximo dos establecimientos regentados por prácticos, pero dicha autorización caduca, o sea, se extingue de pleno derecho, al cabo de un año de haberse instalado en la misma localidad

farmacia regentada por farmacéutico titulado en la Universidad de Chile.

De lo dicho se evidencia que el propósito que ha tenido el legislador es el de reservar las farmacias para el farmacéutico, por cuanto es este un comercio sustancialmente distinto de los demás, ya que tiene un carácter netamente científico y, de consiguiente, debe quedar sometido a una reglamentación y fiscalización severas.

La regencia de una farmacia, esto es, la dirección de un establecimiento, que es el genuino ejercicio de la profesión de farmacéutico, implica el conocimiento de la ciencia y el arte farmacéuticos, pues el profesional debe saber preparar las formas galénicas oficiales de la Farmacopea (Elixires, pomadas, jarabes, inyecciones, etc.); debe saber valorar la pureza y buen estado de los medicamentos, confeccionar las recetas de los médicos y, especialmente, hoy día que se emplean productos medicinales a base de alcaloides que obran al miligramo.

Es tan extraordinario que, en la actualidad, cuando se puede decir que es la era de la química, se pretenda autorizar para ejercer la profesión de farmacéuticos a personas que carecen de la competencia necesaria para desempeñar las funciones de tales, porque desde hace ya más de un siglo las autoridades de la Colonia en nuestro país se percataron de la necesidad de preocuparse por el estricto control de esa profesión. En aquella época, cuando existían unos pocos medicamentos, inocuos en su mayoría, el Cabildo de Santiago, con ocasión de la expulsión de los Jesuitas de los Territorios de Su Majestad Fernando VII, en 1764, solicitó se hiciera una situación de excepción con el Jesuita Juan Sellar, que era el único versado en la materia.

Después, en la Novísima Recopilación, sabio cuerpo de leyes dictado por Carlos IV, en 1804, en "Las Ordenanzas de Farmacias", se encuentran ya preceptos que reglamentan el ejercicio de la profesión de farmacéutico.

Es así como el artículo 15 de dichas Ordenanzas, dice:

"Artículo 15. — Para precaver los graves daños que diariamente experimenta la salud pública del abuso de muchos imperitos, que sin la aprobación correspondiente se introducen a elaborar y vender medicamentos, prohíbe absolutamente Su Majestad, bajo las mismas penas indicadas en los artículos precedentes, que ninguna persona, de cualquier calidad o profesión que sea, pueda elaborar ni vender medicina alguna, simple ni compuesta, ni aún en el pretexto de específico o secreto, pues uno y otro es, y ha de ser privativo de los farmacéuticos aprobados; igual-

mente manda Su Majestad que éstos no despachen medicina alguna sin que les sean pedidas expresamente por receta de médico o cirujano aprobados, respectivamente, según las facultades de estos poderes, etc., etc."

En la época contemporánea las leyes de 9 de enero de 1879 y 15 de julio de 1881, con el decidido propósito de terminar con la anómala situación de que personas que no son idóneas ejercieran la profesión de farmacéutico, establecieron requisitos para otorgar permisos para poder atenderlas.

Posteriormente, el Reglamento de Boticas de 1886, exigió perentoriamente que la dirección técnica de las farmacias estuviera a cargo de un farmacéutico titulado en la Universidad de Chile.

Con motivo de una campaña realizada por los prácticos en farmacia, el Ministerio del Interior, por Decreto N.º 2,858, de 21 de julio de 1900, autorizó para ejercer la profesión de farmacéutico a 149 personas, pero en el entendido de que ya nunca más se procedería a titular, por gracia, a personas que no tenían la capacidad técnica para ejercer su profesión. Y el Consejo Superior de Higiene decía en el mismo año de 1900:

"Para terminar con esta situación irregular el Consejo estima que se debe presentar un proyecto de ley por el que se cierre en absoluto el camino a toda nueva presentación, evitando así una situación molesta para los profesionales".

Por otra parte, el informe que precedió a la dictación de la ley N.º 1,640, publicada en el "Diario Oficial" de 3 de febrero de 1904, que exige el título de farmacéutico a los regentes de botica, dice:

"La Comisión cree que es necesario despachar pronto este proyecto, para cerrar la puerta una vez por todas a la concesión de permisos que hasta ahora han fluído en gran cantidad en virtud de diversas interpretaciones que se ha dado por el Gobierno a las leyes de enero de 1879 y julio de 1881, perjudicando con ello a los farmacéuticos titulados; produciendo en cierto modo, el descrédito del título de nuestra Facultad de Medicina y Farmacia que lo expide, y también el desaliento de los propios estudiantes de Farmacia".

Desde esa fecha en que se liquidó totalmente la situación de los prácticos, los Códigos Sanitarios de los años 1918, 1925 y el actual de 1931, han exigido invariablemente el título de farmacéutico otorgado por la Universidad de Chile, para poder regentar una farmacia.

La Escuela de Farmacia tiene en la actualidad un plan de estudios muy completo, que permite al farmacéutico recibido, tener un acervo cultural suficiente e indispensable para ejercer la profesión competentemente.

Los estudios, que para ingresar requieren ser bachiller, comprenden cuatro años, con las siguientes asignaturas:

PRIMER AÑO.— Botánica, Química Inorgánica y Física.

SEGUNDO AÑO.— Química orgánica (1.a parte), Química Analítica, Farmacia Galénica, Farmacognosia y Anatomía y Fisiología humanas.

TERCER AÑO.— Química orgánica (2.a parte), Química Analítica (2.a parte), Físico-Química, Farmacia Industrial y Microbiología e Higiene.

CUARTO AÑO.— Química Biológica, Bromatología y Toxicología, Legislación Farmacéutica, Farmacodinamia y Posología.

Cursados estos estudios debe presentar una tesis y rendir el examen de grado y sólo después de estas pruebas queda recién apto para desempeñar su profesión.

Estos profesionales se encuentran organizados en un Colegio de Farmacéuticos, de acuerdo con la ley N.º 7,205, publicada en el "Diario Oficial" de 1.º de agosto de 1942, en cuyo texto se consultan diversas disposiciones en defensa y progreso del gremio.

Los auxiliares de farmacéuticos, en cambio, son personas que carecen de estudios suficientes para poder regentar una farmacia debidamente. El Reglamento de Farmacias consulta para ellos, un examen sobre nociones ínfimas, propias de una práctica hecha por lo general a base de conocimientos adquiridos en las preparatorias de Liceo o en la Escuela Pública.

Este auxiliar de farmacia ingresa a los 15 años como aprendiz y, en tal carácter, actúa durante 5 años, después rinde un examen en que sólo se les exige, como ya se dijo, conocimientos rudimentarios sobre la materia. En seguida practica como auxiliar otros cinco años, y después de este tiempo puede reemplazar al farmacéutico, pero, en conformidad con lo establecido por el Código Sanitario, sólo en aquellas localidades en que no hubiere farmacia regentada por farmacéutico titulado.

En Chile existe un exceso de farmacias en relación con las necesidades reales sobre el particular, lo que demuestra el buen negocio que significa este comercio.

En efecto, según datos proporcionados por el señor Hernández (Jefe de la Inspección General de Farmacias de la Dirección General de Sanidad), en un viaje que realizara al extranjero, pudo comprobar que en Berlín, ciudad con una población de más o menos 4 1/2 millones de habitantes, existían, en el año 1937, 334 farmacias, número más o menos igual al que existía en esa época en Santiago, ciudad que contaba con 850 mil habitantes.

Para dar una idea más cabal respecto del problema de los farmacéuticos en relación con el número de establecimientos que existen, pasa

a exponerlos diversos antecedentes y cifras que permitirán dar una apreciación de conjunto sobre la materia.

Farmacias de farmacéuticos	480
Farmacias de Sociedades en Comandita	172
Farmacias de Prácticos autorizados (que tienen la calidad de auxiliares de farmacéuticos)	74
Farmacias de Auxiliares propiamente tales	57
Farmacias de simples comerciantes	84
Farmacias de Empresas industriales y cooperativas	41
Farmacias del Seguro Obrero	76
Farmacias de Beneficencia Pública	88
Farmacias de Beneficencia Privada	16

TOTAL DE FARMACIAS 1.088

Droguerías	41
Agencias de Productos Farmacéuticos	53
Laboratorios	135
Fábricas de Productos Medicinales	20

TOTAL DE FARMACIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES QUE DEBEN SER REGENTADOS 1.337

Farmacéuticos Diplomados hasta el 1.º de Enero-43	2.224
Fallecidos comprobadamente	276

Restan 1.948
 Prestan actualmente servicios 1.337

Exceso de farmacéuticos 611

De las cifras expuestas se desprende que hay un exceso de 611 farmacéuticos titulados, es decir, de personas que tienen la suficiente idoneidad para desempeñar sus funciones y, además de esa cifra, autorizar a los prácticos sería crear un problema sin otro propósito que el de satisfacer ambiciones incontroladas.

Este proyecto significa, además, un evidente peligro para la salud pública y un retroceso en relación con los adelantos que ha experimentado la ciencia médica, y en lo que se refiere a la química que tiene especial atinencia con el ramo de farmacias.

Por último, significa, también, una violación del derecho adquirido que tienen los farmacéuticos para regentar sus farmacias, derecho que les otorga su título universitario que los autoriza en forma exclusiva para ejercer su profesión. Con el mismo criterio podría autorizarse a los practicantes para que ejercieran la profesión de médicos, al rábula para ejercer la de abogado, y así podrían hacerse comparaciones análogas con las demás profesiones liberales.

La Comisión acordó rechazar por unanimidad el proyecto de ley en informe, habiéndose abstenido de votar el Honorable señor Urrutia.

En mérito de los antecedentes expuestos y de los que proporcionará a la Honorable Cámara el Sr. Diputado Informante, vuestra Comisión os propone el rechazo de la iniciativa de ley aludida.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Videla (Presidente), Cisternas, Correa Larrain, Diez, Olivares y Urrutia. "Se designó Diputado Informante al Honorable señor Olivares.— (Fdo.) Eduardo Mena Arroyo, Secretario Accidental".

N.º 17.—INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION.

"HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización informa acerca de un proyecto de ley, originado en el Honorable Senado, por el que se concede una subvención especial y única a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, de \$ 500,000, con motivo de la celebración del 25.º aniversario de su fundación y con el objeto de que realice las obras que el proyecto indica.

La importancia de la Sociedad Agrícola que se propone beneficiar, es sobradamente conocida, como también constan los innumerables progresos que se han obtenido en la zona agrícola de su jurisdicción, merced a su efectiva labor. En efecto, la zona mencionada ha obtenido rindes en su producción, que pueden considerarse como excepcionales, lo cual ha podido lograrse en un plazo realmente breve, si se tiene en cuenta que hace sólo 56 años que se crearon las provincias que reciben los efectos de la benéfica acción de la institución referida.

La Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco puede, en consecuencia, exhibir ante el país con verdadero orgullo y satisfacción los 25 años de actividad, lapso en el que, como se ha dicho, ha dejado perfectamente definida y demostrada su importante labor desarrollada. Lo expuesto adquiere mayores méritos si se tiene en cuenta que la zona en que ha actuado es una de las que ofrece mayores dificultades de cultivo, y, por consiguiente, ofrece a esta rama de la producción el mayor número de problemas.

Como puede verse por los breves antecedentes expuestos, se trata de otorgar una ayuda económica a una institución que se hace acreedora a ella, por múltiples conceptos; pues la Sofo ha realizado su obra

directamente y en permanente colaboración con el Ministerio de Agricultura.

Vuestra Comisión estima conveniente hacer resaltar, además, que la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco cuenta a su haber con la organización de doce exposiciones agrícolas, ganaderas e industriales, las que han sido efectuadas en el recinto de su propiedad, ubicado en Temuco, local que en la actualidad no reúne las condiciones indispensables para la realización en buenas condiciones de esta clase de torneos agropecuarios.

En consecuencia, ello justifica la destinación de parte de los recursos que se le conceden con el proyecto de ley en informe para la reparación de las aposentaduras y pabellones de exhibición del recinto referido.

En mérito de lo expuesto y de otros antecedentes que vuestra Comisión omite en homenaje a la brevedad, ha estimado perfectamente justificados los fines que contempla la iniciativa de la ley en informe y por lo tanto, le ha prestado su asentimiento, por unanimidad, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado.

El proyecto que somete a vuestra aprobación está concebido en los términos que se indican:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º — Concedase a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco una ayuda económica por la cantidad de quinientos mil pesos, en el 25.º aniversario de su fundación y para los fines siguientes: reparación de las Tribunas del recinto de Exposiciones, ubicado en Temuco; cambio de techumbre a los pabellones de exhibición; renovación de sus cerros y demás mejoras que la institución considere necesarias.

Artículo 2.º — El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la partida de ingresos C-31, de la Ley de Presupuestos vigente, con motivo de los nuevos avalúos de la propiedad territorial.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 8 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Zamora (Presidente), Acevedo, Ceardí, Cerda, Correa Larrain Donoso, Ríos, Rojas, Salazar y Sepúlveda don Julio.

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Salazar.

(Fdo.): Alejandro Fernández M., Secretario de la Comisión".

N.º 18.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA.

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda informa acerca del financiamiento del proyecto, aprobado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que concede una subvención especial y única a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco, de \$ 500,000, con motivo de la celebración del 25.º aniversario de su fundación y con el objeto de que realice las obras que el mencionado proyecto indica.

El gasto que importa este proyecto se imputa a la Cuenta C-31, de la Ley de Presupuestos vigente.

La Comisión acordó agregar al final del artículo 2.º del proyecto de la Comisión de Agricultura, la siguiente frase: "de la provincia de Cautín".

El señor Echavarrí expresó en la Comisión que el señor Ministro de Hacienda, señor Matte Larraín, había estado de acuerdo con este financiamiento, razón por la cual no existe inconveniente en aceptarlo.

En consecuencia, es de parecer que el artículo 2.º sea aprobado en los siguientes términos:

"Artículo 2.º — El gasto que demande la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la Partida de Ingresos C-31, de la Ley de Presupuestos vigente, con motivo de los nuevos avalúos de la propiedad territorial de la provincia de Cautín".

Sala de la Comisión, a 15 de septiembre de 1943.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Edwards (Presidente Accidental), Aldunate, Cárdenas, González von Marées, Guerra, Prieto, Rivas, Urzúa y Valdebenito.

Se acordó designar Diputado Informante al Honorable señor Cárdenas.

(Fdo.): Aniceto Fabres Y., Secretario de Comisiones".

N.º 19.—MOCION DEL SR. CARRASCO.

"HONORABLE CAMARA:

Las labores desempeñadas por los personales de Beneficencia en los Hospitales y Cemen-

terios, y las de Sanidad, en lo referente a la salubridad pública, difieren en absoluto de toda otra ejercitada en la Administración de la República, por otros funcionarios, pues, a la inversa de las actividades de éstas, los empleados de aquéllas viven en continuo contacto de las enfermedades y con propensión a contraer contagios de las epidemias, y cuanto más arrecian ellas, también es más intensiva la tarea que deben desarrollar estos servidores, aumentando, en consecuencia la posibilidad de contraer cualquiera de los males que se combaten, mientras que los funcionarios de todas las otras reparticiones públicas, contrariamente entran en receso, como medida preventiva.

Esta desigualdad en la manera y forma de ejercitar sus tareas o cargos en forma segura y protegida para la salud de unos, que son los más, e incierta y peligrosa para la de los menos, que son precisamente los servidores citados, no pueden equipararse, con el correr de los años que se desempeñan, señalándoles igual tiempo como término de servicios para poder obtener el goce de una merecida jubilación, y, por eso, encaminado a salvar esta injusticia, obedece el presentar a la consideración del H. Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º— Limitase a 25 años el tiempo necesario para obtener su jubilación a los empleados dependientes del Ministerio de Salubridad que presten sus servicios en la Beneficencia y la Sanidad, ambos sujetos al régimen de previsión de la Caja de EE. PP. y PP., y siempre que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber cumplido 60 años de edad, no necesitando otro requisito que comprobar haber servido más de 10 años y haber efectuado las correspondientes imposiciones.

b) Encontrarse imposibilitado física e intelectualmente para el desempeño de su cargo después de haber servido 10 años.

c) O bien el haber hecho imposiciones voluntarias hasta completar 25 años.

Artículo 2.º— La jubilación se concederá sobre el valor total del último sueldo y no formándose porcentaje término medio sobre las 36 últimas imposiciones, como se hace actualmente.

Artículo 3.º— Para financiar la diferencia que se producirá por el menor plazo de imposiciones efectuadas, destinadas a este fin dentro de la cuota global de 10 o/o que actualmente hace a la Caja el empleado, se aumentará ésta a partir del 11.º año, o sea, desde el 1.º en que ya ha adquirido el derecho a jubi-

lar, en un MEDIO POR CIENTO, hasta los 15 años; en un uno por ciento, desde los 16 años hasta los 20 años, y en un UNO Y MEDIO POR CIENTO desde los 20 hasta los 25 años.

Artículo 4.º— La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial", para los empleados que se acogieren de inmediato a ella, deberán integrar previamente las diferencias de cuotas o imposiciones de MEDIO, UNO Y UNO Y MEDIO POR CIENTO, correspondientes a los lapsos de 11 a 15, 16 al 20 y 21 a 25 años, respectivamente, destinados a cubrir las diferencias sólo hasta la promulgación de la ley.

Artículo 5.º— Modifícase el reglamento de la Caja de EE. PP. y PP. en las partes pertinentes que sean afectadas con esta ley.

(Fdo.): **Ismael Carrasco**.

N.º 20.—MOCION DE LOS SRES. SANTANDREU, VIDELA Y GAETE.

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de 32 millones de pesos en la ejecución de las obras que a continuación se indican en la provincia de Colchagua:

Muelle pesquero de Pichilemu ..	\$ 5.000.000
Liceo de Hombres de San Fernando ..	3.000.000
Liceo Técnico de Hombres de San Fernando ..	2.000.000
Grupo Escolar de Santa Cruz ...	3.000.000
Cuerpo de Bomberos de Sta. Cruz	500.000
Gobernación de Peumo ..	2.000.000
Grupo Escolar de Peumo ..	2.000.000
Construcción Puerto de Pichilemu	5.000.000
Puente Larmahue en el Río Chacapoal ..	2.000.000
Grupo Escolar en Rengo ..	2.000.000
Cuerpo de Bomberos de Rengo ..	500.000
Cuerpo de Bomberos de Peumo ..	250.000
Cuerpo de Bomberos de San Fernando ..	250.000
	<hr/>
	\$ 27.500.000
	<hr/>

Artículo 2.º— Las obras cuya ejecución autoriza la presente ley se financiarán con el producto del restablecimiento de la factura consular de las mercaderías.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): **Sebastián Santandreu; Luis Videla; Carlos Gaete**.

N.º 21.—MOCION DEL SR. ACHARAN.

"PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Créase el Departamento de Quilpué en la provincia de Valparaíso, que estará compuesto de las comunas subdelegaciones de Quilpué y Villa Alemana, cuyos límites que se consultan en el Decreto N.º 4.771, de 20 de noviembre del año 1938.

Artículo 2.º— La cabecera del Departamento será la ciudad de Quilpué.

Artículo 3.º— Los gastos que origine la aplicación de la presente ley serán atendidos con el producto del impuesto adicional del medio por mil sobre las propiedades de las comunas de Quilpué y Villa Alemana. El excedente que se produjere se pondrá a disposición de la Dirección General de Pavimentación para que lo destine íntegramente a la pavimentación de las calles y caminos de las comunas que comprende este departamento.

Artículo 4.º— Modifícanse los artículos 1.º y 2.º del D.F.L. N.º 232, de 15 de mayo de 1931, que fijó las circunscripciones electorales para la elección de Diputados y Senadores en la forma siguiente:

a) En las circunscripciones departamentales se substituye la agrupación "6.ª Valparaíso y Quillota" por esta otra: "6.ª Valparaíso, Quillota y Quilpué";

b) En el artículo 2.º, que fija la representación de los departamentos se reemplaza la frase: "Valparaíso diez (10)", por la siguiente: "Valparaíso, Quillota y Quilpué".

Artículo 5.º— Esta ley regirá desde el 1.º de enero de 1944.

(Fdo.): **Carlos Acharán Arce**.

N.º 22.—MOCION DEL SR. TOMIC.

"HONORABLE CAMARA:

Desde hace largos años el pueblo de Pisagua, cabecera del departamento del mismo nombre en la provincia de Tarapacá, ha perdido toda importancia, habiéndose terminado totalmente los embarques por esa bahía, reducido la población a poco más de

300 habitantes, y sin otro medio de comunicación con el resto de la provincia que un tren cada quince días.

En estas circunstancias, y no pudiéndose pensar en suprimir el departamento por el grave daño que irrogaría a las poblaciones del interior, procede reconocer la conveniencia de ubicar la cabecera de este vasto departamento de Pisagua en el pueblo de Huara, que tiene más de dos mil habitantes, y que se halla situado en el centro geográfico de la zona por converger allí los caminos de Iquique a Arica, de Iquique a Pisagua y los de las Quebradas del interior. Este traslado no significaría mayores gastos al Erario Nacional y, en cambio, reportaría ventajas directas e indirectas, fiscales y nacionales, que no escaparán al criterio de la Honorable Cámara en orden a dar vida y consolidar la situación de los pueblos del interior de la provincia de Tarapacá, asegurando una mejor administración pública a ese vasto territorio.

Para los efectos prácticos, y, sin perjuicio de una delimitación reglamentaria, hecha con toda precisión, para evitar perjuicios a Iquique, proponemos que la subdelegación de Huara sea incorporada al departamento de Pisagua y a la comuna respectiva.

Para hacer realidad a esta sentida aspiración y necesidad de la provincia de Tarapacá venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Modifícase la división administrativa de la provincia de Tarapacá, establecida por el D. F. L. N.º 8,583, de 30 de diciembre de 1927, y por el D. L. N.º 2,335, de 22 de mayo de 1929, agregándose la subdelegación de Huara al Departamento y comuna de Pisagua.

Artículo 2.º — Trasládase la capital del departamento de Pisagua al pueblo de Huara.

Artículo 3.º — Trasládase la capital de la comuna de Pisagua al pueblo de Huara.

Artículo 4.º — Esta ley empezará a regir desde el 1.º de enero de 1945.

(Fdo.): Radomiro Tomic."

N.º 23.—MOCION DE LOS SRES. DEL GADO Y ZAMORA.

"HONORABLE CAMARA:

La limitación establecida en el artículo 1.º de la ley recientemente despachada por el Congreso que mejoró las pensiones de los jubilados de Correos y Telégrafos, dejó al margen de sus beneficios a un número aprecia-

ble de jubilados con pequeñas pensiones de \$ 5.000 a \$ 2.000 anuales, por haber jubilado en los años 1940 y 1941, con posterioridad a la Ley N.º 6,526, que concedió un pequeño aumento al personal en servicio. El alza constante y creciente del costo de la vida anuló en tal forma este aumento que indujo al Gobierno a otorgarles un segundo mejoramiento que rigió desde el 1.º de enero de 1943. Por otra parte, leyes similares se han dictado recientemente para el Magisterio Nacional y los Ferroviarios Jubilados, sin exclusión de ninguna especie, precisamente, porque ellas persiguen la finalidad de justicia social, de otorgar a los jubilados y, especialmente, a los que tienen pequeñas pensiones, una módica compensación por la desvalorización de la moneda y el alza permanente de los artículos de primera necesidad, a fin de que puedan atender a las necesidades más premiosas de la vida. Es, pues, de toda justicia incluir en los beneficios de la ley de mejoramiento de pensiones de Correos y Telégrafos, a los que fueron excluidos por la limitación establecida en el artículo 1.º de la citada ley. Basados en estas consideraciones, sometemos a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley, cuyo monto ascende a \$ 380.766, que se financia con el aumento del 1 o/o del impuesto que establece la Ley N.º 7,145, para los artículos suñtuarios una vez nacionalizados, cuyo rendimiento sería superior al gasto de la ley.

En virtud de estas consideraciones, sometemos a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Inclúyese en los beneficios de la ley de mejoramiento de pensiones de Correos y Telégrafos a los jubilados del Ramo, que dejaron de prestar servicios entre la fecha de la vigencia de la Ley N.º 6,526 y el 31 de diciembre de 1942.

Artículo 2.º — Esta ley se financiará con el aumento de 1 o/o del impuesto que establece la Ley N.º 7,145, para los artículos suñtuarios una vez nacionalizados.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): José Delgado. — Justo Zamora."

N.º 24.—MOCION DE LOS SRES. CEAR- DI, CORREA LARRAIN, CORREA LETELIER, FERNANDEZ, JARPA PALMA, PEREIRA, SILVA CAYALLO, YRARRAZAVAL Y URRUTIA.

"HONORABLE CAMARA:

Es primordial deber de la nación honrar a los grandes héroes que, como Arturo Prat

dieron a Chile y al mundo el más sublime ejemplo de honor, de virtud y cumplimiento del deber.

El lugar en que nació un héroe de tal significación en la historia nacional, debe ser sagrado y motivo del mayor respeto y veneración.

Ese lugar son las casas de la Hacienda San Agustín, de Puñual, a dos kilómetros del pueblo de Ninhue, Departamento de Itata.

En el salón central del costado poniente de las casas, tuvo lugar el nacimiento de Prat, y dos sencillas placas, colocadas por el Ejército y por la Marina chilenos, son el testimonio de la veneración de nuestras Fuerzas Armadas al héroe máximo de Chile.

La primera de estas placas fué colocada en nombre del Ejército, el 21 de mayo de 1904, por el coronel don Enrique Phillips, Comandante del Regimiento de Infantería Chillán N.º 9, y su leyenda dice:

"Arturo Prat. — Hay algo sagrado, misterioso y atrayente que surge del sitio en que nacen los grandes héroes, esos que informan el alma de los pueblos, modelándola en el culto a los nobles ideales de abnegación y sacrificio.

Aquí nació Arturo Prat, Aquí abrió a la luz sus ojos el infante ese, que más tarde señalara a Chile entero la ruta que lo condujo a la victoria.

Héroe de los héroes, fué algo más que el heroísmo, fué la encarnación de las epopeyas homéricas de los grandes y angustiosos días, de esos días en que se juega la suerte de la patria, y que todos los corazones se ofrendan en generoso holocausto para tener propicia la esfinge inmutable, guardadora de los destinos de las naciones.

Que esta sencilla plancha sirva de voz poderosa para llamar hoy y después, en peregrinaciones a este humilde sitio, a todos los corazones puros y abnegados, que consagran en su alma el culto de gratitud y admiración, al que clavó en lo alto la enseña de la patria, dando al mundo en las aguas de Iquique, el 21 de mayo de 1879, uno de los ejemplos más sublimes de valor, serenidad y martirio, que registran los fastos de la Historia Universal.

Los Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa del Batallón de Infantería Chillán consagran este pobre recuerdo para señalar la cuna y rememorar la apoteosis de tan ilustre prócer del heroísmo humano. — San Agustín de Puñual, 21 de mayo de 1904.

La otra placa fué colocada en nombre de la Marina, el 21 de mayo de 1927, por Almirante y Jefe del Apostadero Naval de Talcahuano, don Luis A. Villarreal de Rosa, y su leyenda dice:

"Homenaje de la Marina de Chile al Comandante de la "Esmeralda", Capitán de Fragata, don Arturo Prat. — ¡Muchachos! La contienda es desigual; pero, como sabéis nuestra bandera nunca ha sido arriada ante el enemigo, y espero que esta no sea la ocasión de hacerlo. Mientras yo viva, esa bandera flameará en su lugar, y si yo muero mis oficiales sabrán cumplir con su deber. ¡Viva Chile! — Quirihue, 21 de mayo de 1927".

A fin de que este lugar sea debidamente honrado y conservado, los Diputados de Juventud Conservadora, venimos en proponer se adopte el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º — Se declaran de utilidad pública las casas de la Hacienda de San Agustín de Puñual, en Ninhue, Departamento de Itata, y el terreno en que se levantan en una superficie de dos hectáreas, lugar en que el 4 de abril de 1848 nació Arturo Prat.

Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de 250 mil pesos en los gastos que demande la expropiación y restauración de dicha propiedad.

La expropiación se hará en conformidad a la ley de 18 de junio de 1857.

Artículo 2.º — Declárase monumento nacional la propiedad que por el artículo 1.º se expropiará.

Artículo 3.º — El gasto que demanda la presente ley, se imputará al producto de la Ley N.º 7,160, de 21 de enero de 1942.

Artículo 4.º — La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.): Jorge Ceardi, Salvador Correa, Larrain, Héctor Correa Letelier, Sergio Fernández, Gonzalo Jarpa, Francisco Palma, Julio Pereira, Alfredo Silva Carvallo, Raúl Yrarrázaval, Zenón Urrutia".

N.º 25.—MOCION DE LOS SRES. CEARDI, PALMA, POKLEPOVIC, MOORE Y SILVA CARVALLO.

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º— Créase el departamento de Lanco en el departamento de Valdivia, el que comprenderá las comunas de Lanco, Panzupulli y San José de la Mariquina. La capital del departamento será la ciudad de Lanco.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".—(Fdos.) Jorge Ceardi.— Fco. Palma.— Pedro Poklepovic.— Eduardo Moore y Alfredo Silva".

N.º 26.—NOTA DEL COMITÉ PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

"Santiago, 15 de septiembre de 1943.— Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Por renuncia del Honorable Diputado señor Vicente Ruiz Mondaca, como Comité del Partido Socialista, la Brigada Parlamentaria ha designado al Honorable Diputado señor Juan Efraín Ojeda Ojeda, como Comité del Partido Socialista en la Cámara de Diputados.

Lo que tengo a bien poner en su conocimiento para los fines reglamentarios a que haya lugar".

Saluda muy atentamente a V. E.— (Fdo.) Vicente Ruiz Mondaca."

N.º 27.—NOTA DE LA CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS.

"N.º 1,099.— Santiago, 14 de septiembre de 1943.— La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado en general en su sesión de ayer un proyecto de ley que reforma la ley N.º 7,124, sobre régimen de previsión para los Abogados. Este proyecto, que se basa en una moción del Honorable señor Faivovich, fué informado por esta Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a petición de la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara, por oficio N.º 966, de 27 de agosto de 1942.

El Vicepresidente infrascrito debe reiterar en esta oportunidad los términos de este informe, pues las observaciones contenidas en él son casi totalmente aplicables al proyecto de ley que se ha despachado en general.

Especialmente, esta Caja debe insistir en la inconveniencia del sistema de financiamiento establecido en el proyecto que, al establecer un impuesto a favor de esta institución, en vez de proporcionarle, las cotizaciones ciertas y determinadas que requiere la previsión, la desvía de su verdadero rol y le da un recurso de monto incierto, sin el cálculo previo de un financiamiento suficiente.

También se ha mantenido en el proyecto aprobado la disposición que aumenta en dos representantes de los abogados el número de miembros del Consejo Directivo de la Caja, lo que no se justifica, porque igual derecho podrían reclamar todos los otros sectores de imponentes que son mucho más numerosos que los abogados, siendo de advertir por otra parte, que, de los diez Consejeros de que actualmente se compone dicha Corporación, tres son abogados en ejercicio.

Además, en el proyecto aprobado en general se han incorporado disposiciones nuevas que tienen especial gravedad para la estabilidad financiera de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por lo cual esta Vicepresi-

dencia cumple con el deber de hacerlo presente a la Honorable Cámara. Son ellas las contenidas en los artículos 4.º y 8.º.

El artículo 4.º otorga a los abogados que han obtenido su título con anterioridad a la fundación de esta Caja el derecho de que se les reconozca aún todo el tiempo anterior al funcionamiento de la Institución.

Esto significa un privilegio que únicamente tendrían estos imponentes, pues, carecen de él todos los demás afiliados a nuestro régimen de previsión y un privilegio que impone a la Caja un nuevo gravamen de excepción, que barrena su estabilidad financiera. Además, este artículo, al crear un sistema especial para un reducido grupo de imponentes complica considerablemente la gestión administrativa de este organismo, dificultando y encareciendo su funcionamiento.

Esta disposición de privilegio es, pues, inaceptable, y el Vicepresidente infrascrito se permite solicitar su supresión.

El artículo 8.º dispone que las rentas declaradas por los abogados pueden aumentarse cada año hasta en un 20 0/0.

Esta disposición también desfinancia a la Caja, porque, permitiendo un alza considerable de las rentas bases, produce un brusco aumento de los beneficios que no se cubre con los recursos que la ley otorga a la Institución. Por esto el porcentaje de aumento anual debería fijarse en un maximum del 4 0/0, o bien, mantenerse la actual disposición del inciso 2.º del artículo 3.º de la ley 7,124, que fué incorporada a la moción del Honorable señor Faivovich en la siguiente forma:

"Para los efectos de esta ley, la declaración de renta a que se refiere el artículo 2.º podrá modificarse todos los años, pero el aumento de ella no podrá exceder de lo que corresponda al promedio del aumento de los sueldos de la Administración Pública y, en todo caso, sólo será autorizado previo informe técnico favorable de la Caja".

Ruego, en consecuencia, al señor Presidente, se sirva transmitir a la Honorable Cámara estas observaciones y las contenidas en el citado oficio N.º 966, de 27 de agosto de 1942, y concederles su alto patrocinio, a fin de que ellas sean tomadas en cuenta en la discusión particular del Proyecto de Ley en referencia.

Saluda a V. E.— (Fdo.) G. Labarca, Vicepresidente Ejecutivo".

N.º 28.— Presentación de la señora Celia Hernández Galaz, en que pide devolución de antecedentes acompañados a una solicitud anterior.

V.—TABLA DE LA SESION

FACIL DESPACHO

- 1.—Destinación de fondos para la construcción de obras públicas en San Antonio.
- 2.—Empréstito a la Municipalidad de Quillota.
- 3.—Condonación de los intereses penales y multas de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz de Chiloé.
- 4.—Modificación de la ley 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso para el personal de las Fuerzas Armadas.
- 5.—Autoriza al Presidente de la República para suspender en determinados casos el cumplimiento de los requisitos de ascenso establecidos en la ley 7.161.
- 6.—Autoriza a la Municipalidad de San Fernando para enajenar un predio de su propiedad.
- 7.—Amplía los beneficios de la ley 6.334, a los damnificados por el incendio de Curacautín.
- 8.—Autoriza al Presidente de la República para transferir el dominio de dos terrenos fiscales ubicados en la ciudad de Lebu, a la Municipalidad y a la Parroquia de esa ciudad.
- 9.—Autoriza a la Municipalidad de Combarbalá para permutar unos terrenos con el fin de destinarlos a campos de deportes.
- 10.—Autoriza la erección de un monumento a Juan Sebastián Bach.
- 11.—Destinación de fondos para la construcción de obras públicas en Tocopilla con motivo de su centenario.
- 12.—Declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros, están comprendidos en la ley 6.936.
- 13.—Empréstito a la Municipalidad de San Clemente.
- 14.—Empréstito a la Municipalidad de Constitución.
- 15.—Expropiación de terrenos en favor del Consejo de Defensa del Niño.
- 16.—Modificación de la ley 6.742, sobre jubilación de empleados públicos.
- 17.—Modificación del inciso 2.º del artículo 175 de la ley 7.161, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso en las Fuerzas Armadas.
- 18.—Concesión de diversos beneficios al personal del ferrocarril de Arica a La Paz, Iquique a Pintados y al de los Ferrocarriles del Estado.
- 19.—Inversión de fondos en la celebración del centenario de la ciudad de Buin.
- 20.—Mejoramiento económico del personal perteneciente al servicio jurídico del Cuerpo de Carabineros.
- 21.—Modificación de los límites de la comuna de Quintero.

- 22.—Inversión de \$ 300,000 anuales en el funcionamiento de un refugio antivenéreo para menores de edad, en Valparaíso.

ORDEN DEL DIA

PROYECTOS CON URGENCIA

- 1.—Creación del Colegio de Periodistas.
- 2.—Modificación del Decreto Ley N.º 787, sobre Previsión Social para los Periodistas.
- 3.—Creación del Instituto de Fomento de la Marina Mercante.
- 4.—Control de drogas, estupefacientes y sustancias tóxicas.
- 5.—Creación de la Empresa de Electricidad del Estado y Control de los Servicios de Transporte Colectivo.
- 6.—Crea nuevas rentas Municipales.
- 7.—Facultades complementarias del Instituto de Economía Agrícola.
- 8.—Restricción de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.

PROYECTOS DEVUELTOS POR EL HONORABLE SENADO

- 9.—Modificación del Decreto Supremo N.º 1.600, que fijó el texto definitivo de la ley sobre constitución de la ley sobre propiedad austral.
- 10.—Reforma de la Ley N.º 3.390, en lo relativo a la tramitación de los recursos de queja, en las Cortes que consten de más de una Sala.
- 11.—Autorización a las Municipalidades del país, para donar terrenos al Fisco, para construcciones escolares.
- 12.—Declara que los Notarios, Conservadores de Bienes Raíces y Archiveros, están comprendidos en la Ley N.º 6.936.
- 13.—Modificación de la Ley N.º 5.055, sobre Remonta del Ejército.
- 14.—Aumenta a \$ 3.000.000 la autorización conferida al Presidente de la República, para el hermoseamiento de la Avenida General Bustamante.
- 15.—Designación de Delegados para los Sindicatos industriales y profesionales de Magallanes.
- 16.—Autoriza a la Fundación "Pedro Montt" para dejar sin efecto la redención de los censos quedados al fallecimiento de don Pedro Montt.
- 17.—Autoriza al Presidente de la República para vender a sus ocupantes los terrenos que comprenden el Lote N.º 3, de la antigua Chacra Acevedo, de la Comuna de Quinta Normal.
- 18.—Reorganización de los Tribunales del Trabajo.

- 19.—Inversión de fondos en la construcción del edificio y dotación del Liceo Técnico de San Antonio.
- 20.—Inversión de fondos en la construcción del edificio para el Liceo de Hombres de San Bernardo.

SEGUNDOS INFORMES

- 21.—El que figura en el cuarto lugar de Fácil Despacho.
- 22.—Previsión Social para los Agentes de Seguros.
- 23.—Indemnización por años de servicios a los obreros.
- 24.—Aumenta la planta de los Oficiales de Defensa de Costa de la Armada Nacional.
- 25.—Concesión de determinados auxilios económicos a los deudores hipotecarios de los diferentes Institutos de Previsión Social, damnificados por el terremoto de 1939.
- 26.—Inclusión en el régimen de la Caja de Previsión de Carabineros del personal de la mutualidad de esa Institución.

TABLA GENERAL

- 27.—Supresión de los derechos de internación que gravan los tejidos de algodón.
- 28.—Organización y atribuciones de los Juzgados de Indios.
- 29.—Modificación de la Ley de Jornada Única.
- 30.—Facultades judiciales de apremio de las Comisiones de la Honorable Cámara.
- 31.—Impuesto a los terrenos no cultivados.
- 32.—Modificación de la Ley N.º 6.894, sobre planta y sueldos del personal del Registro Civil.
- 33.—Vigencia de los artículos 17, 18, 54 y 57, de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.
- 34.—Contratos de compraventa de productos agrícolas en verde o en hierba.

VI.—TEXTO DEL DEBATE

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

Varios señores DIPUTADOS.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Doña Celia Hernández Galaz solicita la devolución de algunos antecedentes que están agregados a una solicitud de gracia presentada a esta Corporación.

Si a la Honorable Cámara le parece, se aprobará esa devolución.

Aprobada.

2.—VOTACION DEL PROYECTO SOBRE REFORMA CONSTITUCIONAL. — ADVERTENCIA DE LA MESA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Advierto a los señores Diputados que, en conformidad a un acuerdo tomado en sesiones anteriores, a las seis de la tarde corresponde votar el proyecto de reforma constitucional. Como requiere un quorum especial, recomiendo especialmente a los señores Diputados que se encuentren en la Sala a esa hora.

3.—HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON CESAR GARAVAGNO BUROTTO, RECIENTEMENTE FALLECIDO EN LA CIUDAD DE TALCA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Díez para rendir un homenaje: a continuación, concederé la palabra al Honorable señor Donoso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Pido la palabra.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Para referirme a la Tabla, señor Presidente, pido la palabra.

El señor VIDELA. — Pido la palabra.

El señor BART. — Pido la palabra para referirme a la Tabla.

El señor VIDELA. — Pido la palabra.

El señor VALDEBENITO. — ¡Qué se respete la Tabla, señor Presidente!

El señor URRUTIA INFANTE. — Yo también pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — He concedido la palabra al Honorable señor Díez.

Puede usar de ella Su Señoría.

El señor DIEZ. — En estos instantes, señor Presidente Talca siente el dolor del fallecimiento de uno de sus miembros más distinguidos, el doctor don César Garavagno Burotto. Y mañana, como una demostración pública de ese dolor, veremos pasar en silencioso recogimiento por las amplias avenidas a la población entera que desea testimoniar su profundo afecto y su sentido reconocimiento a las magníficas virtudes que adornaron el alma del que fué el más artífice de los médicos talquinos y que ejerció su profesión con elevado desinterés y verdadero celo apostólico.

Son más de cincuenta años intensamente vividos en ese ambiente de penas y de amarguras de nuestros hospitales y de atención de los enfermos de todas las condiciones sociales y en los cuales el doctor Garavagno destacó con nitidos y hondos relieves sus conocimientos adquiridos en constantes años de estudios y en diversos viajes por el extranjero hechos con el sólo propósito de hacer el mayor bien posible en el desempeño de su profesión que lo distin-

guió como uno de los cirujanos más expertos de nuestro país.

Y no sólo tuvo actuación meritisima en su labor de médico eminente en la que sirvió en forma brillante y durante más de 40 años el cargo de Director del Hospital de Talca sino que su múltiple personalidad se hizo sentir eficazmente en las actividades culturales, patrióticas, bancarias, industriales y de otros órdenes que decían relación directa con el progreso y desarrollo de la región en que vivía.

Los conservadores de la provincia que represento rinden por mi intermedio un merecido homenaje al Dr. don César Garavagno que sintetizó en su bella personalidad y, en admirable conjunción, las virtudes cristianas del buen padre de familia y las virtudes cívicas del que rinde a la sociedad lo mejor de su ser en sus afanes y desvelos de toda una vida noblemente vivida.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Tiene la palabra el Honorable señor Donoso.

El señor DONOSO — Honorable Cámara:

A lo largo del territorio nacional en medio de la monotonía de la vida provinciana, existen, como focos aislados de luz, hombres que por sus condiciones intelectuales y morales deben ser considerados entre los valores de la República.

Uno de estos hombres de selección era el doctor César Garavagno Burotto, que acaba de fallecer en la ciudad de Talca. Nacido en un hogar campesino, de extranjeros ilustres, por su distinción y por su cultura, llegó muy joven a nuestra provincia a ejercer su profesión de médico sin querer ostentar otro título que el de sus méritos personales. Pero la calidad de su espíritu supo de pronto imponerse y la sociedad talquina, sin distinción de credos ni de clases, lo acogió como a un hijo predilecto.

Durante más de cuarenta años fué en nuestra tierra el médico por excelencia, en quien veían los enfermos el sabio y el apóstol. Los cirujanos de todo el país lo reconocieron como uno de sus más preclaros maestros. Y la Facultad de Medicina en sus últimos años lo llamó a su seno como miembro académico.

Presidente de la Liga de Estudiantes Pobres y del Patronato de la Infancia de nuestra ciudad, quiso llevar su misión más allá del simple cumplimiento de sus deberes profesionales. Sin ser propiamente un hombre de negocios, ocupó la Vicepresidencia del Banco de Talca, y en los organismos directivos de esta institución fué su consejo como el del buen padre de familia. Ajeno a los ajetreos de la política activa, rehusó siempre los cargos de honor que con justicia, muchas veces, quisieron conferírle sus conciudadanos, pero en las horas difíciles de 1924 y 1925 aceptó la Presidencia de nuestra Asamblea Liberal, como para dar un testimonio más de su probado espíritu de sacrificio. Y cuando en 1932 se vió otra vez amenazada

la continuidad del orden constitucional, no escatimó nuevamente esfuerzo en defensa de la República.

Se puede decir que no hay faceta de la vida de Talca que no aparezca iluminada por su acción como servidor público. Era indiscutiblemente el primero entre nosotros. Y por este motivo, al cumplir cuarenta años de continuada labor, nuestra Municipalidad quiso clavar sobre su pecho una medalla de oro en reconocimiento de sus inapreciables servicios.

No obstante, una ingratitud había de herirlo en lo que le era más querido. El 1.º de enero de 1940 fué arrancado ilegalmente, por una absurda reorganización, del Hospital de Talca, al cual había dedicado toda su vida y que le debía a él gran parte de su desarrollo. Y esta medida inexplicable de la Junta Central de Beneficencia minó su vida hasta acarrearle la muerte, sin que pudiera remediar el mal causado, el que la misma Junta Central de Beneficencia, después que fué modificada su composición por el actual Gobierno, lo nombrara Médico Honorario de nuestro Hospital.

Cada hogar en Talca llora en estos momentos la muerte del doctor César Garavagno Burotto como la de uno de los suyos. Y yo, como Diputado Liberal por Talca, quiero agradecer las palabras pronunciadas por el Honorable señor Díez y asociarme personalmente a este duelo de mi tierra para que quede constancia en los anales de esta alta Corporación de nuestro pesar, porque la figura del doctor Garavagno sobrepasa los estrechos contornos de la vida provinciana y debe ser situada al lado de la de los grandes servidores de Chile.

4.—PREVISION PARA LOS ABOGADOS. — LECTURA DE UN DOCUMENTO DE LA CUENTA.

El señor URRUTIA INFANTE. — Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor BART. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Yo había solicitado la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA — Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor VENEGAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BART. — Había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Han pedido la palabra los Honorables Diputados señores González Madariaga, Videla, Bart Urrutia Infante, Escobar y Melej.

El señor HOLZAPFEL. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ARIAS. — No hay asentimiento. señor Presidente.

El señor VENEGAS. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor URRUTIA INFANTE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ARIAS. — No hay asentimiento, señor Presidente.

El señor URRUTIA INFANTE. — Es sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor HOLZAPFEL. — Es sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Yo sólo necesito un minuto, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra a los Honorables Diputados que he nombrado.

— HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor URRUTIA INFANTE. — Es sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor BART. — Es sobre la Cuenta, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS. — Es sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga; a continuación, el Honorable señor Videla...

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente: Se ha dado cuenta, en la presente sesión, de una nota enviada a la Honorable Cámara por el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, que tiene relación con el proyecto sobre previsión de los abogados de que ha estado conociendo la Corporación. Me parece, señor Presidente, que es necesario que los Honorables Diputados se impongan en extenso de esta nota, y es por eso que deseo rogar a la Mesa que se sirva hacer darle lectura.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura a la nota a que se ha referido el Honorable señor González Madariaga.

El señor PROSECRETARIO. — Dice la nota:

"No 1,099. — Santiago, 14 de septiembre de 1943.

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado en general, en su sesión de ayer, un proyecto de ley que reforma la Ley N.º 7,124, sobre régimen de previsión para los abogados. Este proyecto, que se basa en una moción del Honorable señor Faivovich, fué informado por esta Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a petición de la Comisión de Hacienda de esa Honorable Cámara, por Oficio N.º 966 de 27 de agosto de 1942.

El Vicepresidente infrascrito debe reiterar

en esta oportunidad los términos de este informe, pues las observaciones contenidas en él son casi totalmente aplicables al proyecto de ley que se ha despachado en general.

Especialmente, esta Caja debe insistir en la inconveniencia del sistema de financiamiento establecido en el proyecto que, al establecer un impuesto a favor de esta Institución, en vez de proporcionarles las cotizaciones ciertas y determinadas que requiere la previsión, la desvía de su verdadero rol y le da un recurso de monto incierto, sin el cálculo previo de un financiamiento suficiente.

También se ha mantenido en el proyecto aprobado la disposición que aumenta en dos representantes de los abogados, el número de miembros del Consejo Directivo de la Caja, lo que no se justifica, porque igual derecho podrían reclamar todos los otros sectores de imponentes que son mucho más numerosos que los abogados, siendo de advertir, por otra parte, que de los diez Consejeros de que actualmente se compone dicha Corporación, tres son abogados en ejercicio.

Además, en el proyecto aprobado en general, se han incorporado disposiciones nuevas que tienen especial gravedad para la estabilidad financiera de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, por lo cual esta Vicepresidencia cumple con el deber de hacerlo presente a la Honorable Cámara. Son ellas las contenidas en los artículos 4.º y 8.º.

El artículo 4.º otorga a los abogados que han obtenido su título con anterioridad a la fundación de esta Caja, el derecho de que se les reconozca aún todo el tiempo anterior al funcionamiento de la Institución.

Esto significa un privilegio que, únicamente, tendrían estos imponentes, pues carecen de él todos los demás afiliados a nuestro régimen de previsión y un privilegio que impone a la Caja un nuevo gravamen de excepción que barrena su estabilidad financiera. Además, este artículo al crear un sistema especial para un reducido grupo de imponentes, complica considerablemente la gestión administrativa de este organismo, dificultando y encareciendo su funcionamiento.

Esta disposición de privilegio es, pues, inaceptable, y el Vicepresidente infrascrito, se permite solicitar su supresión.

El artículo 8.º dispone que las rentas declaradas por los abogados, pueden aumentarse cada año, hasta en un 20 por ciento.

Esta disposición también desfinancia a la Caja, porque, permitiendo un alza considerable de las rentas bases, produce un brusco aumento de los beneficios que no se cubre con los recursos que la ley otorga a la Institución. Por esto el porcentaje de au-

mento anual debería fijarse en un máximo del 4 por ciento, o bien, mantenerse la actual disposición del inciso 2.º, del artículo 3.º, de la Ley N.º 7,124, que fué incorporada a la moción del Honorable señor Falovich, en la siguiente forma:

"Para los efectos de esta ley, la declaración de renta a que se refiere el artículo 2.º, podrá modificarse todos los años, pero el aumento de ella no podrá exceder de lo que le corresponda al promedio del aumento de los sueldos de la Administración Pública, y en todo caso, sólo será autorizado previo informe técnico favorable de la Caja".

Ruego en consecuencia, al señor Presidente, se sirva transmitir a la Honorable Cámara estas observaciones y las contenidas en el citado oficio N.º 966, de 27 de agosto de 1942, y concederles su alto patrocinio a fin de que ellas sean tomadas en cuenta en la discusión particular del Proyecto de Ley en referencia.

Saluda a V. E. — (Fdo.): G. Labarca, Vicepresidente Ejecutivo".

5.—CONSTRUCCION DE UNA ESCUELA DE ARTESANOS, EN LA CIUDAD DE CASTRO. — PETICIONES DE PREFERENCIA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA — En seguida, señor Presidente, se ha dado cuenta también hoy, de un proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza la construcción de una Escuela de Artesanos, en la ciudad de Castro, y que anteriormente había sido despachado por esta Honorable Cámara.

Como el Honorable Senado ha modificado este proyecto solamente introduciéndole una pequeña innovación, en el sentido de cargar su financiamiento al rubro de obras públicas de la ley del cobre, ruego a la Honorable Cámara que se sirva despacharlo sobre Tabla, en atención a que se trata de una obra de carácter regional, que beneficia a la clase trabajadora y que tendrá gran importancia para la zona.

El señor ACHARAN ARCE. — Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor HOLZAPFEL. — Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO. — Se podría prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho, señor Presidente.

6.—REFUGIO ANTIVENEREEO PARA MENORES DE EDAD EN VALPARAISO. — PETICION DE PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Sobre la Cuenta, tiene la palabra el Honorable señor Videla.

El señor BART. — A continuación a mi señor Presidente.

El señor VIDELA. — Deseo rogar al señor Presidente que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para tratar un proyecto que figura en la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, en los últimos cinco minutos del Orden del Día. Me refiero a un proyecto, bastante sencillo, que destina la suma de \$ 300.000 anuales para el funcionamiento de un refugio antivenéreo para menores de edad en Valparaíso. Tuvo su origen en el Honorable Senado y, actualmente, en Valparaíso, se está esperando su despacho para una vez que sea ley de la República, aplicarlo en beneficio de los menores a quienes se quiere proteger por medio de este proyecto de ley.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Solicito el asentimiento pedido por el Honorable señor Videla, para tratar el proyecto que figura en la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión, con preferencia, referente a la inversión de \$ 300.000 anuales en el funcionamiento de un refugio antivenéreo para menores de edad, en Valparaíso.

El señor CORREA LETELIER. — No, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE. — He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor LOYOLA. — Yo también, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — No hay acuerdo. Honorable señor Videla.

Me permito advertir a Su Señoría que este proyecto figura en la Tabla de la sesión especial para el día de hoy, de siete y media a nueve; de manera que en esa oportunidad podrá ser despachado.

7.—AYUDA A LA SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA DE TEMUCO. — PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART. — Señor Presidente: en la Mesa de la Honorable Cámara hay un proyecto que viene informado por las Comisiones de Hacienda y de Agricultura de esta Corporación, por el cual se va en ayuda de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco.

Ruego a Su Señoría recabe el asentimiento de la Honorable Cámara para que pueda ser tratado de preferencia en la Tabla de Fácil Despacho. Es un proyecto simplísimo, que está debidamente financiado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se tratará este proyecto en el Orden del Día de la presente sesión.

—Acordado.

El señor BART. — Muchas gracias, señor Presidente.

8.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DE LOS VETERANOS DE LA GUERRA DE 1879. — PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra, a continuación, el Honorable señor Urrutia.

El señor ACHARAN ARCE. — He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Al final le corresponde a Su Señoría. Hay inscritos antes otros señores Diputados.

El señor VENEGAS. — He pedido mucho antes la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Oportunamente concederé la palabra a cada señor Diputado. No puedo concederla simultáneamente a todos.

En el mismo orden en que han pedido la palabra, están inscritos los señores Diputados.

El señor VENEGAS. — Parece que la representación democrática está en desgracia hoy día.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Todo lo contrario, Honorable Diputado.

El señor VENEGAS. — Está resultando lo mismo que la votación de terantes, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Urrutia.

El señor URRUTIA INFANTE. — Se ha dado cuenta en la sesión de hoy de dos informes, uno de la Comisión de Hacienda y otro de la Comisión de Defensa Nacional, sobre un proyecto ya aprobado por el Honorable Senado y que favorece a los Veteranos del 79.

Anteriormente la Honorable Cámara había manifestado su deseo de despachar este proyecto, pero había encontrado un obstáculo reglamentario, pues no tenía informe de la Comisión de Hacienda. Hoy ya lo tiene. Creo pues, que la Honorable Cámara, si aprobara este proyecto cuanto antes, además de realizar su anhelo manifestado en periodos pasados, de hacer justicia a estos viejos servidores, por medio de esta ley, significaría, además, la gratitud de la Nación hacia estos venerables ancianos, que han dado tantas lecciones de civismo y tantos ejemplos del más puro patriotismo y de abnegación por la Patria.

En consecuencia, pues, formulo indicación para que la Honorable Cámara despache este proyecto sobre Tabla.

El señor ACHARAN ARCE. — Muy bien, señor Presidente.

El señor CARRASCO. — Adhiero a la petición formulada por el Honorable señor Urrutia.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se tratará este proyecto en el Orden del Día de la presente sesión.

Var. os señores DIPUTADOS — Muy bien, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Acordado.

9.—FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN TOCOPILLA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD. — PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Venegas.

El señor VENEGAS. — Señor Presidente, Honorable Cámara:

En el número 11.º de la Tabla de Fácil Despacho de la presente sesión figura un proyecto que destina fondos para la construcción de obras públicas en Tocopilla con motivo de su centenario. En este proyecto se establece el día del centenario como feriado para los obreros. Con esta fecha, cae el día 29 del presente mes, yo le rogaría a la Honorable Cámara que acordara tratar este proyecto en la presente sesión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se tratará el proyecto a que se ha referido el Honorable señor Venegas en el Orden del Día, de la presente sesión.

Acordado.

El señor VALDEBENITO — Pido la palabra, señor Presidente.

10.—FONDOS PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y DOTACION DE LA MAESTRANZA CENTRAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO. UBICADA EN SAN BERNARDO — PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés) — Señor Presidente: En la sesión especial de ayer, celebrada de 3 a 4 de la tarde despachamos el proyecto que faculta a Presidente de la República para invertir hasta la suma de 25 millones de pesos en la rehabilitación y ampliación de pabellones de la Maestranza de los Ferrocarriles de San Bernardo. Ayer se votó este proyecto en general señor Presidente y se le eximió del trámite de Comisión para votar de inmediato las indicaciones presentadas. Como llegó la hora no se pudo verificar esta votación. Hoy señor Presidente he conversado con los señores Diputados que presentaron indicaciones, y me han prometido retirarlas. En tal caso señor Presidente, yo pediría que se despachara este proyecto sobre Tabla.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). —

Si le parece a la Honorable Cámara, se trataría este proyecto en el Orden del Día de esta sesión.

El señor CARDENAS.— Los Diputados democráticos adherimos a esta petición, señor Presidente, por petición expresa que hemos recibido de la Agrupación Democrática de San Bernardo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Acordado.

Propongo a la Cámara suprimir la Hora de Incidentes, para poder despachar todos estos proyectos.

Si le parece a la Cámara quedará así acordado.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Los señores Diputados quieren que se despachen todos estos proyectos en el Orden del Día; pero si no aceptan la supresión de la Hora de Incidentes, los acuerdos para tratar los proyectos que se han pedido, no van a tener ningún efecto.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

11.—FONDOS PARA LA CELEBRACION DEL CENTENARIO DE LA PROVINCIA DE ATACAMA. — PREFERENCIA.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Melej.

El señor MELEJ.— El señor Secretario ha dado cuenta en esta sesión de que la Comisión de Hacienda ha emitido su informe sobre un proyecto de ley que destina fondos para la celebración del centenario de la provincia de Atacama.

A no mediar la circunstancia de que este proyecto viene aprobado por el Honorable Senado y que faltan muy pocos días para la expiración del período ordinario de sesiones, yo no habría molestado la atención de la Honorable Cámara.

Por eso, le ruego a esta Corporación que tenga a bien considerar la posibilidad de despachar este proyecto sobre Tabla o por lo menos, incluirlo en la sesión especial que habrá de celebrar la Cámara a continuación de esta sesión ordinaria.

Ruego, entonces, al señor Presidente, tenga a bien recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para obtener alguna de estas dos cosas: considerar este proyecto en la presente sesión ordinaria o asignarle un lugar preferente en la sesión que se va a celebrar a continuación.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay inconveniente. Honorable Diputado, para incluir el proyecto a que se ha referido Su Señoría en la Tabla de la sesión especial que se celebrará a las 7 y cuarto.

12.—CREACION DE UN JUZGADO EN NILAHUE. — ELEVACION DE CATEGORIA DEL JUZGADO DE QUILLOTA.— PLANTA Y SUELDOS DEL PERSONAL DE GUARDA FAROS — PERSONAL DEL ESCALAFON DE PILOTAJE.—PREFERENCIAS.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Entrando a la Tabla de Fácil Despacho...

El señor ACHARAN ARCE.— Yo había pedido la palabra, señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ha habido oposición, Honorable Diputado...

El señor ACHARAN ARCE.— No ha tenido conmigo Su Señoría la misma gentileza que tuvo para con los demás señores Diputados que han usado de la palabra.

Yo había pedido la palabra sobre la Cuenta.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Sobre la Cuenta, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor RUIZ.— Pero, ¿si no hay acuerdo, señor Presidente?

El señor ACHARAN ARCE.— Se ha dado cuenta en la sesión de hoy de un proyecto que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda. Me refiero a aquel que crea el Juzgado de Letras de Menor Cuantía de Nilahue.

Como digo, este proyecto, aparte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia tiene informe favorable de la Comisión de Hacienda. Por lo demás, la Corte de Apelaciones de Valdivia y la Corte Suprema han reconocido la conveniencia que hay en crear este Juzgado.

Por eso, me atrevo a pedir al señor Presidente que, en la Tabla de Fácil Despacho o en el Orden del Día de hoy, se considere este proyecto que, como digo crea un Juzgado de Menor Cuantía en Nilahue.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Está informado por la Comisión de Hacienda, Honorable Diputado?

El señor ACHARAN ARCE.— Si, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Y que se agregue también el proyecto que eleva de categoría al Juzgado de Menor Cuantía de Quillota, que también está informado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se acordaría incluir en el Orden del Día el proyecto a que se ha referido el honorable señor Acharán.

El señor PALMA.— Agregándose el de Quillota, que está en las mismas condiciones.

El señor GARRIDO.— Y siempre que se agreguen los que tengo aquí a la mano, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Entre los cuales de-

be figurar el que reorganiza los Tribunales del Trabajo.

El señor GARDEWEG.— Y los proyectos devueltos por el Honorable Senado, ¿a qué hora se van a tratar?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Habrá acuerdo para incluir en el Orden del Día los proyectos que se refieren a los Juzgados de Nihahue y Quillota?

El señor GARDEWEG. — Después que se traten los proyectos devueltos por el Senado, no hay inconveniente.

El señor GARRIDO.— Y que se acuerde tratar también estos dos modestos proyectos, a que me he referido, cuales son el que dice relación con el aumento de sueldo a los guardafaros y el de pilotos de la Armada que fueron despachados por el Honorable Senado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — El proyecto que se refiere a Pilotos de la Armada está agregado a la Tabla de la sesión especial de las siete y cuarto, y el que aumenta los sueldos a los guardafaros se podría agregar al Orden del Día de la presente sesión junto con los proyectos a que se han referido los honorables señores Acharán Arce y Valdebenito.

Si le parece a la Honorable Cámara, quedará así acordado.

Acordado.

El señor GARDEWEG.— ¿En qué quedan los proyectos devueltos por el Honorable Senado?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Postergados, Honorable Diputado.

El señor GARDEWEG.— Yo no me opongo a que se traten estos proyectos, siempre que se incluya también en estas preferencias el proyecto sobre heroseamiento de la Avenida General Bustamante, en el cual estamos todos de acuerdo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Mesa trata de armonizar con todos los sectores de la Cámara; pero no puede aceptar que los señores Diputados pongan condiciones para que se trate uno u otro proyecto.

Dada la circunstancia que hay otra sesión especial a las siete y cuarto y no podrá prorrogarse la hora de la presente sesión, y considerando, además, que constitucionalmente deberán votarse diversos proyectos a las seis de la tarde, yo había propuesto la supresión de la Hora de Incidentes, pero hubo oposición.

Entonces, materialmente, es imposible que puedan ser incluidos en el Orden del Día los proyectos a que los señores Diputados se han referido y los que vienen devueltos por el Honorable Senado.

En consecuencia, la Mesa se encuentra en la imposibilidad de acceder a los deseos de los señores Diputados.

El señor DEL PEDREGAL.— Si hay acuerdo, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Mientras CASTELBLANCO (Presidente). — Mientras no haya orden en la Sala, no se puede tomar ningún acuerdo.

13 —FONDOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS EN EL PUERTO DE SAN ANTONIO.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Entrando a la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse del proyecto que autoriza a S. E. el Presidente de la República para invertir la suma de nueve millones de pesos en la construcción de obras públicas en el puerto de San Antonio.

Diputado Informante es el honorable señor Brañas.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º.— Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de ocho millones cien mil pesos (\$ 8.100.000), en la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se construyan las siguientes obras:

Un Grupo Escolar en San Antonio	\$ 3.000.000
Grupo Escolar en Barrancas	3.000.000
Grupo Escolar en Llo-Lleo	2.100.000

Artículo 2.º.— Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para invertir hasta la suma de novecientos mil pesos, (\$ 900.000) en la terminación del Estadio de San Antonio.

Artículo 3.º.— El gasto que demande la presente ley se imputará a la mayor entrada que produzca el alza de tarifas portuarias establecidas por el Decreto N.º 1.506, de 11 de mayo de 1943, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4.º.— La presente ley registrará desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

Si le parece a la H. Cámara, se aprobará el proyecto.

Aprobado.

14 —AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del pro-

yecto por el cual se autoriza a la Municipalidad de Quillota para contratar un empréstito.

Está impreso en el Boletín N.º 5,188.

Diputado Informante es el Honorable señor Palma.

—Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º.— Autorízase a la Municipalidad de Quillota para que directamente o por medio de la emisión de bonos, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de un millón de pesos, a un interés que no exceda del siete por ciento anual y con una amortización acumulativa no inferior al uno por ciento anual.

Si el empréstito se contrata en bonos, éstos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

Artículo 2.º.— Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, Cajas de Previsión o Corporación de Fomento a la Producción, para tomar el empréstito cuya contratación autoriza la presente ley, para lo cual no regirán las disposiciones respectivas de sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3.º.— El servicio del empréstito autorizado por la presente ley se hará con los fondos que provengan del impuesto a las carnes establecido en el artículo 96 del D. F. L. 245

Anualmente, en el presupuesto de ingresos y egresos que no constituyen renta, la Municipalidad de Quillota consultará como ingreso el total del producido de dichos impuestos y, como egreso, la suma necesaria para verificar el servicio del empréstito. Si efectuado el servicio total del año quedaren fondos sobrantes, éstos se traspasarán al presupuesto ordinario de ingresos municipales.

Artículo 4.º.— En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren con la oportunidad debida para la atención del servicio del empréstito, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus entradas ordinarias y se pagará con cargo al ítem de imprevistos, aún cuando sea necesario excederse.

Artículo 5.º.— El pago de los intereses y de las amortizaciones, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Quillota pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá a este servicio de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6.º.— El producido del empréstito, se invertirá por la Municipalidad de Quillota en la siguiente forma:

a) Construcción y habilitación del Mercado Municipal	\$ 300.000.—
b) Obras de ampliación y urbanización y mejoramiento del Cementerio Municipal y construcción de nichos	200.000.—
c) Construcción y habilitación de una piscina en el Estadio Municipal	200.000.—
d) Obras de mejoramiento en el alumbrado público de la Plaza de Armas y de la ciudad	100.000.—
e) Adquisiciones para el Servicio de Aseo	50.000.—
f) Obras en el Matadero Municipal	150.000.—

Artículo 7.º.— Si la realización de alguna de las obras indicadas en el artículo anterior deja fondos sobrantes, éstos se invertirán en las nuevas obras que acuerde la Municipalidad de Quillota, en sesión extraordinaria destinada a este objeto. Igualmente y en la misma forma, podrá también acordar destinar los fondos sobrantes para ampliar las obras, trabajos o adquisiciones señaladas en el artículo anterior.

Artículo 8.º.— La Municipalidad consultará los recursos que produzca el empréstito o la venta de los bonos, en los ingresos del presupuesto extraordinario; y el plan de inversión autorizado o el que se acordare posteriormente con los sobrantes que hubiere, en el presupuesto de egresos extraordinarios.

Artículo 9.º.— Los fondos indicados en el artículo 3.º, se destinarán al servicio del empréstito, traspasándose al presupuesto de ingresos y egresos que no constituyen renta, desde que se contrate el empréstito o desde que sea autorizada la colocación de los bonos por la Comisión de Crédito Público.

Artículo 10.— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena de cada año, en un diario o periódico del departamento de Quillota, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en las obras que se indican en el artículo 6.º y de las que se ejecuten de conformidad con lo que establece el artículo 7.º.

Artículo 11.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PALMA. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Puede usar de ella Su Señoría.

El señor PALMA. — Voy a ser muy breve. Honorable Presidente para no entorpecer el despacho de los demás proyectos.

Varios señores DIPUTADOS. — Ya estamos todos de acuerdo, Honorable Diputado.

El señor GARDEWEG. — Que se vote.

El señor ABARCA. — No hay problema en eso.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Advierto a los Honorables Diputados que si el debate continúa en estas condiciones, me verá obligado a suspender la sesión.

—HABLAN VARIOS SRS. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PALMA. — Por medio de este proyecto que he entregado a la Honorable Cámara acompañado del Honorable colega señor Valdebenito, se autoriza a la Municipalidad de Guillota para contratar un empréstito, a fin de destinar su producido a la construcción de las obras de adelanto local que se enumeran en el artículo 6.º.

El servicio de este préstamo se hará con las rentas que la Municipalidad obtenga del impuesto a las carnes establecido en el artículo 96 del Decreto N.º 245, y por lo tanto, no hay necesidad de establecer un nuevo impuesto.

Por estas razones pedimos a la Honorable Cámara que se sirva prestar su aprobación a este proyecto.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

15.—CONDONACION DE INTERESES PENALES Y MULTAS A LOS DEUDORES MOROSOS DE IMPUESTOS FISCALES Y MUNICIPALES SOBRE BIENES RAICES EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — A continuación, corresponde ocuparse del proyecto sobre condonación de intereses penales y multas a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz en la provincia de Chiloé.

Está impreso en el Boletín N.º 5,212.

Diputado Informante es el Honorable señor Aldunate.

—Dice el proyecto.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Condonase a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz de la provincia de Chiloé, los intereses penales y multas en que hayan incurrido siempre que dichos impuestos y multas se paguen dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley, que comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LETELIER. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER. — Ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que apruebe este proyecto en vista de las razones que se expresan en el informe mismo.

La propiedad en Chiloé está extraordinariamente subdividida en forma que el término medio del avalúo de la propiedad no excede de \$ 100,000.

Por otra parte, esta provincia vive casi exclusivamente del comercio de las papas y, con motivo de la actual escasez de fletes, no se puede transportar este producto a la zona central del país.

Por último, el Tesorero Provincial de la región me informó que el término medio de propietarios atrasados es de un 20 o 30 o/o.

Por todas estas consideraciones, solicito de la Honorable Cámara la aprobación del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente: deseo llamar la atención de la Honorable Cámara acerca de un error que hay en el impreso de este proyecto. Dice el artículo único: "Condonase a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales que gravan la propiedad raíz de la provincia de Chiloé, los intereses penales y multas en que hayan incurrido, siempre que dichos impuestos y multas —se paguen dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de esta ley que comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial". Habría que borrar las palabras "y multas" porque el espíritu del proyecto precisamente es condonar los intereses y multas.

Formulo indicación, señor Presidente, para borrar las palabras "y multas".

El señor CORREA LETELIER. — Tiene toda la razón Su Señoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor OJEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA. — Señor Presidente, desearía que el Honorable Diputado Informante nos esclareciera un hecho.

En Chiloé, a los indígenas, se les han estado embargando sus tierras y animales. Yo desearía saber si este proyecto alcanzaría también a beneficiar a esa gente, aun cuando ellos tienen una legislación especial.

El señor ALDUNATE. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE.— Este proyecto, Honorable Diputado, se extiende a todos los propietarios de bienes raíces de la provincia de Chiloé, puesto que los impuestos a que se refiere expresamente este proyecto, son los que gravan las propiedades raíces de esa provincia; de manera que si hay indígenas que tienen propiedades raíces en ella, también quedan comprendidos dentro de las disposiciones de este proyecto de ley.

El señor DIAZ.— ¡No vaya a llevar algo escondido el proyecto!

El señor OJEDA.— Si es así, no hay ningún inconveniente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el proyecto, junto con la indicación formulada por el Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

16.— CREACION DEL DEPARTAMENTO DE LANCO.— AGREGACION DEL PROYECTO RESPECTIVO A LA CUENTA DE LA PRESENTE SESION.—

El señor POKLEPOVIC.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POKLEPOVIC.— Señor Presidente, se ha presentado a la Mesa un proyecto de ley patrocinado por la representación parlamentaria de Valparaíso, sobre creación del Departamento de Lanco.

Yo solicito, señor Presidente, que se agregue a la Cuenta de la presente sesión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .— Se va a dar lectura al proyecto de ley.

El señor SECRETARIO.— Proyecto de ley originado en una moción de los Honorables señores Aldunate, Poklepovic y Silva Carvallo.

“PROYECTO DE LEY:”

Artículo 1.º— Créase el Departamento de Lanco, en el Departamento de Valdivia, el que comprenderá las comunas de Lanco, Panguipulli y San José de la Mariquina.

La capital del departamento será la ciudad de Lanco.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor CHACON.— Y Purránque, ¿dónde va a quedar?

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .— Si a la H. Cámara le parece, se agregará a la cuenta de la presente sesión este proyecto de ley.

Acordado.

17.— MODIFICACIONES A LA LEY 7.161 SOBRE RECLUTAMIENTO, NOMBRAMIENTO Y ASCENSO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES ARMADAS DE LA DEFENSA NACIONAL.— SEGUNDO INFORME.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .—

A continuación, corresponde ocuparse del proyecto que modifica la Ley 7.161, de 31 de enero de 1942, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

Está impreso en los boletines 5.116 y 5.118 bis. Diputado Informante es el Honorable señor Carrasco.

Dice el proyecto:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º— Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley N.º 7.161, de 31 de enero de 1942, sobre Reclutamiento, Nombramiento y Ascenso del Personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional:

I.—Agrégase en el artículo 17, a continuación de “la Escuela Militar”, lo siguiente: “la Escuela Naval”.

II.—Agrégase al artículo 114 el siguiente inciso:

“Se entenderá que los Subsecretarios del Ministerio de Defensa Nacional, los Edecanes de la Presidencia de la República y los Agregados Militares Navales y Aéreos a las Misiones de Chile en el extranjero, están cumpliendo con todos los requisitos de ascenso que esta ley establece, mientras desempeñan dichos cargos”.

III.—Agrégase al final del inciso 3.º del artículo 117, después de la palabra “nombramiento”, las siguientes: “... o del último ascenso”.

IV.—Elimínase en el artículo 132 la palabra “equivalente” y agrégase lo siguiente: “rango de los Oficiales de Mar”.

V.—Agrégase en el artículo 156 el siguiente inciso:

“Los actuales Generales de Brigada que a la fecha de la promulgación de esta ley se hubieren desempeñado como Inspectores de Armas o Directores de Educación Física del Ejército y Tiro Nacional, se considerarán con sus requisitos de mando cumplidos para los efectos del ascenso”.

VI.—Modifícase el artículo 158 en la siguiente forma:

Agrégase en el inciso primero, después de “Salud Dental”, lo siguiente: “Veterinaria” y Agrégase como inciso 3.º el siguiente:

“A los Tenientes de Tren que se hubieren desempeñado como Subtenientes, se les computarán estos servicios para cumplir con sus requisitos de tiempo para el ascenso a Capitán y para gozar del derecho a mayor sueldo”.

Artículo 2.º—Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto las disposiciones de la Ley N.º 7.161 y las modificaciones que en la presente ley se contienen y para dar al texto así refundido el número que corresponda a esta última.

Artículo 3.º—La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, a excepción de las modificaciones al artículo 158, que regirán a contar desde el 31 de enero de 1942”.

El señor CASTELBLANCO (Presidente) .— Los artículos 2.º y 3.º no fueron objeto de indicaciones en la discusión general, ni de modificaciones en el segundo informe.

En consecuencia, corresponde darlos por aprobados.

En discusión general el proyecto.

El señor CARRASCO.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARRASCO.— Cuando la Honorable Cámara despachó, en su primer trámite, este proyecto, señor Presidente, tuve oportunidad de manifestar las razones que lo justificaban.

En el segundo informe de la Comisión de Defensa Nacional, que conoce en estos momentos la Honorable Cámara, figuran sólo algunas modificaciones de detalle que sin alterar el fondo mismo del proyecto, complementan sus disposiciones.

En consecuencia, me permito rogar a la Honorable Cámara se sirva aprobar el proyecto en la misma forma en que ha sido despachado por la Comisión de Defensa Nacional en su segundo informe.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor OJEDA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA.— Señor Presidente, en diversas oportunidades, en el seno de esta Honorable Cámara, hemos manifestado nuestro criterio especialmente en lo relativo a los ascensos del personal de nuestras Fuerzas Armadas.

Nosotros no queremos perturbar en estos momentos el despacho del proyecto en debate. Pero deseamos dejar constancia de que, dentro de su articulado, existen algunos errores que se cometieron al dictar la ley 7,161.

Por esta circunstancia, los Diputados Socialistas nos vamos a abstener de votar, de acuerdo con la línea de conducta que nos hemos fijado y que hemos mantenido ante otros proyectos de esta índole.

El señor GARRIDO.— Pido la palabra.

El señor CHACON.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Garrido.

El señor GARRIDO.— Señor Presidente, estamos viviendo momentos graves, en que nuestra obligación primordial es la de establecer orden, imponer igualdad y desterrar los privilegios.

Sin embargo, señor Presidente, la Cámara acaba de despachar el proyecto que destina fondos para la construcción de obras públicas en el puerto de San Antonio.

Cuando en el día de ayer, al tratar la Honorable Cámara ese proyecto, yo manifesté mi opinión contraria a él, porque consideraba que constituía un privilegio en favor de San Antonio, el Honorable Diputado Socialista, señor Olavarría, se acercó a mí para proponerme que el proyecto no constituía un privilegio por que se financiaría con la mayor entrada que iba a producir el alza de las tarifas portuarias.

Convencido de la verdad de esta afirmación, no continué en mis observaciones.

Sin embargo, ahora el Honorable señor Ojeda adopta un nuevo criterio y nos dice que los Diputados socialistas negarán sus votos al proyecto en debate. Me parece, señor Presidente, que esta actitud no se ajusta al entendimiento que se había producido, porque junto con expresar su opinión, el Honorable señor Ojeda nos anuncia que sus colegas socialistas tampoco darán su voto a este proyecto que tiende a dar mejor des-

envolvimiento a las Fuerzas Armadas, especialmente a la Marina.

Deseo dejar bien en claro, que no mantuve mi negativa en el proyecto que destinaba 2 millones de pesos para ejecutar obras públicas en San Antonio porque los colegas socialistas nos informaron que los gastos se iban a financiar exclusivamente con la mayor entrada que producirá el alza de tarifas portuarias.

El señor CARRASCO.— Su Señoría está obstruyendo el despacho de este proyecto.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA.— Votemos, señor Presidente. Sólo quedan dos minutos para despachar este proyecto.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor GARRIDO.— Después de estas explicaciones, señor Presidente, dejo la palabra, solicitando del Honorable señor Ojeda que retire su oposición.

Varios señores DIPUTADOS.— Votemos el proyecto, señor Presidente.

El señor OJEDA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA.— Deseo expresar, señor Presidente, que obedeciendo a los principios que siempre hemos sustentado, respecto de este proyecto hemos tomado la actitud que anuncié. Consideramos que la forma en que se despachó la ley 7,161, en lo que se refiere a los requisitos para ascender en las Fuerzas Armadas, significará que en el futuro no habrá oficiales eficientes en nuestras Fuerzas Armadas, porque en la práctica esos requisitos no van a existir.

Nada más, señor Presidente.

El señor GARDEWEG.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GARDEWEG.— Señor Presidente, no voy a oponerme al despacho de este proyecto.

El señor BOSSAY.— ¿Por qué no solicita, señor Presidente, que se prorrogue el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho?

El señor GARDEWEG.— Sólo deseo hacer una breve anotación para dejar constancia de la justicia que había en las observaciones que formulé en su oportunidad en esta Honorable Cámara, cuando protesté por la separación de un esclarecido Jefe de nuestro Ejército; Jefe que fué separado, según se anunció, por no haber cumplido con los requisitos señalados en el artículo 156 de la Ley 7,161.

El señor DIAZ.— Esa es historia vieja. Su Señoría está defendiendo al General Berguño.

El señor CARRASCO.— ¿Por qué no se acuerda la prórroga de la hora?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se prorrogará la hora.

El señor LOYOLA.— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor GARDEWEG.— Cuando se pidió la renuncia a este General, ya el Ejecutivo había enviado este Mensaje a la H. Cámara. Con ello ha quedado establecido que no fué sincero el Gobierno al pedir la separación de uno de los más esclarecidos jefes del Ejército.

El señor GARRIDO. — ¿Qué relación hay entre lo que dice el señor Diputado y lo que está en debate?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Hago presente al H. señor Gardeweg, que se está discutiendo un Mensaje del Ejecutivo, que modifica la Ley N.º 7,161 sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las Fuerzas Armadas.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el art. 1.º.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

El señor SMITMANS. — ¿Por qué no se continúa con la Tabla de Fácil Despacho?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Porque no hay acuerdo, H. Diputado.

Un señor DIPUTADO. — Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No ha habido acuerdo, Honorable Diputado.

El señor BARROS TORRES. — Pido la palabra.

18.— PETICION DE PREFERENCIA. —

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En el Orden del Día, corresponde ocuparse del proyecto.

El señor ACHARAN ARCE. — De los Veteranos del 79, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO. — Hay que tratar el proyecto que se refiere a los Veteranos del 79, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE. — El de los Veteranos del 79.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Los proyectos que figuran en el orden del Día con los números uno a ocho, no tienen informe impreso.

Son los siguientes:

1.º Creación del Colegio de Periodistas.

2.º Modificación del D. L. 767, sobre Previsión Social para los Periodistas.

3.º Creación del Instituto de Fomento de la Marina Mercante.

4.º Control de drogas, estupefacientes y sustancias tóxicas.

5.º Creación de la Empresa de Electricidad del Estado y Control de los Servicios de Transporte Colectivo.

6.º Crea nuevas rentas Municipales.

7.º Facultades complementarias del Instituto de Economía Agrícola.

8.º Restricción de la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos.

Corresponde tratar, a continuación, el que figura con el número nueve, que es un proyecto devuelto por el H. Senado. Consiste en una modificación del decreto supremo 1.600, que fija el texto definitivo de la ley sobre constitución de la propiedad austral.

El señor VALDEBENITO. — ¿No se había acordado tratar el proyecto que aumenta la pensión de los Veteranos del 79?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se acordó tratarlo en el Orden del día, a continuación de los proyectos devueltos por el H. Senado.

Yo hice presente que era materialmente imposible el despacho de todos estos proyectos y que

sólo se podrían tratar a continuación de los devueltos por el H. Senado.

El señor COLOMA. — El proyecto relacionado con los Veteranos del 79 podría tratarse inmediatamente, después de la Reforma Constitucional.

Hago indicación en ese sentido.

El señor BART. — Y en seguida el propuesto por mí, señor Presidente.

El señor DEL PEDREGAL. — Creo que hay acuerdo para los dos, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se ha formulado indicación para tratar el proyecto que se refiere a los veteranos del 79 inmediatamente después de producida la votación de la reforma constitucional; pero eso tendría que hacerse con desmedro de la Hora de Incidentes.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO. — No, señor Presidente.

El señor URRUTIA INFANTE. — ¿Cómo es eso?

Un señor DIPUTADO. — Que se suspenda la Hora de Incidentes.

El señor OJEDA. — Tratemos ese proyecto inmediatamente, señor Presidente.

El señor CARRASCO. — Trátemoslo en seguida, señor Presidente.

El señor COLOMA. — Nosotros podemos renunciar al tiempo que nos ha cedido el Comité Independiente, a fin de que el proyecto de los Veteranos del 79 pueda tratarse inmediatamente después de votada la reforma constitucional. Nosotros cedemos ese tiempo.

Un señor DIPUTADO. — Sería mejor discutirlo inmediatamente, señor Presidente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

19.—SUSPENSION DE LA SESION —

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

— Se suspendió la sesión.

20.—REAPERTURA Y SUSPENSION DE LA SESION.

El señor SANTANDREU (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Como el señor Presidente aún está reunido con los Comités, se va a suspender la sesión por diez minutos más.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

21.—MEJORAMIENTO DE LA SITUACION ECONOMICA DE LOS VETERANOS DE 1879 Y DE LOS QUE TOMARON PARTE EN LA CAMPAÑA DE 1891.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Continúa la sesión.

Se va a tratar, en primer lugar, el proyecto de ley que concede ciertos beneficios a los Veteranos del 79.

El señor CHACON. — ¡Muy bien, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a dar lectura al proyecto.

El señor PROSECRETARIO. — Dice el proyecto:

“Artículo 1.º— Las pensiones de los Veteranos del 79 serán iguales al sueldo íntegro del grado correspondiente, del Ejército o Armada, y tendrán derecho a percibir las gratificaciones de zonas.

Ninguna pensión podrá ser inferior a \$ 12.000 anuales para el personal de tropa y marinería, y \$ 18.000 anuales para el personal de oficiales.

De los mismos beneficios gozarán los que tomaron parte en la campaña de 1891, en las fechas comprendidas entre el 7 de enero y el 28 de agosto de ese año.

Artículo 2.º— Los gastos que origine esta ley se cargarán a los ítem 09-01-06 y 10-01-06 del Presupuesto vigente.

Artículo 3.º— Esta ley regirá desde el 1.º de septiembre de 1943.

La Comisión de Hacienda acordó substituir el artículo 2.º del proyecto que se refiere al financiamiento por el siguiente:

Artículo 2.º— El gasto que demande la presente ley se imputará a los rubros Subsecretaría de Guerra y Subsecretaría de Marina, de la Partida 06-01-06, del Presupuesto correspondiente al año 1943.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor OLAVE.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OLAVE.— ¿Este proyecto viene devuelto por el Honorable Senado señor Presidente?

El señor URRUTIA INFANTE.— Viene devuelto por el Senado, Honorable Diputado.

El señor GARDEWEG.— Sí, Honorable Diputado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Es un proyecto que viene del Honorable Senado, Honorable Diputado.

El señor OLAVE.— Creo que la Honorable Cámara podría aprobar por unanimidad este proyecto, sin mayor discusión, señor Presidente.

El señor CARDENAS.— Debemos darle a los Veteranos del 79 la preferencia que se merecen.

El señor BART.— Estamos todos de acuerdo. Es una deferencia especial.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor URRUTIA INFANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CHACON.— En homenaje al tiempo, ¿por qué no se despacha sin discusión, señor Presidente?

El señor ATIENZA.— ¡No se oye!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor GUERRA.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Guerra.

El señor GUERRA.— La Comisión de Hacienda estudió este proyecto, señor Presidente. Como lo consideramos de suma justicia, y en homenaje a los veteranos del 79 y del 91, y no deseando retardar su despacho, sólo diré que la Comisión recomienda su aprobación. Está de más, señor Presidente, argumentar sobre ello, por cuanto en la Honorable Cámara hay unanimidad para despacharlo.

El señor BART.— Absoluta, Honorable colega, total.

El señor CHACON.— ¡Ese es el mismo criterio de la Comisión de Defensa Nacional, señor Presidente!

El señor URRUTIA INFANTE.— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URRUTIA INFANTE.— Como Diputado Informante, sólo deseo expresar que la Comisión de Defensa Nacional recomendó su aprobación por unanimidad.

No deseo abundar en razones frente a la urgencia de despacharlo, pues de su simple lectura se desprende la justicia y gratitud que envuelve en favor de estos viejos servidores del país.

El señor VALDEBENITO.— Estamos convencidos todos de que hay que despacharlo favorablemente.

El señor ACHARAN ARCE.— ¡Por unanimidad!

El señor MONTT.— Respecto a este proyecto, me llaman la atención dos cosas: primera la gratificación de zona, que no la comprendo en este caso. He sido partidario de que a los Veteranos del 79 se les mejore su situación, pero la gratificación de zona no tiene razón de ser aquí, porque los Veteranos no están obligados a residir en ningún lugar determinado. Así no veo en qué pueda fundarse esta gratificación.

El otro punto es el siguiente: respecto de los individuos que tomaron parte en la Revolución del 91, sólo se ha comprendido siempre a los válidos en los beneficios de las leyes de los Veteranos del 79, pero no a todos los que actuaron.

El señor LOYOLA.— Para los empleados públicos la gratificación de zona tiene por objeto atender al mayor costo de la vida, de modo que si hay Veteranos que viven en Aysen, por ejemplo, lo lógico es que tengan también esta gratificación. Hay fundamento, pues, para hacerla extensiva a ellos.

El señor MONTT.— Creo que S. B. está equivocado, porque la gratificación de zona se crea para los funcionarios que, por razón de su cargo, están obligados a residir en puntos o regiones de vida más cara. Y los Veteranos no están en ese caso, de modo que me parece inaceptable que se les dé también gratificación de zona. Por otra parte, respecto a los que tomaron parte en la Revolución del 91, siempre se ha considerado para estos efectos sólo a los inválidos. Pero como no deseo obstruir en ninguna forma este proyecto que, en realidad, viene a satisfacer una aspiración de justicia, me voy a limitar a abstenerme de dar mi voto.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA.— Mucho se ha hablado y se puede hablar en favor de los Veteranos del 79, pero creo que el mejor homenaje que les podemos rendir a estos servidores de la patria, a estas queridas reliquias de un pasado ejemplar, es darle nuestra aprobación a este proyecto, y que ojalá sea unánime nuestra emoción y nuestra justicia.

Sin embargo, conviene levantar dos cargos que, aparentemente, semejan serios: uno, el a que se le refirió el señor Montt.

En el fondo, el Honorable Diputado tiene la razón; pero hay también una razón fundamental de vida, de gratitud del pueblo de Chile para ellos, máxime si se considera que son muy pocos los que quedan de estos viejos tercios del glorioso ejército chileno; no hay más de una docena que están fuera de Santiago. Es una minucia que no atenta contra la legitimidad de la intención legislativa.

Por otro lado, este proyecto de ley debe entrar a regir desde el 1.º de septiembre de 1943. Podría este merecer un reparo; pero se ha tomado esta fecha como una lección simbólica, considerando este mes de septiembre como el mes de las grandes efemérides de Chile, como la exaltación máxima del espíritu del nacional. Pretendemos entregar a nuestras juventudes una afirmación en nuestros grandes destinos.

Por eso, la Comisión reitera su petición a la Honorable Cámara, impetra su benevolencia, y acude a su sensibilidad patriótica para solicitarle, ojalá, su unanimidad para la aprobación de este proyecto de ley, que, en nombre del pueblo de Chile, sus auténticos representantes perfeccionarán como acto de reparación y como experiencia de dignidad.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Muy bien!

El señor BART.— ¡Votemos, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ATIENZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Atienza.

El señor ATIENZA.— Señor Presidente, hace algún tiempo tuve la honra de pedir que se sacara este proyecto del estado en que se encontraba, pues no había sido estudiado a pesar de que estaba en esta Corporación desde hacía más de dos años. La Honorable Cámara tuvo la amabilidad y la comprensión de proceder de inmediato a su estudio, el que no se había hecho con la debida oportunidad.

Hoy, señor Presidente, llega este proyecto al seno de esta Corporación, despachado favorablemente por las Honorables Comisiones de Defensa Nacional y de Hacienda.

Para el Diputado que habla y para los parlamentarios de estos bancos es una satisfacción que este proyecto, que se encontraba durmiendo, haya recuperado su actividad, y pueda ser despachado por la Honorable Cámara esta misma tarde.

Como decía el Honorable colega que ha usado la palabra hace unos instantes, acaso la mejor festividad de los días que se aproximan, acaso la mejor lección de educación cívica que esta Honorable Cámara puede ofrecer, sea precisamente esta reparación que, por medio de este proyecto hacemos a un grupo de servidores, como lo fueron los Veteranos del 79, injustamente olvidados por la colectividad.

Acaso sea, repito, una lección de educación cívica que nosotros demos, aunque tarde para reparar esta injusticia. De esta manera, también, se demuestra a la opinión pública que la Cámara de Diputados de Chile sabe velar por sus servidores.

Nada más, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Pido la palabra, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor BART.— Pero, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Señor Presidente, voy a hablar a nombre de los Diputados Socialistas no solamente para decir que vamos a votar

favorablemente este proyecto de ley, sino que también para dejar establecido una vez más que siempre de estos bancos socialistas hemos bedido justicia y ayuda económica efectiva en favor de los Veteranos del 79, como también de la preocupación que sólo vino a verse en favor de estas reliquias de nuestra Patria, desde el Gobierno que presidió nuestro recordado Presidente del Gobierno de Frente Popular, don Pedro Aguirre Cerda.

Estábamos acostumbrados nosotros, señor Presidente, a ver que se acordaban de los Veteranos del 79, de estos hombres que dieron gloria a nuestra patria, solamente en la celebración de los aniversarios patrios; en un 21 de Mayo para hacerlos desfilar ante las autoridades; en un 18 de septiembre, para ver cómo un Gobernador o un Intendente o una Comisión de Festividades Patria, los invitaban a un almuerzo, para oír sólo entre brindis analizar su situación económica, y recordar sus glorias, hacerles innumerables promesas para que una vez terminadas las festividades olvidarse de ellos.

Muchos de estos hombres pasean su desesperanza por calles y plazas, muchos de sus humildes hogares son privados de la legítima tranquilidad que ellos merecen como hombres que no dieron gloria y libertad.

Gobiernos anteriores, señor Presidente, sólo se distinguieron por su despreocupación y olvido absoluto de estas reliquias y glorias nuestras, en realidad fueron Gobiernos personalistas que olvidaron el futuro, y cuyas consecuencias paga hoy el país, como fruto de la imprevisión de esos gobernantes.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Eso es pura palabrería!

El señor MARDONEZ.— ¡... y voladores de juces!

El señor VALDEBENITO.— Es el hecho, señor Presidente que esta herencia viene desde mucho tiempo atrás, pues siempre ha habido gran despreocupación por este grupo de hombres que tanto ha servido a la Patria.

Nada más, señor Presidente.

El señor URRUTIA INFANTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Votemos, señor Presidente!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor GUERRA.— ¡Votemos, señor Presidente va a llegar la hora!

El señor URRUTIA INFANTE.— He pedido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Urrutia.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados que se sirvan guardar silencio.

El señor BART.— Se está derrochando el lujo de la oratoria, a costa de los Veteranos del 79, y a costa del tiempo del Comité Independiente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Votemos, señor Presidente!

El señor URRUTIA INFANTE.— Sólo deseo, señor Presidente, hacer dos observaciones. En primer lugar he oído, con especial complacencia las palabras de Diputados de todos los sectores de

esta Honorable Cámara que atestiguan que hay el mejor espíritu para aprobar cuanto antes este proyecto de ley.

Como, al parecer, este proyecto será aprobado en esta sesión, me permito rogar al señor Presidente que tome las providencias necesarias para que sea enviado el oficio correspondiente en cuanto se apruebe al Honorable Senado, porque, según me han informado algunos señores Senadores, se desea despachar este proyecto, si es posible, esta misma tarde.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— ¿Cómo se va a mandar el oficio, Honorable Diputado, si todavía no se ha despachado el proyecto?

El señor URRUTIA INFANTE.— Lo decía para cuando se despruche, señor Presidente.

El señor ASTUDILLO.— Todo esto es pura música. ¿Por qué no votamos, señor Presidente?

El señor URRUTIA INFANTE.— Por otra parte, señor Presidente, deseo referirme a lo afirmado por el señor Valdebenito. Este proyecto tuvo su origen en una moción del ex Senador liberal señor Urrutia Manzano y fue aprobado de inmediato en la otra rama de: Legislativo.

Desde el año 1940 se encontraba este proyecto en esta Honorable Cámara, sin que se hubiera podido acelerar su despacho, a pesar de los esfuerzos que en su favor hacíamos algunos Diputados, todos de Derecha.

El señor YRARRAZAVAL.— El año 1940 estaba el Frente Popular en el Gobierno.

El señor URRUTIA INFANTE.— Por esto, he oído con profunda extrañeza las palabras del Honorable señor Valdebenito, que no se ajustan a la verdad de los hechos por cuanto ha expresado que ha sido una gestión exclusiva de Gobierno de Izquierda, de los Partidos del Frente Popular, el haber acelerado el despacho de este proyecto de ley; la verdad es que, habiendo tenido mayoría esta combinación política en estos últimos años, no se había interesado por el pronto despacho de este proyecto.

El señor OCAMPO.— Los Veteranos del 79 saben muy bien quiénes se han opuesto al despacho de este proyecto.

El señor URRUTIA INFANTE.— Sólo he querido rectificar un hecho, señor Diputado.

El señor ARIAS.— Muy bien. Aprobemos ahora el proyecto, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general el proyecto.

—Aprobado.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El Honorable señor Pizarro ha formulado una indicación que la Mesa considera improcedente.

Se va a dar lectura a la indicación.

El señor PROSECRETARIO.— La indicación del Honorable señor Pizarro es para agregar un artículo nuevo que diga:

“Artículo... Los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que se encuentren en situación de retiro y que actualmente presten sus servicios en el Cuerpo de Veteranos, tendrán derecho a que sus pensiones de retiro sean reliquidadas de acuerdo

con los sueldos, gratificaciones y disposiciones sobre retiro que consultan las leyes vigentes para el personal en actividad y computándoseles el tiempo que hubieren servido en dicho Cuerpo de Veteranos”.

El señor CHACON.— Se podrían extender estos beneficios, Honorable Diputado, al Ejército de Salvación...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si esta indicación se mantiene o no se declara improcedente, tendrá que volver a Comisión este proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará improcedente esta indicación.

—Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

22.— FONDOS PARA LA TERMINACION, HABILITACION Y DOTACION DE LA MAESTRANZA CENTRAL DE LOS FERROCARRILES, UBICADA EN SAN BERNARDO.— PETICION DE PREFERENCIA.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Pido la palabra.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor URRUTIA INFANTE.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Al empezar esta sesión, hice indicación para que se tratara sobre tabla el proyecto sobre concesión de fondos para la adquisición de materiales, mejoramiento del equipo y habilitación de algunos pabellones de la Maestranza de San Bernardo.

Hace un momento, hubo acuerdo unánime para tratarlo en el primer lugar del Orden del Día.

El señor LOYOLA.— A continuación del proyecto sobre mejoramiento económico de los Veteranos debe tratarse el que concede fondos para la Sociedad de Fomento Agrícola, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No, Honorable Diputado; sólo se acordó tratar el proyecto de los Veteranos durante los 15 minutos que correspondían al Comité Independiente.

El señor LOYOLA.— Denantes se acordó, señor Presidente...

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No, Honorable Diputado. ¿Para qué insiste?

El Honorable señor Escobar solicita nuevamente que recabe el asentimiento de la Sala para tratar el proyecto que concede fondos a la Maestranza de San Bernardo para la habilitación de algunos pabellones...

El señor PRIETO (don Camilo).— No hay acuerdo, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— El proyecto que concede fondos a la Maestranza de San Bernardo, se acordó tratarlo en el primer lugar del Orden del Día, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No, Honorable Diputado; hubo acuerdo para tratarlo en el Orden del Día, pero a continuación de los 11 proyectos que han sido devueltos por el Honorable Senado.

Su Señoría sabe cómo se inició la sesión: la Mesa puso en discusión el primer proyecto y, en seguida, tuvo que suspender la sesión.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Se acordó

tratarlo en el Orden del Día en primer lugar, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No, Honorable Diputado; no pudo ser así, por cuanto un señor Diputado pidió que se trataran, reglamentariamente, primero los proyectos devueltos por el Honorable Senado, en tercer o cuarto trámite constitucional.

Solo para facilitar el debate la Mesa anunció que se tratarían todos los proyectos solicitados por los señores Diputados, a continuación de los que estaban en el Orden del Día.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Si se retiran las indicaciones ¿no se podría tratar para mandarlo inmediatamente al Honorable Senado, señor Presidente? Han prometido retirarlas, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Solicite Su Señoría que se retiren las indicaciones; entonces, el proyecto quedará sin indicaciones y podrá desparecerse en la forma en que solicita Su Señoría. Pero advierto a Su Señoría que hasta el momento no han sido retiradas las indicaciones.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Si se retiran las indicaciones ¿se transmitiría inmediatamente al Honorable Senado el oficio correspondiente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Siempre que se retiren las indicaciones, como le digo, no habrá inconveniente.

El señor BORQUEZ.— Pido la palabra.

23.— SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se suspende la sesión hasta las seis de la tarde, hora que se va a votar el proyecto de reforma constitucional.

—Se suspendió la sesión.

24.—RESTRICCIÓN DE LA INICIATIVA PARLAMENTARIA EN MATERIA DE GASTOS PÚBLICOS.— REFORMA CONSTITUCIONAL.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Continúa la sesión.

Se va a dar lectura a las modificaciones del Honorable Senado que inciden en el proyecto de reforma constitucional.

Ruego a los señores Diputados se sirvan tomar asiento.

El señor SECRETARIO.— Dice el oficio del Senado:

El Senado ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos acerca de las modificaciones de esa Honorable Cámara al proyecto sobre reforma constitucional destinado a restringir la iniciativa parlamentaria en materia de gastos públicos:

I.— Ha rechazado las que inciden en el artículo 2.º del proyecto;

II.— Ha rechazado igualmente la que incide en el artículo 3.º del mismo, manteniéndose, por lo tanto, el texto aprobado por el Senado;

III.— Ha aprobado la que incide en el artículo 4.º, quedando, en consecuencia, suprimido el inciso que esta Corporación proponía agregar al artículo 11 de la Constitución Política;

IV.— Ha aprobado la que consiste en agregar

un artículo nuevo, con el N.º 4.º, en el cual se reforma la letra c) del artículo 39 de la Constitución;

V.— Ha rechazado la que consiste en consultar un artículo nuevo, con el N.º 5.º, destinado a substituir por el que indica, el artículo 54 de la Constitución; y

VI.— Ha rechazado la que consiste en consultar un artículo nuevo, con el N.º 6.º, en que se agrega al artículo 101 de la Constitución un inciso destinado a autorizar que el cargo de Alcalde será remunerado".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán económicamente las modificaciones.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Muy bien!

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— **Acordado.**

Se ruega a los señores Diputados se sirvan tomar asiento, a fin de facilitar la labor de contar los votos.

Se va a votar la modificación que incide en el inciso segundo del artículo 2.º.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LOYOLA.— Si no hay silencio, señor Presidente, es imposible oír.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

Se va a dar lectura a la parte pertinente.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 2.º, la Cámara dió su voto conforme a la reforma que consiste en intercalar un inciso, a continuación del inciso 2.º del artículo 45 de la Constitución Política, con las adiciones y supresiones que se detallan:

Se han suprimido las palabras "para crear nuevos servicios públicos o empleos rentados", que aparecen a continuación de la frase "administrativa del país"; se ha substituido por una coma la conjunción "y" que figura entre las palabras "sueldos" y "gratificaciones" y se ha agregado a continuación de esta última palabra lo siguiente: "y remuneraciones de cualquiera especie"; se han suprimido las palabras "servicios, empleos", que anteceden a la palabra "emolumentos".

En virtud de los acuerdos transcritos, el inciso que se intercala en el artículo 45 de la Constitución, ha quedado redactado, en los siguientes términos:

"Corresponderá, asimismo al Presidente de la República la iniciativa para alterar la división política o administrativa del país y para conceder o aumentar sueldos, gratificaciones y remuneraciones de cualquiera especie al personal de la Administración Pública, de las empresas fiscales y de las instituciones semifiscales. El Congreso Nacional sólo podrá aceptar, disminuir o rechazar los emolumentos o aumentos que se propongan. No se aplicará esta disposición al Congreso Nacional ni a los servicios que de él dependan".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se vota si se insiste o no en la modificación introducida por la Cámara de Diputados en este artículo, y que ha sido rechazada por el Senado. Se necesitan 74 votos de quórum para poder insistir.

Votada económicamente la insistencia en la

modificación de la Cámara, resultaron 45 votos por la afirmativa y 49 por la negativa.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — La Honorable Cámara acuerda no insistir, en atención a que no se ha producido el quórum reglamentario. Se necesitan 74 votos.

El señor MAIRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MAIRA. — Es para aclarar el resultado de la votación que se acaba de efectuar, señor Presidente.

Reglamentariamente, no ha habido los 74 votos conforme de la Honorable Cámara, respecto de lo aprobado por el Honorable Senado.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — La Honorable Cámara acordó no insistir. Se votaba si se insistía o no en lo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados. Para insistir, se requerían 74 votos.

El señor MAIRA. — Y para aprobar lo propuesto por el Honorable Senado se requieren también 74 votos.

El señor CASTELBLANCO, (Presidente). — La Honorable Cámara ha votado lo que la Mesa puso en votación, que era si se insistía o no en la modificación de la Cámara.

El señor BORQUEZ. — Pero para los dos casos se requieren 74 votos.

El señor MAIRA. — Debe haber mayoría constitucional conforme de las dos ramas del Congreso. En este caso no ha existido esa mayoría, porque no ha habido 74 votos.

El señor BORQUEZ. — Es claro.

El señor MAIRA. — Para cualquiera de los dos casos se requiere ese quórum.

El señor TRONCOSO. — La Cámara no ha reunido el quórum necesario para insistir, única y únicamente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se va a poner en votación el otro artículo.

Varios señores DIPUTADOS. — No es posible, señor Presidente.

El señor DELGADO. — ¡Hay que aclarar, en primer lugar, la duda que ha surgido señor Presidente!

El señor RODRIGUEZ QUEZADA. — Está con la palabra el Honorable señor Maira señor Presidente.

El señor CONCHA. — Ya está proclamado el resultado de la votación, según el cual la Cámara acordó no insistir, señor Presidente.

El señor MAIRA. — Según entiendo estoy ya con la palabra, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS. — Se iba a poner en votación el otro artículo, señor Presidente.

El señor DELGADO. — Es necesario esclarecer esta situación primero, señor Presidente.

El señor MAIRA. — La disposición constitucional que tiene aplicación en este caso, señor Presidente, es muy clara y creo que nadie en esta Cámara podría disputarla.

Dice el inciso 2.º del artículo 108 de la Constitución Política del Estado:

"El proyecto de reforma necesitará, para ser aprobado en cada Cámara, el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio".

El señor DIEZ. — ¿Y si una de las Cámaras le rechaza?

El señor MAIRA. — En cada Cámara, dice la disposición.

Ahora bien, el Honorable Senado prestó ya su aprobación a esta parte del proyecto de reforma, por el voto conforme de sus miembros en actual ejercicio.

La Cámara de Diputados, en cambio, no le prestó su aprobación, porque para aprobar lo que el Senado aceptó, necesitaba "el voto conforme de la mayoría de los Diputados en actual ejercicio" y no la ha tenido.

Como esta mayoría no la reunió la Honorable Cámara, es perfectamente claro que la modificación del Honorable Senado a esta disposición no ha contado con la mayoría constitucional con que debe contar en ambas Cámaras para ser aprobada y, por lo tanto, no puede considerarse el proyecto aprobado, en esta parte, en la forma propuesta por el Honorable Senado.

El señor LABBE. — Lo que dice Su Señoría es aplicable en el primer trámite del proyecto.

El señor MAIRA. — No, Honorable colega.

El señor DELGADO. — Es aplicable en cualquier trámite en que se encuentre.

El señor MAIRA. — Por lo demás, señor Presidente, está perfectamente aclarada esta situación incluso en la historia misma de la Constitución.

En efecto, en las actas de las sesiones de la Comisión encargada de redactar la Constitución vigente, aparece una pregunta formulada por el señor José Maza, en la Subcomisión, respecto al sentido del artículo 111 del proyecto, que en su inciso 2.º decía:

"El proyecto de reforma necesitará, para ser aprobado en cada rama del Congreso, el voto conforme de la mayoría de Diputados o Senadores en actual ejercicio".

Pregunta el señor Maza:

"Si esta mayoría se requiere en cada uno de los trámites constitucionales del proyecto, recordando que el inciso anterior dice: "salvas las excepciones que a continuación se indican".

Los señores miembros de la Subcomisión fueron de opinión de que en cada uno de los trámites de un proyecto de reforma constitucional, es necesario el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio.

El señor BORQUEZ. — ¡Está clarísimo!

El señor MAIRA. — Por lo demás, señor Presidente, no se podía haber dicho otra cosa porque, ¿cuál es el procedimiento consagrado por la Constitución?

Para que haya reforma constitucional, es necesario un acuerdo entre el Senado y la Cámara de Diputados, acuerdo que, en cada rama del Congreso, necesita una mayoría especial, que es la mayoría de los Diputados y Senadores en actual ejercicio.

La tramitación es otra cosa; podrá ser modificado el proyecto respectivo en una u otra rama del Congreso; pero en los casos en que no se produce acuerdo entre una y otra rama del Congreso, mediante el voto conforme de la mayoría de sus miembros en ejercicio, no podrá haber reforma constitucional.

Lo demás es absurdo, ya que podría ocurrir que por veintinueve Diputados se modificara la Constitución, lo que no es permitido, de acuerdo con el artículo pertinente de nuestra Carta Fundamental.

El señor GAETE.— Muy bien, Honorable Diputado.

El señor MAIRA.— Esto no ofrece ninguna duda, Honorables Diputados; es por esto que yo he querido dejar establecido en esta Corporación que, en conformidad al resultado de la votación, proclamado por el Honorable señor Presidente, no ha habido la mayoría de Diputados en ejercicio que establece la Constitución para que se produzca acuerdo entre lo sostenido por el Honorable Senado y lo aprobado por la Cámara.

Nada más, señor Presidente

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— Muy bien Honorable Diputado.

El señor ABARCA.— Sostener otra cosa sería echar a perder la Constitución.

El señor OCAMPO.— Se podría enviar en consulta a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia el punto planteado señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Para salvar la dificultad anotada, que por mi parte ya había hecho presente a algunos Honorables Diputados, se podría proceder a votar nuevamente la modificación hecha por el Honorable Senado en este punto. En caso que no se reúna el quórum necesario, se podría designar una comisión de...

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor GAETE.— ¡Escuchemos al señor Ministro de Justicia, en esta materia que es tan importante!

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Este punto que el Honorable señor Maira ha planteado en una forma...

El señor GARRIDO.— Muy bien planteado.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— ...que a primera vista parece inobjetable para algunos señores Diputados, es francamente errónea, puesto que la Constitución Política dice: "La reforma de las disposiciones constitucionales se someterá a las tramitaciones de un proyecto de ley, salvo las excepciones que a continuación se indican" O sea, que la regla fundamental de la Constitución es que estas reformas se tramiten como un proyecto de ley, con dos excepciones, una, que reglamenta el quórum que necesita cada rama del Congreso para aprobar sus puntos de vista, y otra, que se refiere a la ratificación del Congreso Pleno.

El inciso 2.º del art. 108 de la Constitución dice: "El proyecto de reforma necesitará, para ser aprobado en cada Cámara, el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio".

Este proyecto fue aprobado en una forma determinada por el Senado por la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio. Y en la Cámara de Diputados fue aprobado en una forma distinta,

también a su vez por la mayoría absoluta de los Diputados en ejercicio.

El señor BORQUEZ.— ¿Me perdona, señor Ministro?

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Permitame terminar mi explicación, Honorable Diputado, después contestará Su Señoría. Es la única manera de entenderse.

La Cámara agregó algunas ideas, suprimió otras y enmendó las demás.

El proyecto, modificado en esa forma por la Cámara, fué al Senado y el Senado, para mantener su criterio anterior necesitaba la mayoría absoluta de los Senadores en ejercicio. Tuvo esa mayoría. Insistió en su proyecto. Entonces, en cuarto trámite constitucional viene a la Cámara y esta Corporación para poder insistir en su primitivo criterio, en cualquiera de los aspectos, necesita de la simple mayoría de los Diputados en ejercicio.

En síntesis debe tramitarse la reforma constitucional en idéntica forma que un proyecto de ley, pero necesitando cada Cámara la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio para imponer su criterio en cada trámite.

Si en cualquiera de esos trámites no se reuna esa mayoría en una rama del Congreso quiere decir que prevalece el criterio de la otra rama.

El señor BORQUEZ.— Pido la palabra.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Ahora, como esta observación se me había hecho por algunos Diputados hace un tiempo atrás, pido una aclaración sobre este punto al Honorable Senador señor José Maza, que era Ministro de Justicia en el momento que se dictó a Constitución de 1925 y que fué quien hizo la pregunta que hace pocos instantes invocaba el Honorable señor Maira.

Dice el Honorable Senador señor José Maza.

"Santiago, septiembre 14 de 1943.— Señor don Oscar Gajardo, Ministro de Justicia.— Presente.

— Mi estimado Ministro y amigo:

Me es grato confirmarle por medio de la presente la opinión que verbalmente le di sobre los trámites a que debe ceñirse un Proyecto de Reforma Constitucional.

Según el inciso primero del artículo 108 de la Constitución, "la reforma de las disposiciones constitucionales, se someterán a los trámites de un Proyecto de Ley, salvo las excepciones que a continuación se indican".

La primera de esas excepciones, es que "el Proyecto de Reforma necesitará para ser aprobado en cada Cámara el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio".

Aplicada armónicamente la regla general y la primera excepción, se presentan los siguientes casos, para los cuales tomaré al Senado como Cámara de origen.

Es exactamente igual al caso que estamos discutiendo.

"La reforma es aprobada por la mayoría de los Senadores en ejercicio, y es también aprobada por la mayoría de los Diputados en ejercicio; entonces, el Proyecto pasa al Congreso Pleno."

No es el caso.

"La reforma es aprobada, en primer trámite, por la mayoría de los Senadores en ejercicio, y es modificada, en segundo trámite, por la mayoría de los Diputados en ejercicio".

Este es el caso.

"Entonces vuelve a la Cámara de su origen, en tercer trámite, para que ésta apruebe o rechace la modificación por la mayoría de los Senadores en ejercicio.

Si la modificación es aceptada, en tercer trámite, por la mayoría de los Senadores en ejercicio, la reforma pasa al Congreso Pleno."

Esto no es aplicable.

"Pero, si la modificación, en este tercer trámite, es rechazada por la mayoría de los Senadores en ejercicio, vuelve a la Cámara revisora en cuarto trámite, para ver si ésta insiste o no en su modificación. Si la Cámara revisora, en este cuarto trámite, no tiene la mayoría de los Diputados en ejercicio para insistir en su modificación el Proyecto pasa al Congreso Pleno tal como lo aprobó el Senado".

Este es el caso que estamos discutiendo.

"Pero, si por el contrario, la Cámara revisora, en cuarto trámite, insiste en su modificación por la mayoría de los Diputados en ejercicio, vuelve de nuevo al Senado, en quinto trámite, para ver si éste insiste o no, en el rechazo de la modificación también por la mayoría de los Senadores en ejercicio.

Si el Senado, en quinto trámite, no insiste en su rechazo por la mayoría de los Senadores en ejercicio, el Proyecto modificado por la Cámara pasa al Congreso Pleno; pero si el Senado insiste en el rechazo de la modificación, quiere decir que no se produjo acuerdo respecto a esa modificación y el Proyecto pasa al Congreso Pleno sin esa modificación.

La anterior es la única manera de que tenga aplicación la regla general y la primera excepción del artículo 108 de la Constitución. Quedó perfectamente en claro que así debe interpretarse en la página 390 de "las actas", en que, a petición mía, se tomó un acuerdo expreso al respecto".

Esto es lo que dice el Honorable señor Maza y es esto, también, lo que procede hacer en esta oportunidad, porque así lo establece la letra clara de la Constitución y lo confirman los actos de la Comisión Redactora y porque además, ese fue el espíritu que animó a los constituyentes.

El señor MAIRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maira.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, no entiendo cómo puede hacerse una argumentación como esta que ha hecho el señor Ministro de Justicia.

Un señor DIPUTADO.— Y el señor Maza.

El señor MAIRA.— ... y el señor Maza, cuando la Constitución es tan clara al respecto que ni siquiera se puede interpretar en otra forma ni una sola de sus palabras.

La Constitución habla de que se necesita en cada Cámara —y señalo la expresión en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados—, la mayoría conforme de los miembros en ejercicio para que haya acuerdo sobre un punto determinado.

Y dice la Comisión Redactora de la Constitución del 25, que esta mayoría es necesaria en cada trámite de un proyecto de reforma constitucional.

Todavía más, señor Presidente: si los señores Diputados tuvieron la paciencia de leer las actas de la Comisión que redactó la Constitución Po-

lítica del Estado, verían que cuando se propuso el procedimiento para llevar a efecto una reforma constitucional, se explicó el motivo por el cual se creaba este procedimiento especial, y se dijo: no hay ninguna conveniencia en que la reforma constitucional se tramite corrientemente, como cualquier proyecto de ley. Hay necesidad de estabilizar las disposiciones de nuestra Carta Fundamental. Y con ese objeto, se propusieron distintos sistemas. Al proponerse el que fue aprobado, se dijo expresamente —y de ello hay constancia en las actas— que este sistema lo constituía el acuerdo de la mayoría de los Diputados y de los Senadores en ejercicio, sobre cualquier aspecto de una reforma constitucional.

El señor CORREA LETELIER.— Ese es el problema.

El señor MAIRA.— Para cualquier aspecto de una reforma constitucional, se requiere la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio.

Y se dió la razón por la cual se exige este quórum: se dió constancia oficial en las actas que constituyen la historia de la Constitución que la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio representan la opinión nacional en un momento determinado para los efectos de acordar una reforma constitucional. Y todavía como si esto fuera poco, se agregó un trámite más: la ratificación dentro de 60 días por el Congreso Pleno.

Esto es lo que dicen las actas de la Comisión que redactó la Constitución y lo que se desprende de los artículos terminantes que de ella he leído.

Por lo demás, antes de la votación consulte a la Mesa particularmente y se me dijo que si no había mayoría de Diputados en ejercicio, no habría reforma constitucional.

Esto me parece lo absolutamente lógico porque la Honorable Cámara señor Presidente no ha dado su aprobación a este proyecto de reforma constitucional, sino en aquellos casos en que ha habido mayoría de los Diputados en ejercicio. En los demás casos, no hay acuerdo constitucional de esta Corporación.

Y es bien curioso, señor Presidente —si se analiza la tramitación de este proyecto de ley— lo que ha pasado con las disposiciones respecto de las cuales el Honorable Senado no tuvo, para insistir la mayoría de los Senadores en ejercicio que era necesaria. El Honorable Senado no insistió en ellas. Esto es lo mismo que debe ocurrir en la Honorable Cámara.

El señor CORREA LETELIER.— En situación no pasó en el Honorable Senado.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— ¿Por qué no admite Su Señoría el ejemplo de la tramitación de un proyecto de ley corriente? Entonces el señor Diputado tendrá fatalmente que aceptar la interpretación que sostengo.

El señor MAIRA.— ¿No señor Ministro...?

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Permítame, Honorable Diputado.

Si el Honorable Senado aprueba un artículo determinado de cualquier proyecto de ley, y la Honorable Cámara lo modifica suprimiéndole por ejemplo, una frase, ¿qué debe hacer el Senado para imponer su criterio?

Insistió por la mayoría de los Senadores presentes dentro de un quórum que puede ser de 12 Senadores en total.

El señor MAIRA.— Permítame, señor Ministro. El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— A su vez los Honorables Diputados saben que en la Cámara de Diputados se legisla con la mitad más uno de los 29 Diputados que se requiere para que se pueda tomar acuerdos. Sin embargo, no quiso el Constituyente que con este quórum insignificante se legislara en materia constitucional. Por eso exigió como quórum inicial de votos conformes en cada trámite 74 Diputados y 24 Senadores.

El señor MAIRA.— Señor Ministro, si se pudiera legislar, en materia constitucional en esa forma, de acuerdo con la doctrina que sostiene Su Señoría, habría bastado que en la presente sesión hubiera habido 29 Diputados para que se hubiera podido pronunciar la Cámara.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— Entonces, no podría ni siquiera votarse la reforma...

El señor RODRIGUEZ QUEZADA.— ¿Por qué?

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— No podría votarse porque para ello ha exigido la Constitución por lo menos la mayoría absoluta de los Diputados en ejercicio, o sea, 74.

El señor MAIRA.— No es eso lo que se desprende de la doctrina sustentada por Su Señoría.

La Constitución consagra el precepto general de la tramitación de los proyectos de ley, estableciendo que si en la Cámara Revisora es modificado un proyecto, éste debe volver a la Cámara de origen para ver si se produce acuerdo sobre esta modificación.

Pero la Carta Fundamental, tratándose de un proyecto de reforma constitucional exige para este acuerdo un procedimiento, una modalidad especial, y esto en una disposición perentoria.

Este procedimiento, distinto al de la tramitación de los demás proyectos de ley consiste en la exigencia de la mayoría de los Diputados y Senadores en ejercicio, en cada Cámara, para pronunciarse sobre el proyecto de reforma.

Esto es algo que yo no sé cómo se puede discutir y que es absurdo que siquiera se haya planteado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— La Mesa no ha hecho otra cosa que repetir en este caso, lo que en la tramitación de un proyecto de reforma constitucional se ha hecho anteriormente.

El señor ATIENZA.— ¡Claro!

El señor MAIRA.— Yo creo, señor Presidente, que lo que procede hacer, en este caso, es lo que el señor Presidente acaba de anunciar.

UN SEÑOR DIPUTADO.— ¡No señor Presidente!

El señor MAIRA.— ...o sea, que se vote nuevamente, para ver si la Honorable Cámara tiene la mayoría constitucional necesaria para insistir...

El señor OCAMPO.— De acuerdo con la Constitución.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— El procedimiento que ha seguido la Honorable Cámara en la tramitación de proyectos de reforma constitucional, en ocasiones anteriores es el que ahora se ha seguido también.

El señor VALDEBENTTO.— ¿No había dicho el señor Presidente que lo iba a someter de nuevo a votación?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En esas oportunidades se ha seguido un procedimiento al adoptado en el presente caso.

El señor MAIRA.— Se pueden declarar aprobadas en estos momentos las insistencias del Senado, si 74 Diputados en ejercicio aceptan el criterio de esa Cámara, porque entonces hay constitucionalmente acuerdo entre las dos Cámaras. Pero no es éste el caso. Por eso planteo la cuestión y pido a la Honorable Cámara que declare que no ha habido la mayoría constitucional para la aceptación de esta insistencia del Senado.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— La Cámara no podría reformar la Constitución en esta forma, con declaraciones inconstitucionales que a nada conducen.

El señor MAIRA.— Que se vote.

El señor CONCHA.— ¡No, señor! No hay acuerdo.

El señor MAIRA.— Que se vote la consulta...

— VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— La Mesa ya proclamó el resultado de la votación.

El señor DIAZ.— Pero Su Señoría dijo que iba a repetir la votación...

— VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se hablan todos los señores Diputados a la vez, es imposible que podamos entendernos.

El señor MAIRA.— El señor Presidente ha dicho que la Cámara ha acordado no insistir, y eso es todo lo que ha podido decir; pero lo que yo planteo es otro aspecto: el de que la Cámara no ha tenido la mayoría constitucional necesaria para aceptar las observaciones del Senado.

El señor GAJARDO (Ministro de Justicia).— La Cámara no ha podido insistir en su criterio por falta de votos conformes.

UN SEÑOR DIPUTADO.— No ha habido acuerdo.

El señor TAPIA.— Ha habido sólo simple mayoría.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— En el caso anterior de reforma constitucional, que estaba consultando en este momento, el proyecto de reforma tuvo su origen en la Cámara de Diputados. Fué en segundo trámite al Honorable Senado. Esta Corporación modificó el proyecto primitivo de la Cámara de Diputados, la que, en tercer trámite constitucional, aceptó las modificaciones del Honorable Senado.

El señor MAIRA.— ¿Con el quórum especial que establece la Constitución?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— La Cámara de Diputados aceptó la modificación con el quórum constitucional, o sea, por la mayoría de los Diputados en ejercicio.

El señor MAIRA.— Pero ahora no ocurrió lo mismo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Ahora, precisamente, se trata de este mismo caso. La diferencia está en que la iniciativa en este proyecto correspondió al Honorable Senado. Vino en segundo trámite constitucional a esta Corporación. Fué nuevamente al Senado en tercer trámite, y ahora lo conoce la Cámara de Diputados en cuarto trámite.

Es el mismo caso. Únicamente se trata ahora de que la iniciativa tuvo lugar en la otra rama del Congreso.

La Mesa considera que la forma en que ha proclamado el resultado de la votación es correcta, y comunicará este resultado al H. Senado.

El señor MAIRA. — Pero en la otra oportunidad tuvo los votos necesarios, los de la mayoría de los Diputados en ejercicio, en circunstancias que ahora no los tuvo.

Su Señoría debe ahora comprobar si se produjeron los 74 votos necesarios para aprobar la modificación del Honorable Senado.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En la otra oportunidad, si no hubiera habido el voto conforme establecido por la Constitución, no habría habido reforma.

El señor MAIRA. — ¿Pero hubo ahora este voto conforme de la mayoría de los Diputados en ejercicio?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Cámara de Diputados debe votar; comunica a una parte de la reforma constitucional, en este artículo. Quiere decir que entre el Senado y la Cámara de Diputados se produjo acuerdo en una parte de la reforma. Ahora, la Cámara de Diputados acordó no insistir en la modificación que rechazó el Senado. Corresponde ahora a esa rama del Congreso declarar si hubo o no quórum. Si no hay quórum, quiere decir que no se ha producido acuerdo en esa parte.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA. — ¡Exacto, señor Presidente!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Sí, por lo tanto, no hay reforma.

El señor ABARCA. — No se ha producido acuerdo en esa parte; luego, no hay reforma.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Cámara de Diputados dió su voto conforme el resultado de esta votación al Honorable Senado; y esta Corporación deberá resolver y comunicar al Presidente de la República lo que corresponda.

Esto es lo que va a hacer la Mesa.

El señor ABARCA. — Muy bien interpretado, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Continúa la votación.

Se van a votar las modificaciones de esta Cámara, rechazadas por el H. Senado, en el artículo 3.º del proyecto.

El señor VALDEBENITO. — ¿Se va a someter nuevamente a votación lo anterior, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Cómo dice, Honorable Diputado?

El señor VALDEBENITO. — ¿Ha manifestado Su Señoría que se va a repetir la votación?

El señor CONCHA. — No, Honorable colega. La Honorable Cámara acordó no insistir.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se van a votar las modificaciones introducidas en el artículo 3.º del proyecto, Honorable Diputado.

El señor CORREA LETELIER. — ¡Al proclamar Su Señoría que la Honorable Cámara acordó no insistir, quiere decir que va a ser ley lo aprobado por el Honorable Senado?

El señor MAIRA. — No, Honorable colega, por que no se ha producido acuerdo, ya que ha faltado el quórum constitucional.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La Honorable Cámara de Diputados va a someter sus acuerdos a la consideración del Honorable Senado, Corporación a la que corresponderá si ha habido o no acuerdo entre una y otra Cámara.

El señor MAIRA. — No hubo acuerdo en la Honorable Cámara.

El señor BORQUEZ. — El señor Presidente manifestó que no había habido acuerdo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se van a votar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 3.º del proyecto.

Se va a dar lectura a las modificaciones.

El señor SECRETARIO. — El Honorable Senado suprime las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el artículo 3.º del proyecto. Mantiene, por lo tanto, el texto aprobado por el Honorable Senado.

Las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados consistían en suprimir las palabras "de agresión exterior" y en agregar, con punto seguido, la siguiente frase final: "Las limitaciones a que se refiere este inciso no regirán en caso de agresión exterior".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se votan las modificaciones introducidas por la Cámara y rechazadas por el Honorable Senado al artículo 3.º en la misma forma que durante, es decir, se vota si se insiste o no.

Si le parece a la Honorable Cámara, se acordará no insistir.

El señor BORQUEZ. — Que se tome la votación, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En votación.

— Verificada la votación en forma económica, se acordó no insistir por 91 votos.

DURANTE LA VOTACION.

El señor MAIRA. — Ahora sí que ha habido quórum.

El señor ALESSANDRI. — En el otro caso también lo hubo.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — La H. Cámara acuerda no insistir.

El Senado ha rechazado la disposición que consiste en consultar un artículo nueve con el número 5.º, destinado a substituir, por el que se indica el artículo 54 de la Constitución. Esta modificación tiende a incorporar a la Constitución un sistema para votar las observaciones de S. E. el Presidente de la República.

El señor RUIZ ¿Por qué no se lee esta disposición, señor Presidente?

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Se le va a dar lectura, Honorable Diputado.

El señor SECRETARIO. — Se substituye el artículo 54 de la Constitución Política del Estado, por el siguiente:

"Artículo 54. — Cada una de las observaciones se votará separadamente para que se determine si se acepta o desecha, por el voto de la mayoría de los miembros presentes.

Si la observación fuere aprobada por una y otra Cámaras, se remitirá al Presidente de la República para su promulgación.

Si la observación fuere aprobada por una Cámara y desechada por la otra, o fuere desechada por ambas Cámaras, se entenderá desechada y no se tomará en cuenta en la ley respectiva.

Pero si con motivo de la misma consulta, nta-

guna de las Cámaras insistiere por los dos tercios de sus miembros presentes o una sola de ella insistiere y la otra no, se entenderá que el Congreso no insiste en la respectiva totalidad o parte del proyecto antes aprobado, y, en consecuencia, no se promulgará en la ley respectiva esa totalidad o parte".

El señor CASTELBLANCO (Presidente) — Se vota si se insiste o no se insiste en esta disposición.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente? Aquí se ha incurrido en un error...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Estamos en votación, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— En realidad, señor Presidente, esta indicación que formulé en la Comisión tendía a incorporar...

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — Estamos en votación, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Quiero pedir a los señores Diputados que no insistamos...

El señor ALCARACA.— Estamos en votación, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Lo que quiero decir, señores Diputados es que en el informe de la Comisión se saltaron un inciso. Esa es la explicación que he querido dar y que Sus Señorías no me han querido oír.

El señor OJEDA.— Corre muy rápido Su Señoría; por eso se saltó un inciso.

—Verificada la votación en forma económica, se acordó no insistir por cincuenta y cinco votos contra cuarenta y nueve.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— La H. Cámara acuerda no insistir por no haberse reunido el quórum constitucional.

El señor SECRETARIO.— El H. Senado ha rechazado la modificación que consiste en agregar al artículo 101 de la Constitución Política del Estado, un inciso final que diga:

"El cargo de Alcalde podrá ser remunerado en conformidad a la ley".

El señor BORQUEZ.— No se entiende nada.

El señor SECRETARIO.— Es una modificación de la Cámara de Diputados, para permitir que el cargo de Alcalde sea remunerado. El Senado la rechazó.

El señor CORREA LETELIER.— En esta materia también hubo un error en el informe de la Comisión. Se olvidó votar la supresión de la primera parte del inciso primero del artículo 101.

Creo, que, a esta altura, a pesar de ser indicación mía, convendría no insistir, porque va a quedar mal redactada la Constitución.

El señor URZUA.—Lo conveniente parece no insistir.

El señor ABARCA.— No, señor Diputado. No es posible que diga eso, Su Señoría.

UN SEÑOR DIPUTADO.— Es que el señor Urzúa está con el Gobierno en este momento...

El señor VENEGAS — Cuando quieren hacer pisar el palito a los socialistas, entonces sí, que hay Izquierda.

—HABLAN A LA VEZ VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

—Verificada la votación en forma económica, se acordó no insistir por cincuenta y tres votos contra cuarenta y tres.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Co-

mo no se ha reunido el quórum constitucional, tan poco se insiste.

Terminada la votación.

25.—AYUDA A LA SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA DE TEMUCO. —PETICION DE PREFERENCIA.

El señor LOYOLA.— Señor Presidente quedan tres minutos para despachar el proyecto relacionado con la Sociedad Agrícola de Temuco.

Rogaría al señor Presidente que recabara el asentimiento de la Sala a fin de poder tratarlo y despacharlo de inmediato.

El señor VARGAS MOLINARE. — Tenemos tiempo de más. Quedan tres minutos.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Ruego a los Honorables Diputados se sirvan tomar asiento.

El señor PIZARRO. — Ya va a llegar la hora, señor Presidente.

26.—MIEMBROS DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Me permito proponer a los siguientes señores Diputados para que formen parte de la Comisión Mixta de Presupuestos: Carrasco, Olivares, González Madariaga, Coloma, Cañas Flores, Prieto Madrid, Del Canto, Guerra, Valdebenito y Ríos.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarían estas designaciones.

Acordado.

27.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor León, apoyado por el Comité Liberal, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"LA CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Oficiar al señor Ministro del Interior, solicitándole que, por intermedio de la Dirección General de los Servicios Eléctricos, se sirva obtener que el concesionario del alumbrado eléctrico de "Romerol" dé cumplimiento a su contrato, proporcionando luz; y que en caso contrario se le apliquen las sanciones legales correspondientes".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Veas y Fonseca, apoyados por el Comité Progresista Nacional, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la industria de la pesca y su explotación en Arica tropieza con graves in-

convenientes tales como la falta de una caleta donde los pescadores puedan desembarcar fácilmente su pesca, varar y componer sus embarcaciones y materiales de pesca.

Que esta situación impide también construir una población para los pescadores y sus familias a fin de que puedan vivir en condiciones de salubridad e higiene, y

Que la falta de materiales, varaderos y demás condiciones de trabajo y subsistencia está obligando a los pescadores de esa región a abandonar sus trabajos con el consiguiente perjuicio para sus economías y abastecimiento de la población. **LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar del señor Ministro de Defensa Nacional tenga a bien acoger favorablemente y a la brevedad posible la solicitud presentada por el Instituto de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá por la que se pide a título gratuito una extensión en el mar, de playa y terrenos de playa ubicados en Arica para construir un puerto pesquero y habitaciones para la radicación de pescadores.

El señor CHACON.— Este es un proyecto obvio y sencillo, señor Presidente. Además, satisface una vieja y sentida aspiración de los pescadores del Norte.

El señor VALDEBENITO.— Se podría declarar obvio y sencillo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo, suprimiendo las palabras "a la brevedad posible" y algunos considerandos.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobaría en esta forma.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Yrarrázaval, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Honorable Cámara acuerda incluir en el Boletín y en la versión oficial el proyecto de ley de que se dió cuenta en la sesión de hoy presentado por varios señores Diputados, por el cual declara monumento nacional y se expropia la casa en que nació Arturo Prat".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declararía obvio y sencillo este proyecto.

Acordado.

El señor VALDEBENITO.— ¿Podría agregarse mi firma a ese proyecto de acuerdo?

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— No hay inconveniente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— Los Honorables señores Delgado, Uribe y Zamora, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3.º del decreto N.º 4363, de 30 de julio de 1931, que fijó la Ley de Bosques, que los plantíos de bosques artificiales existentes o los que se hagan en terrenos declarados o que se declararen forestales están exentos de impuestos;

Que la disposición mencionada no aclara la situación de los árboles que se explotan antes de los 30 años, plazo de duración de dicha exención de impuesto, ni fija el pago de ningún derecho por esta explotación, como es el caso de la Cia. Carbonífera e Industrial de Lota, que explota sus bosques de pinos y eucaliptus desde hace más de 20 años sin pagar derecho alguno, aún cuando percibe grandes beneficios por el aumento de la explotación que hace anualmente;

Que el plazo de 30 años otorgado por la Ley tiende a favorecer la reforestación y tiende a fomentar la industria maderera y que la explotación anticipada de los bosques escapa al objetivo fundamental de la Ley, por lo cual debe quedar gravada de acuerdo con la legislación vigente;

Que en el hecho, la inobservancia de la ley por falta de una interpretación clara y precisa de la disposición citada perjudica a la I. Municipalidad de Lota, por cuanto una exención absoluta de impuestos, aún en el último caso indicado, no le permite percibir siquiera una entrada mínima por cada árbol explotado o que se explota, para compensar el perjuicio que recibe el pavimento de sus calles por el acarreo constante de la madera la Honorable Cámara

ACUERDA:

Solicitar del señor Ministro de Hacienda tenga a bien evacuar a la brevedad posible la consulta formulada por la I. Municipalidad de Lota acerca de la aplicación del artículo 3.º del Decreto N.º 4363 y resolver los demás puntos sometidos a su conocimiento por oficio N.º 53 de 9 de abril de 1943, enviando copia a la Honorable Cámara del informe que recaiga sobre la consulta formulada por la I. Municipalidad de Lota".

El señor CASTELBLANCO (Presidente).— Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo, prescindiendo de todos los considerandos.

—Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

—Aprobado.

El señor PROSECRETARIO.— El Honorable señor Matus, apoyado por el Comité Democrático, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"El camino público que conduce desde Los Angeles a Tucapel se halla materialmente interrumpido por el tráfico de vehículos desde principios de invierno, en el sector comprendido entre el kilómetro 20 al 26. Con motivo de las grandes inundaciones que trajo consigo el temporal desencadenado la semana pasada en las provincias de Bio Bio al sur, la situación se ha empeorado considerablemente, en términos de que se hallan aislados numerosos propietarios agrícolas, vecinos de Canteras, en donde la propiedad se halla muy subdividida. Son más de doscientos propietarios modestos con sus familias los que se ven imposibilitados para movilizarse, ni aun a pie, desde las Hijuas de Canteras hasta Los Angeles, por las deplorables condiciones de viabilidad en que se encuentra el camino y muy principalmente por la interrupción del tráfico en el sector antes indicado, que se renueva de año en año en las épocas de invierno.

Han resultado del todo infructuosas las gestiones realizadas ante el Ingeniero de la Provincia

de Bio Bío para obtener la reparación del camino en la faja interrumpida, a pesar de la valiosísima cooperación que prestan a la economía nacional esos docentes y tantos campesinos modestos que trabajan y cultivan sus tierras por sus propias manos y que en forma tan eficaz contribuyen al bienestar de la colectividad, abaratando la vida de las poblaciones con los productos de sus cosas que venden directamente al consumidor.

A virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Dirigir oficio en nombre de los Diputados Democráticos al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que se sirva arbitrar las medidas que estime necesarias para emprender la inmediata reparación del camino de Los Angeles a Tucapel, debiendo, de preferencia, habilitarse el tráfico de ese camino en el sector interrumpido, o sea, en la faja comprendida entre los kilómetros 20 al 26".

El señor IZQUIERDO. — En nombre de la Cámara, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS. — ¡En nombre de la Cámara!

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, se declarará obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

—Acordado.

Si a la Honorable Cámara le parece se dará por aprobado.

—Aprobado.

26.—PROYECTOS DE ACUERDO PARA SEGUNDA DISCUSION.—

El señor ALDUNATE. — Hay otro proyecto, señor Presidente.

El señor PROSECRETARIO. — El Honorable señor Aldunate, apoyado por el Comité Conservador, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

"La Cámara acuerda protestar energicamente por la actitud asumida por el Ministro del Trabajo, al dejar transcurrir todo el actual periodo parlamentario sin contestar el acuerdo de esta Corporación relativo a las entregas de fondos de los Sindicatos Obreros a favor de la Confederación de Trabajadores de Chile, a las instrucciones que la Inspección del Trabajo ha impartido a este respecto y a la legalidad o ilegalidad de dicha organización frente a las disposiciones del Código del Trabajo.

Lamenta que ante un problema de tal gravedad el señor Ministro del Trabajo haya manifestado tanta indiferencia por las disposiciones constitucionales y tanta falta de deferencia hacia esta Corporación".

El señor CHACON. — Ha procedido con entera justicia el señor Ministro del Trabajo.

El señor URIBE (don Damián). — Que se deje para segunda discusión.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor PROSECRETARIO. — Los Honorables señores Ibáñez, González Luis, Ojeda, Mesa Estanío, Valdebenito y Videla apoyados por el Co-

mité Socialista, presentan el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

1.º— Que varios ex operarios y empleados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado han sido dejados cesantes o alejados de sus puestos por faltas leves o por no convenir al servicio de la Empresa.

2.º— Que el señor Director General, en virtud de la facultad que le confiere el Decreto 169 de fecha 7 de julio de 1932, en vigencia, ha apreciado la causal de su retiro, concediéndoles el derecho a acogerse al desahucio o jubilación si cuentan con los requisitos necesarios para ello.

3.º— Que en vista de que varios de ellos cuentan con los años de servicios que la Ley exige para jubilar, han presentado el expediente respectivo los cuales han sido informados favorablemente por el Servicio Judicial de la Empresa, y posteriormente en la misma forma por la Dirección General al Ministerio respectivo.

4.º— Que, el Departamento Administrativo de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ha hecho caso omiso de los informes favorables de la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, desconociendo al mismo tiempo de la facultad privativa que tiene el señor Director General para apreciar las causales de retiro de su personal;

5.º— Que es del caso remediar esta situación anormal que existe para tranquilidad de estos ex ferroviarios, que atraviesan por una situación aflictiva, pues muchos de ellos son padres de numerosa familia, y tienen sus expedientes en tramitación hace ya más de un año, motivo por el cual venimos en someter a la aprobación de la H. Cámara, el siguiente

"PROYECTO DE ACUERDO:

La Honorable Cámara de Diputados, acuerda solicitar del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se sirva si lo tiene a bien recabar del Departamento Administrativo de Ferrocarriles del Ministerio de su digno cargo, de curso a todo expediente de jubilación que haya sido informado favorablemente por el Servicio Judicial de la Empresa y por la Dirección respectiva, tomando en consideración la facultad que al señor Director General le confiere el Decreto N.º 169 de fecha 7 de julio de 1932, en actual vigencia para apreciar la causal de la cesantía o retiro del servicio del personal ferroviario".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor VALDEBENITO. — Es un proyecto obvio y sencillo, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Basta su sola lectura para darse cuenta de que no lo es, Honorable Diputado.

El señor VALDEBENITO. — Se podría enviar el oficio a que se refiere el proyecto de acuerdo a nombre de los parlamentarios firmantes, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — No hay inconveniente, Honorable Diputado. Se enviará el oficio en la forma que lo solicita la Señoría.

29. — AYUDA A LA SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA DE TEMUCO, CON MOTIVO DE SU 25.º ANIVERSARIO. —

El señor PROSECRETARIO. — En conformidad a un acuerdo de la Cámara, corresponde tratar a continuación, el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º — Concédese a la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco una ayuda económica por la cantidad de quinientos mil pesos, en el 25.º aniversario de su fundación y para los fines siguientes: reparación de las tribunas del recinto de exposiciones, ubicado en Temuco; cambio de techumbre a los pabellones de exhibición; renovación de sus cierras y demás mejoras que la institución considere necesarias.

Artículo 2.º — El gasto que demanda la aplicación de la presente ley se imputará al mayor rendimiento de la partida de Ingresos C-31 de la Ley de Presupuestos vigentes, con motivo de los nuevos avalúos de la propiedad territorial.

Artículo 3.º — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión de Hacienda propone agregar al final del artículo 2.º la frase "en la provincia de Cauñín".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — En discusión el proyecto. Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado.

Aprobado.

30. — CENTENARIO DE LA TOMA DE POSICION DEL ESTRECHO DE MAGALLANES.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Corresponde el turno al Comité Socialista.

El señor OJEDA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OJEDA. — Señor Presidente:

El mes de septiembre es para los chilenos, de júbilo recuerdo y sinónimo de patria libre y soberana. Nuestros padres no dieron en un día de él, libertad para formar un país democrático y en que el pueblo fuese el único soberano de sus designios.

Todos recordamos estos días jubilosos en que con sangre se conquistó la libertad y el derecho a ser iguales ante la Ley.

En este mismo mes quiso el destino, que se completase el proceso histórico de unidad nacional al ordenar el Presidente Manuel Bulnes la toma de posesión del estrecho de Magallanes, el 21 de septiembre de 1843.

Casi cien años exactos de este memorable acontecimiento queremos significar lo grandioso que para nuestro país es la incorporación de un 20 por ciento del territorio nacional. El acta de este trascendental hecho, desconocido por muchos ciudadanos dice lo siguiente:

"Dios salve a la Patria, Viva Chile.

"En cumplimiento de la orden del Gobierno Supremo, el día 21 del mes de septiembre de 1843, el ciudadano, capitán graduado de fragata, de la marina nacional, don Juan Guillermo,

asistido con el teniente de artillería, don Manuel González Hidalgo, el piloto segundo de la armada nacional, don Jorge Mabón; el naturalista prusiano voluntario, don Bernardo Philippi y el sargento segundo distinguido de artillería, don Eusebio Pizarro, que actuó de Secretario, con todas las formalidades de costumbre, tomamos posesión de los Estrechos de Magallanes y su territorio en nombre de la República de Chile, a quien pertenecen, conforme está declarado en el artículo primero de la Constitución Política; y en el acto se afirmó la bandera nacional de la República con salva general de veintidós tiros de cañón".

"Y en nombre de la República de Chile, protesto en el modo más solemne cuantas veces ha ya lugar, contra cualquier poder, que de hoy o en adelante trate de ocupar parte de este territorio. Y firmaron conmigo el presente acto el día 21 de septiembre de 1843 años y el tercero de la Presidencia del Excmo. señor General don Manuel Bulnes".

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Por un error ha continuado esta sesión en el tiempo que corresponde a la que debe celebrarse en seguida.

El señor OJEDA. — Entonces, yo le ruego a Su Señoría que recabe el asentimiento de la Sala para que el resto de mi discurso sea insertado en el boletín de sesiones y en la versión oficial de la prensa.

El señor CASTELBLANCO (Presidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la petición del Honorable señor Ojeda.

Acordado.

—El resto del discurso a que se refiere el acuerdo anterior es el siguiente:

El señor OJEDA. — Los Gobiernos que se han sucedido desde entonces parece que no han querido dar nunca la importancia que merece esta quinta parte del suelo nacional y que representa una de las provincias más ricas del país y una de las reservas más importantes en su futuro desarrollo, pues muchas de sus riquezas naturales aún no han sido explotadas.

La tendencia incontrarrestable al centralismo por un lado y la gran distancia que aparentemente nos separa de esas tierras ha hecho que ese territorio permanezca casi olvidado del poder central y entregado sólo a lo que los insaciables poseedores del capital puedan hacer.

Desde los primeros años esas tierras han sido generosas y pródigas, siendo habitadas primero por indios aborígenes, que fueron barridos sin contemplaciones por los primeros extranjeros que llegaron a colonizar. De esto habla claramente el libro "Patagonia Trágica" de José María Borrero. También relata hechos inolvidables y que es interesante recordar un prestigioso jefe de nuestro Ejército actualmente en retiro, Teniente Coronel, don Arturo Fuentes Rabé, quien deja establecido lo siguiente, en la Pág. N.º 161, del tomo segundo de su obra titulada: "Tierra del Fuego".

"El indio fueguino, nos referimos a) una, obligado por la naturaleza a vivir en una zona completamente aislada y "fuera de contacto de otro pueblo más avanzado", debió forzosamente mantenerse en un manifiesto atraso con respecto al progreso de civilización del resto de las primitivas razas aborígenes de Chile.

Sin embargo, estimamos que de las cuatro razas presentadas en este capítulo le cabe al ona un lugar prominente si se atiende a su vida, costumbres, moral, temperamento, talla, conformación corporal, etc.

Considérese que el ona debió batallar solo y completamente aislado de tribus más civilizadas, y que los alacalufes, sus vecinos descendientes de los chonos, tuvieron contacto con razas más avanzadas, y, sin embargo decayeron a tal estado de indolencia y barbarie, que hoy día sea quien sea el que les contemple un momento a través de los canales, experimenta la sensación de encontrarse entre degenerados inofensivos y de la última especie.

Hay más: los misioneros salesianos que han vivido en contacto directo con estos infelices tan bárbaramente exterminados, refiriéndose al ona, lo presenta siempre como el aborígen fueguino de más capacidad, de mejores sentimientos y de más sanas costumbres.

El padre Antonio Coizaza, en la página 11, de su trabajo "Los indios del archipiélago fueguino", entre otras cosas dice así: "Verdaderos gigantes son los onas, los más altos de los cuales pasan de 1.90 m., con una estatura media de 1.74 m."

Más adelante se lee en la misma obra la relación de Olka, capataz (mayordomo) de la Subsección Eckwert de Tierras del Fuego, hecha al Misionero Salesiano don Juan Zenón, en que, entre otras cosas, dice lo que sigue:

"El compañero inseparable del ona ha sido siempre el perro; mi familia tenía varios, y los queríamos entrañablemente; ellos no sólo nos servían de abrigo y guarda durante las noches, sino que eran auxiliares poderosos, encargados de secundarnos en la caza.

Nuestra vida no era tranquila; continuamente llegaban hasta los bosques noticias espantosas que se referían a las matanzas que estaban ejecutando los blancos. Las distintas tribus que antes habitaban a las orillas del mar, habían huido ante el avance exterminador del asesino, y buscaban refugio a la sombra de los robles. Ya las mujeres no se adornaban y, presas del dolor más profundo mostraban su pelo sin corte alguno y sus cuellos desprovistos de los hermosos collares de tendones y conchas marinas. Las mudecas y los tobillos permanecían desnudos y el hermoso color rojo y blanco no pintaban su robustos cuerpos.

Los hombres fabricaban arcos y preparaban flechas.

Obligados a vivir en las selvas, los alimentos comenzaron a escasear; no podíamos contar con las ofrendas del mar, hasta cuyas rocas llegaban las mujeres a recoger el marisco y donde los hombres cazaban el lobo con la afilada punta del hueso del pesado arpon.

Tan triste y monótona existencia nos obligó a abandonar el bosque y hacer frente al enemigo. Nunca lo hicieramos; aun recuerdo con pavor aquella canchicera espantosa.

En el lindero de la selva y próximo al campamento de los blancos, celebramos una noche el con-sejo de guerra. Desde allí salimos con nuestros arcos extendidos y con las flechas en la aljaba. El grito de guerra se extendió por la pradera y repercutió en los montes. Más de cien flechas silbaron por los aires y más de mil onas se lanzaron a la contienda.

El trueno espantoso del cañón no trajo el pa-

vor a nuestras filas; uno a uno caían los onas en ese avance hacia la muerte, y las tribus se dis-minaban como segadas por feroz guadaña. ¡Infelices nativos dueños de un dominio que tambaleaba en sus manos!

Aquello no fué lucha, continúa Olka, aquello fué un sacrificio horroroso y un desafío inútil a la pujanza y a la ambición de una horda sangui-naria. Parapetados los blancos detrás de sus trincheras, hacían vomitar la mortífera metralla de sus armas de fuego, causando el exterminio y sembrando el coraje inútil entre los enfurecidos nativos.

Muchos onas cayeron aquel día, y ningún blanco sucumbió en el combate; las débiles flechas por mucha pujanza que les imprimiera el potente brazo del indio iban a caer muy lejos del adversario o iban a estrellarse contra el fuerte muro donde se parapetaba el exterminador.

Después de aquel día en que tanto cuerpos bron-ceados quedaron palpitantes en el campo fecundizando con su sangre generosa una yerba que huía de nuestro dominio, el ona se internó para siempre en las profundidades de la floresta.

"No podemos buscar el combate, dijo un guerrero; la selva es del nativo; confíemos, pues, en que la sombra de sus robles y el follaje de sus ramas resguardarán nuestra existencia."

"Esperemos el combate, no lo busquemos, porque nuestras flechas no pueden contra la metralla, y nuestros pechos desnudos no son capaces de derribar la fortaleza tras la cual se oculta el enemigo."

Los onas se retiraron al monte.

La vida fué haciéndose cada día más difícil; reducidos como estábamos al corazón de la selva, sólo el guanaco, el zorro y las aves silvestres caían bajo la punta de la flecha. Sin embargo, este alimento que en parte bastaba para nuestras exigencias, fué también nuyendo paulatinamente del peligro y muy pronto, el nativo se vió obligado a abandonar el bosque para buscar la caza.

Las sombras de la noche y muchas veces la claridad de la luna fueron testigos de nuestras excursiones hasta los campos que nos habían usurpado. Desde ellos regresábamos cargados con nuestro botín o perseguidos por los sanguinarios especuladores que nos exterminaban.

Fuó entonces cuando conocimos la carne de guanaco blanco (la oveja) ganado que comenzaba ya a poblar nuestras praderas.

Carne más apetecida y de más fácil caza que hasta la entonces conocida atrajo todas las miradas del nativo y fué la que con más frecuencia se coció junto al calor de la fogata.

El guanaco blanco había sido traído por el extranjero, y él fué la causa del derrumbe total de nuestra vida. El invasor no sólo nos sacrificó para usurparnos nuestros suelos, sino que se ensañó con los onas porque los llamó ladrones de sus haciendas.

No fueron ya los montes un refugio seguro para el indefenso nativo. Si el hombre blanco no pudo llegar hasta el corazón de la selva, su capacidad sangui-naria le hizo considerarnos como animales feroces contra los cuales debía arrojarse otro animal más feroz todavía.

Un grito de horror conmovió a la floresta, cuando una jauría de perros colosales hizo irrupción en medio de los montes. Las fieras habían sido especialmente amaestradas para romper ten-

donos y desgarrar entrañas. Centenares de nativos fueron despedazados por esa jauría de fieras y los inocentes niños, morían junto al regazo de sus madres que, enloquecidas de dolor, desparramaban sobre el cuerpecito de la víctima, las mismas entrañas que con tanto amor les dieran vida.

Ya no hubo chozas para el oná; el suelo no soportó más el descanso de sus cuerpos amedrentados, ni la tierra volvió a sentir el firme paso de su planta; los árboles le dieron abrigo y las ramas le ofrecieron lecho.

Poco a poco se extinguían las tribus; el dolor mató muchos corazones y la carnicería trastornó muchos cerebros. Sin alimento, sin tóldo y sin calor, el oná se consumía lentamente y los organismos desfallecían, víctima de una enfermedad incurable; la tuberculosis iniciaba su marcha triunfal, matando todo aquello que hasta entonces había sido fuerte y poderoso.

Siguendo el rastro de las jaurías, muchas veces los blancos se internaron hasta los claros de los bosques; allí rodearon a los infelices nativos y los hicieron caer bajo sus manos. Las armas de fuego primero y después los perros, se encargaron de sembrar los suelos con pedazos sanguinolentos de piltrafas humanas, que palpitaban sus estertores de agonía bajo la carcajada salvaje de sus asesinos.

Las diezmadas tribus se habían diseminado a todo lo largo de los montes; la Sierra Carmen Silva fué el teatro de las últimas matanzas y en aquella formidable montaña fueron sacrificados todos los míos.

¡Oh! ¡Cuánto dolor, dice Olka, me causa este recuerdo! Hasta nuestro escondite llegaron las fieras enemigas y a los pies de nuestros árboles despedazaron a nuestros compañeros más fieles; ningún perro oná se escapó a la carnicería; allí quedaron desparramados esos restos que nos fueron tan útiles, tan queridos.

Las flechas silbaron desde lo alto de los robles y dos o tres fieras cayeron víctimas de su choque mortal.

El blanco llegó y comenzó la matanza humana. Las balas rebotaban en los añosos troncos del roble y más de un oná se desplomó desde lo alto. Un solo grito de espanto y de impotencia, estremeció el follaje que nos abrigaba, grito que fué contestado con una imprecación sarcástica que nos invitaba a descender.

Ya en tierra, sólo un momento, alimentamos la esperanza de poder vivir. Bajo la presión de las bocas de fuego, fuimos despojados de las flechas; después, un solo montón humano se retorció gimiendo y agonizando. Las madres escudaron a sus hijos contra su débil pecho, escudo inútil; el amor y la ternura no son capaces de embotar el plomo o de repeler el acero de un cuchillo que va dirigido al corazón. Los desnudos pechos del oná formaron barrera ocultando a aquello que tanto tiempo vivió y palpó junto a él; la mujer y los hijos son parte de nuestro cuerpo y se han infiltrado en nuestra alma, con el poder de aquellos lazos que ningún hombre ha sido capaz de definir.

Los blancos atronaron la selva con el estampido de sus cañones; no hubo piedad para nadie;

los hombres sucumbieron bajo las balas y las indefensas mujeres fueron pasadas a cuchillo, junto a las enloquecidas criaturas que estrechaban contra el seno.

¡Oh! ¡Qué horror!, prosigue Olka. Enfurecido el blanco con el olor de la sangre no se contuvo ante el dolor inmenso de las madres; allí mismo, en aquel nudo estrecho que unía dos corazones despedazados, hundía la mano criminal entre los cabellos del niño y de un solo tajo feroz degollaba a la criatura, arrojando después la cabeza aún con vida, en el seno de la madre enloquecida.

Ríos de sangre se precipitaron de la montaña y el estertor agónico de los onas fué haciéndose cada vez más débil.

Como un reto sarcástico a la civilización y a la justicia, los propios asesinos bautizaron aquel monte, testigo del dolor y del martirio, con el sugestivo nombre de "Monte Matanza".

Después de aquel crimen sin precedentes en que murieron más de ciento veinte onas, los hombres dejaron el campo a los perros feroces y éstos se ensañaron con los troncos decapitados o contra los pechos atravesados por el plomo de tan tremendo salvajismo.

Sólo yo escapé a la matanza. ¿Por qué? Lo ignoro. Fui rapiñado como un criminal selvático y conducido al campamento de los blancos. Más tarde, supe que se me quería conservar no sólo para que sirviera de intérprete entre los blancos de una raza que moría, sino como tipo de estudio del indio fueguino.

Tal es mi historia y la historia de los míos, termina Olka. Os la he contado, buen anciano, con el dolor más profundo de mi alma".

En el año 1918, cuando este Jefe de nuestro Ejército hizo la visita a Magallanes, señaló, además, en su obra, los mismos problemas que aquí están sin solución. Podemos leer en la página 14 del tomo segundo:

"Todo lo que vemos es naturaleza virgen; por ninguna parte se deja ver la mano del hombre, hermoseando o valorizando estas extensas campiñas naturales. Únicamente, y muy próximo a nosotros, sobre el mismo lecho del río, se levantan montones enormes de piedrecilla fluvial, testigos latentes de la ambición humana, que busca en las entrañas de la tierra el metal que debe convertirlos en señores del mundo.

Una vez más golpea en nuestra mente el abandono en que yacen estas inmensas zonas, susceptibles de transformarse en una poderosa fuente de riquezas para el presente y futuro del país.

Allí permanecen esos campos infinitos, explotados por una sola mano y reducidos a dar solamente aquello que proporciona su valor natural; mientras permanezcan bajo un monopolio que vive sin mayor iniciativa que el provecho de los suelos, jamás podrán ponerse al nivel de los terrenos subdivididos, en los cuales la mano activa de su poseedor no escatima esfuerzos por valorizarlos en todo orden de actividades.

La falta de subdivisión trae como consecuencia la falta de población; allí quedan esos campos sin industrias y sin cultivo, mostrando falta

de previsión y habiendo inoperablemente caído toda la vida de Magallanes.

Son muy pocos los favorecidos y, doloroso es decirlo, todo el beneficio que actualmente se extrae de esas tierras arrendadas a un precio irrisorio, va en perjuicio manifiesto, no sólo para nuestras arcas fiscales, sino para la numerosa población proletaria de todo el Territorio.

A nuestro modo de entender continúa el General Fuentes Rabé, consideramos inaudito que no se den pasos encaminados a que Magallanes se abastezca con sus propios productos agrícolas de primera necesidad. Hemos ya manifestado que cada pequeño arrendatario siembra y cultiva en sus pequeños huertos, y al final de la temporada cosecha abundantemente para las necesidades de todo el año. ¿Por qué, entonces, esta previsión, que algunos logran llevar a cabo con relativa facilidad, no se hace extensiva a toda la zona, para satisfacer así las exigencias del mercado magallánico?

Sobrados campos tiene el territorio para anular parte de esta desidia lucrativa que rige los destinos de los grandes estancieros. Las actividades, hoy por hoy, sólo se reducen a obtener pingües ganancias con el beneficio del ganado lanar ganado que no demanda mayores gastos y que se multiplica admirablemente guardado sólo por los infinitos alambrados de la Isla.

Las voces de Magallanes deben ser oídas; el pueblo trabajador pide la subdivisión de tierras y esta repartición no debe dejarse de esperar.

Señala, también, la falta de caminos el dragado en la bahía de Porvenir, etc.

Esta obra está dedicada al ex Presidente de la República don Arturo Alessandri Palma. La dedicatoria dice así:

"Al Excmo. señor don Arturo Alessandri, Presidente de la República, dedico respetuosamente este trabajo.

Me alientan a honrar mi obra con esta dedicatoria los elevados principios con que terminó su último Mensaje el Primer Mandatario de la Nación.

"El pesimismo es obra disolvente que destruye y aniquila; el optimismo y la esperanza con fuerzas redentoras que crean, levantan, abren camino fecundo de redención y señalan horizontes de prosperidad y de grandeza.

¡Queden los pesimistas en el camino! ¡Atrás los que duden! ¡Paso a los que esperan!

El que ha visitado el Sur de Chile y ha palpado personalmente la generosidad y riqueza de esas regiones, siente la fuerza poderosa que hace desaparecer todo pesimismo y sólo se ve en el porvenir de esas tierras el optimismo, la esperanza y la sana administración, fuerzas redentoras que darán desarrollo, harán prosperar y formarán una fuente inagotable de recursos en la zona más austral de la República.— El Autor

Hermosas palabras que jamás fueron oídas ni por el Gobierno del señor Alessandri ni tampoco por los que lo han sucedido.

Ahora bien, señor Presidente, para conmemorar este glorioso centenario se presentaron al Congreso Nacional varias mociones que contenían planes para ejecuciones de las obras públicas más indispensables al desarrollo de esta progresista región.

Posteriormente, el actual Gobierno designó por decreto supremo, una Comisión integrada por funcionarios públicos de la capital, para que también elaboraran un plan de obras a realizarse en la provincia de Magallanes. Ante esta iniciativa del Ejecutivo, los parlamentarios interesados en el progreso de esa zona detuvimos la tramitación de nuestros proyectos, para no aparecer rivalizando con el Gobierno. El tiempo transcurrió y nosotros, hay que decirlo con honradez confiando en la sinceridad de procedimientos, hemos estado esperando que el Ejecutivo cumpliera su promesa de enviar el proyecto de ley elaborado por dicha Comisión.

Nos encontramos a la terminación del período parlamentario y a 6 días del centenario de toma de posesión del Estrecho, y ninguna de las mociones de iniciativa parlamentaria ni tampoco la promesa del Ejecutivo, han podido cristalizarse en algo positivo en bien de esas apartadas ciudades del extremo sur de Chile, a pesar de las reiteradas peticiones que en esta Honorable Corporación he hecho.

Cuando me percaté de que la promesa del Ejecutivo no se materializaba y que el proyecto presentado por el Diputado que habla ha sido imposible desenterrarlo de una Subcomisión que designara la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara para revisar su financiamiento opté por apoyar el proyecto que los Honorables Senadores de la 9.ª agrupación habían presentado y aprobado la Cámara Alta.

Se hicieron las gestiones y se consiguió que la Honorable Comisión de Vías y Obras de esta Corporación despachara este proyecto y acepté ser Diputado Informante de él. Luego siguiendo su curso reglamentario, debí también pasar a la Comisión de Hacienda, la que, usando el mismo procedimiento que con el del Diputado que habla designó una Subcomisión para que revisara el financiamiento. En los últimos días del mes recién pasado la Honorable Cámara acordó fijarle un plazo de 8 días para que emitiera su informe, acuerdo que ha caído en el vacío; en el cementerio de las Subcomisiones de la Comisión de Hacienda permanecen inamovibles todos los proyectos de ley que tienen la "suerte" de caer en sus manos.

Cualquiera de esos proyectos que llegase a materializarse, no significaría otra cosa que un aporte efectivo para desarrollar una zona que posiblemente pueda representar el porvenir de nuestro país y la confirmación de la nacionalidad que sobre ella debemos cimentar.

Las enormes riquezas inexploradas el valor internacional que la unión de los Océanos significa, debe hacer meditar a nuestros gobernantes para no dejar en el abandono en que se encuentran, las ciudades de esta gran provincia de Magallanes, que es una de las reservas del futuro económico de nuestra patria.

He dicho.

El señor CASTELBLANCO (Presidente).—Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 17 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.